



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 10 de mayo de 2012

Núm. 33

A las once y cuarenta y nueve de la mañana (11:49 a.m.) de este día, jueves, 10 de mayo de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera Medina, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

REVERENDO RIVERA MEDINA: Muy buenos días tengamos todos, que el Señor nos bendiga. Vamos a orar.

Buen Dios, y Padre, Tú eres la fuente de toda bondad y virtud. Gracias te damos, porque nos permites apartar unos momentos para buscar quietud en tu presencia. Gracias, porque tu palabra dice que al que a Ti viene, Tú no le echas fuera, y así venimos juntos delante de Ti para pedirte que Tú nos ampares y nos des tu bendición. Tú conoces nuestra fragilidad. Conoces también que

nuestros mejores esfuerzos por agradarte muchas veces no son suficientes. Es por eso que venimos para pedirte que la suficiencia de la bondad y el sacrificio perfecto de tu hijo sean el amparo nuestro para venir delante de Ti y pedir que Tú nos des tu dirección y cuidado. Bendice a este Cuerpo. Bendice a cada uno y una de los que colaboran con ellos. Bendice a cada persona que hoy nos acompaña, y dirige nuestros trabajos, como también encomendamos a tu dirección las vidas nuestras. Lo pedimos confiando en Jesucristo, quien vive y reina por siempre. Así sea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hoy es un día no tan sólo importante, pero muy especial para el Senado de Puerto Rico y todos sus miembros. Tenemos la juramentación de dos nuevos compañeros, y para complacer a la senadora Norma Burgos, específicamente un compañero y una compañera para cubrir la vacante surgida por la renuncia del senador Roberto Arango Vinent, por el Distrito de San Juan; y a su vez también cubrir la vacante surgida por la renuncia del ex senador Antonio Soto Díaz, por el Distrito de Guayama. Por tal motivo, tenemos invitados, tenemos distinguidas personalidades, funcionarios públicos que nos acompañan en la mañana de hoy, tanto en las gradas como en el Hemiciclo.

Señor Presidente, en estos momentos vamos a solicitar que se autorice a los distinguidos miembros de la Prensa de Puerto Rico a entrar al Hemiciclo para tomar videos y fotos, no así para entrevistas. Así que, una moción a esos efectos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En este momento, vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos, para que el Oficial de Actas dé lectura de las certificaciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones y que acredita a los nuevos compañeros, a la honorable Liza M. Fernández Rodríguez, como Senadora por el Distrito de San Juan; y al distinguido compañero, señor Miguel A. Rodríguez Martínez, como Senador por el Distrito de Guayama.

SR. PRESIDENTE: La moción a los fines de que se altere el Orden y que se dé lectura a las certificaciones, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

“Comisión Estatal de Elecciones
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

EN EL ASUNTO DE: Elección Especial
Partido Nuevo Progresista (PNP)
Distrito Senatorial de Guayama

CEE-RS-12-41, sobre: Certificación de Candidato Electo

RESOLUCION

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, Ley Número 78 de 1 de junio de 2011, según enmendada, y el

Reglamento del Partido Nuevo Progresista, se celebró el 18 de marzo de 2012 el proceso de votación para cubrir la vacante arriba indicada.

POR CUANTO: El Comisionado Electoral Interino del PNP, Lcdo. Iván Cabán Soto, certificó el 7 de mayo de 2012 que efectuado el escrutinio general de conformidad con el Art. 9.006 del Código Electoral de Puerto Rico, el resultado fue el siguiente:

**RESULTADOS PARA CUBRIR VACANTE
AL CARGO DE SENADOR POR EL DISTRITO DE GUAYAMA**

Distrito Senatorial Guayama VI	VOTOS
PNP Miguelito Rodríguez – (MR)	12,832
PNP Osvaldo Colón Reyes – (OCR)	12,343
PNP Willie Jiménez – (WJ)	10,799
OTROS	2,786
 TOTAL	 38,760

POR CUANTO: La Comisión de la Elección Especial, de conformidad con dicho resultado ha certificado que Miguel A. Rodríguez Martínez resultó electo para cubrir la vacante al cargo de Senador por el Distrito Senatorial de Guayama.

POR TANTO: Yo, Héctor J. Conty Pérez, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, en función de la autoridad que me confiere el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, certifico a Miguel A. Rodríguez Martínez como Senador por el Distrito Senatorial de Guayama.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE:
En San Juan, Puerto Rico, a 7 de mayo de 2012.

(fdo.)
Héctor J. Conty Pérez
Presidente

CERTIFICO:
Que en esta misma fecha he notificado con copia de esta Resolución a los candidatos arriba indicados, al Lcdo. Iván Cabán Soto, Comisionado Electoral Interino del PNP, al Hon. Luis G. Fortuño Bursat, Gobernador de Puerto Rico y al Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de mayo de 2012.

(fdo.)
Walter Vélez Martínez
Secretario”

“Comisión Estatal de Elecciones
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

EN EL ASUNTO DE: Elección Especial
Partido Nuevo Progresista (PNP)
Distrito Senatorial de San Juan

CEE-RS-12-39, sobre: Certificación de Candidato Electo

RESOLUCION

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, Ley Número 78 de 1 de junio de 2011, según enmendada, y el Reglamento del Partido Nuevo Progresista, se celebró el 18 de marzo de 2012 el proceso de votación para cubrir la vacante arriba indicada.

POR CUANTO: El Comisionado Electoral Interino del PNP, Lcdo. Iván Cabán Soto, certificó el 30 de abril de 2012 que efectuado el escrutinio general de conformidad con el Art. 9.006 del Código Electoral de Puerto Rico, el resultado fue el siguiente:

RESULTADOS PARA CUBRIR VACANTE
AL CARGO DE SENADOR POR EL DISTRITO DE SAN JUAN

San Juan I	VOTOS
PNP Liza M. Fernández – (LMF)	14,491
PNP Eddie Charbonier – (EC)	9,667
OTROS	636
TOTAL	24,794

POR CUANTO: La Comisión de la Elección Especial, de conformidad con dicho resultado ha certificado que Liza M. Fernández Rodríguez resultó electa para cubrir la vacante al cargo de Senadora por el Distrito Senatorial de San Juan.

POR TANTO: Yo, Héctor J. Conty Pérez, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, en función de la autoridad que me confiere el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, certifico a Liza M. Fernández Rodríguez como Senadora por el Distrito Senatorial de San Juan.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de mayo de 2012.

(fdo.)
Héctor J. Conty Pérez
Presidente

CERTIFICO:

Que en esta misma fecha he notificado con copia de esta Resolución a los candidatos arriba indicados, al Lcdo. Iván Cabán Soto, Comisionado Electoral Interino del PNP, al Hon. Luis G. Fortuño Bursset, Gobernador de Puerto Rico y al Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de mayo de 2012.

(fdo.)
Walter Vélez Martínez
Secretario”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme una Comisión para que escoja a los nuevos compañeros, desde la Oficina del Presidente hasta aquí en el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos a asignar a la señora Vicepresidenta del Senado, doña Margarita Nolasco, y al compañero senador Iglesias Suárez, para que escolten a los Senadores electos hasta el Hemiciclo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Mientras la Comisión designada cumple con su encomienda, tenemos que reconocer la presencia de los invitados especiales que nos acompañan y darle la más cordial bienvenida.

En primer lugar, tenemos hoy aquí en el Hemiciclo a un distinguido puertorriqueño y servidor público, el Alcalde de San Juan, honorable Jorge Santini, y a su querida esposa, doña Irma Garriga.

La Cámara de Representantes tiene quórum, se encuentra el honorable Georgie Navarro; la honorable Lourdes Ramos; el honorable Angel Bulerín; honorable Norman Ramírez; honorable José (Nuno) López; el honorable Rafael (June) Rivera.

También tenemos con nosotros, señor Presidente, al Secretario de la Vivienda, el licenciado Miguel Hernández Vivoni.

De la Oficina del Secretario de la Gobernación, al licenciado Carlos Rodríguez.

Queremos reconocer también en estos momentos, señor Presidente, a familiares y amigos de la honorable compañera del Senado, Liza Fernández Rodríguez, a su esposo, al Representante, honorable Angel Pérez Otero. A su hija, Valeria Pérez Fernández. A su otra hija, Lorena Pérez Fernández. Se encuentra la querida madre de la Senadora, Ana M. Rodríguez. Su querido padre, Carlos Fernández. Su tía, María Fernández; y su hermano, Carlos Fernández. También acompañando a la Senadora, se encuentra la honorable Aida Nieves Figueroa, Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Y también nos acompañan familiares y amigos de nuestro compañero Senador, Miguel A. Rodríguez Martínez. Su querida esposa, la señora Brenda Bonilla. Su hijo, Luis Miguel Rodríguez. Su hija, Laura Rodríguez. Su otro hijo, Miguel José. El querido padre del Senador, Miguel

Rodríguez; y su querida madre, María Elena Martínez. También nos acompaña su abuela, Rosa Ocasio Rodríguez. Y se une en este evento el Presidente Interino de la Legislatura Municipal de Villalba, el doctor Melvin Vázquez.

Y sobre todo, Señor Presidente, a todos los invitados, amigos que están en las gradas, acompañándonos en este evento especial.

SR. PRESIDENTE: Yo quiero reconocer la presencia de la licenciada Zoe Laboy, queremos reconocerla. Un fuerte aplauso para la licenciada. Y a toda la gente de San Juan y del Distrito de Guayama, que nos acompañan en este acto de juramentación, para los Senadores electos.

Se me informa que ha llegado ya la Comisión que estará escoltando a los Senadores. ¡Bienvenidos!

Procederemos con el juramento, pero antes de tomar el juramento voy a pedirles a los senadores Carlos Javier Torres, del Distrito de Guayama, y a la senadora Kimmey Raschke, del Distrito de San Juan, que me acompañen a tomarle el juramento a los que serán sus compañeros Senadores de Distrito a partir del juramento. Por favor, acérquense los compañeros Senadores, Kimmey Raschke y el compañero Carlos Javier.

Le voy a pedir que levanten su mano derecha, vamos a entregarle aquí al compañero representante Angel Pérez, esto es para que le tome juramento a Liza y a la señora esposa de don Miguel, también, de igual manera. Muévanse un poco para acá. Ahora, sí.

Les voy a solicitar que pongan su mano derecha sobre la Biblia, para que repitan después de mí. Vamos a comenzar con las damas..., la que ustedes prefieran. Los zurdos también van a llegar al cielo. Voy a comenzar primero con las damas, la senadora Liza Fernández.

*“ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO*

Senado de Puerto Rico

*Juramento de Fidelidad y de Toma
de Posesión del Cargo de Senadora*

Yo, Liza M. Fernández Rodríguez, de 38 años de edad, Senadora y vecina de Guaynabo, juro solemnemente que mantendré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de mayo del año 2012.

Presidente

*ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO*

Senado de Puerto Rico

*Juramento de Fidelidad y de Toma
de Posesión del Cargo de Senador*

Yo, Miguel A. Rodríguez Martínez, de 43 años de edad, Senador y vecino de Villalba, juro solemnemente que mantendré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de mayo del año 2012.

Presidente”

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a ambos al Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, tengo que tomarle una firma a la Senadora y una firma al Senador, déme un momento.

Ahora la Comisión que los acompañó hasta aquí, les voy a pedir que los lleven a sus respectivas bancas, aquí en el Hemiciclo del Senado. Por favor, la señora Vicepresidenta y el compañero senador Iglesias Suárez.

Señor Sargento de Armas,...

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, corresponde en estos momentos que el compañero senador Martínez Santiago, nos presente a la nueva senadora Liza M. Fernández Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes distinguidos compañeros. Dios les bendiga grandemente a todos y más en este día tan especial para nosotros, de que por fin tenemos nuestro Senado completo.

Hoy tengo el privilegio de presentar a una nueva compañera. Una joven mujer criada por sus abuelos paternos, don Rafael, Que Descanse en Paz, y doña Ramonita. Son sus padres don Carlos y doña Ana Milagros. Quienes supieron siempre que en Liza Fernández, había una hija que era la líder de sus hijos. Liza, siempre fue muy destacada en sus estudios y desde pequeña mostraba sus deseos por defender a los demás y, particularmente, las causas difíciles.

Estudió en la Escuela Elemental Rafael Hernández Marín, en Summit Hill, y la Escuela Superior en el Colegio Nuestra Señora de Belén. A pesar de haber sido seleccionada en el Grupo de los 100, de la facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, Liza, entendía de que su verdadera vocación era defender las causas justas y a las personas menos afortunadas. Por lo tanto, sigue alcanzando sus metas graduándose, y obteniendo un Bachillerato en Comunicaciones, de la Universidad del Sagrado Corazón y, posteriormente, estudia Derecho en la Universidad Interamericana, en Puerto Rico.

Desde la Escuela Superior, mostró interés en la política, participando activamente de debates y aprendiendo sobre las distintas ideologías políticas. Al entrar a la Universidad se activa en el Grupo Universitario Estadista y, obviamente, en el Grupo Universitario con el líder, Rosselló. Es así como comienza a integrarse en la Juventud del Partido Nuevo Progresista, con nuestra también senadora Melinda Romero, quien era la Presidenta Estatal de la Juventud.

Al graduarse de Derecho, trabaja como Paralegal de la US Small Business Administration, y luego, al aprobar su reválida comenzó a trabajar en la División Legal del Municipio de San Juan, como Coordinadora de Contratos. Ahí, surge su intención de aspirar a una posición electiva, y aspira a Representante del Distrito IV de San Juan, habiendo prevalecido en las Primarias de 2003. Como nota al calce, este servidor la conoció para esa misma fecha, cuando el doctor Pedro Rosselló iniciaba su campaña política allá, en mi pueblo de Ciales. Luego de esto, de ese primer cuatrienio, fue Presidenta de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública. Además, estuvo a cargo de la Comisión de Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, así como en la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal de Puerto Rico.

Durante este primer término, conoce al también representante de Guaynabo, Angel Pérez Otero, hombre humilde, dedicado a la familia, a quienes yo entiendo que a cada uno de los compañeros que estamos en esta Asamblea Legislativa respetamos mucho, de la cual procrea dos hermosas hijas: Valeria Angélica, que hoy tiene cinco años; y Lorena Angeli, de tres años de edad.

Luego de otro proceso primarista, en el 2007, resulta vencedora y reelecta nuevamente en el 2008, por un amplio margen de votos. Además tuvo a su cargo la evaluación y aprobación de la nueva Ley del Código de Corporaciones, las Reglas de Evidencia, las Reglas de Procedimiento Civil y el Nuevo Código Penal. Es autora del Proyecto para obligar el tratamiento de rehabilitación en menores de edad, primeros ofensores encausados por uso de sustancias controladas; del Proyecto para crear la licencia de paternidad en el servicio público; el Proyecto para prohibir el discrimen por orientación sexual en el empleo; y el Proyecto de Colegiación Voluntaria del Colegio de Abogados.

Hoy, luego de resultar favorecida por amplio margen en otro proceso primarista, Liza se incorpora al equipo del Senado que Trabaja, para continuar su trabajo con la misma calidad, entrega y compromiso que la han distinguido en el Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes; firme, aguerrida, honesta, íntegra, vertical, luchadora, buena madre y esposa.

Liza, hoy tus compañeros del Senado te recibimos. Dios te bendiga y hacia adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en estos momentos corresponde que la Vicepresidenta del Senado, la honorable senadora Margarita Nolasco Santiago, haga la presentación del nuevo compañero, senador Miguel Rodríguez Martínez.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Vicepresidenta.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, y muy buenos días a todos los invitados especiales y a toda la gente que nos acompaña desde las gradas. Para mí es un privilegio y un placer, como residente del Distrito Senatorial de Guayama, presentar a mi Senador del Distrito de Guayama, el Senador que completa ese equipo del Senado que Trabaja. Para mí es un placer también, porque con la experiencia que he tenido como Senadora en ese Distrito, sé que el senador Rodríguez Martínez tiene una ardua tarea, porque es uno de los distritos que más pueblos comprenden, son quince pueblos. Y tiene la ventaja, el senador Rodríguez Martínez, porque nació en Villalba. Y Villalba tiene partes llanas, pero tiene también muchas montañas, hasta la Cordillera Central.

Así que el senador Rodríguez Martínez conoce cómo atender los pueblos, desde Villalba hasta Arroyo, que son parte de los pueblos que comprende en el área más plana, y luego moverse hasta Orocovis, Naranjito, Barranquitas, Comerío, Aibonito, Cidra, Cayey, un gran reto. Y también él conoce de las necesidades que se tienen en esos pueblos.

Ya hemos estado hablando y él tiene un cuadro completo de cómo está el empleo, el desempleo, cómo hay que ayudar, cómo hay que mejorar, y qué espera y cuáles son los sueños y las gestiones que hay que hacer para ayudar a esos señores y señoras alcaldes y alcaldesas.

Conozco a Miguel desde mucho tiempo y conozco a su familia. Están hoy presentes aquí, don Miguel Angel Rodríguez Ocasio, su señor padre, muy conocido en toda la Región Sur; doña Marielena Martínez González, su mamá; y también su abuela, doña Rosa Ocasio, que está aquí a mi lado izquierdo, con 96 años y todavía fuerte para venir aquí a respaldar a su nieto.

Es una familia muy distinguida de Villalba, una familia que se ha dado a respetar a través de todo el litoral, y es reconocida por su palabra, porque una vez que empeñan su palabra, definitivamente son gente que hay que respetar.

Así que la genética y la historia familiar de Miguel Rodríguez le posesiona muy bien, porque todo eso yo sé que él lo ha heredado, a través de sus ejecutorias lo ha demostrado.

En el 95, se casó con Brenda Bonilla Negrón, que le acompaña hoy, procreando cinco hijos: Luis Miguel, Miguel Angel, Miguel José, que en paz descansa, Laura Mariel y Miguel José II.

En el 92, obtuvo su Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas del RUM, del Colegio Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Su experiencia laboral comenzó en ese año en Unilevel de Puerto Rico. Posteriormente se hizo cargo de la administración de la empresa familiar, la empresa que ha distinguido a esta familia.

En el 2009, hizo un paréntesis de esa empresa privada, para desempeñarse como ayudante especial del Secretario de Vivienda, posición que ocupó hasta el 2010, año en que regresa a la empresa privada.

En el campo político se destacó desde el 1988 como funcionario de colegio, instructor electoral, Presidente del Comité Municipal de Villalba del Partido Nuevo Progresista, y también Presidente del Partido Republicano en Villalba.

En el 2008, aspiró a la Alcaldía de Villalba por el Partido Nuevo Progresista. Desde el 2009 se desempeñó como Presidente de la Legislatura Municipal de Villalba. Es un gran deportista. Como deportista, jugó con Los Ganduleros de Villalba de la Coliceba, equipo del cual luego se convirtió en apoderado, del 96 al 2000, logrando tres campeonatos seccionales y un subcampeonato a nivel de Puerto Rico en el 99. Formó parte de la Junta Administrativa de la Coliceba a nivel de

Puerto Rico, dirigente y apoderado de varios y muchos equipos de pequeñas ligas, Presidente del Comité de Deportes del Club de Leones.

Desde muy joven se distinguió por su labor cívica. Fue Presidente del Club Rotario de Villalba, socio Paul Harris de la Fundación Rotaria. Y en el 2002 y luego 2011, ha ocupado posiciones de tesorero y segundo Vicepresidente del Club de Leones de Villalba.

En el 2011 decidió aspirar al Senado por el Distrito de Guayama, representando nuestro glorioso Partido Nuevo Progresista. Participó y salió airoso en el proceso especial, llevado a cabo el pasado 18 de marzo, para seleccionar al Senador que ocuparía uno de los dos puestos vacantes de la Delegación del PNP.

Es con gran alegría, con mucho orgullo y mucha satisfacción que presento y doy la bienvenida a este Senado, al nuevo Senador de Distrito de Guayama, Miguel Angel Rodríguez Martínez. Bienvenido.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en estos momentos, si algún compañero o compañera quiere hacer uso de la palabra.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenidos a todos los que se encuentran en las gradas, nuestros compañeros Senadores, también, y Senadoras. Bienvenido el nuevo compañero Senador del Distrito de Guayama, Miguelito Rodríguez, y también la senadora Liza Fernández. Para mí es un orgullo tener un compañero Senador, que es una persona humilde, trabajadora, de familia, que se ha dedicado toda su vida al servicio, en este caso del pueblo de Villalba, a través del servicio público, a través de instituciones privadas, a través del deporte.

Y el Distrito de Guayama una vez más, nuestros constituyentes, sabiamente, de la misma manera en que eligieron en el 2008, un senador de la montaña y un senador de la Zona Sur, una vez más nos da al Senado un compañero de la Zona Sur y balancea nuevamente el Distrito más grande de los ocho distritos senatoriales de Puerto Rico, para de esa manera seguir llevando la bandera del progreso, la bandera del respeto, la bandera del trabajo arduo en nuestro Distrito de Guayama.

Así que, Miguel, mis más sinceras felicitaciones para ti, para tu esposa, para tus hijos que sé que fueron parte esencial vital en tu campaña porque eres hombre de familia; a tus padres que están aquí, también a Melvin, que es nuestro Presidente de la Legislatura Municipal de Villalba en este momento. Nuestras felicitaciones por un excelente trabajo, por este logro alcanzado, y por supuesto, que en el próximo mes de noviembre, nos sentiremos aquí nuevamente para seguir representando el Distrito de Guayama.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero aprovechar también esta oportunidad para reconocer y darle la bienvenida a nuestra compañera por el Senado de San Juan, Liza Fernández, dándole nuestro abrazo y nuestro compañerismo y nuestro mejor deseo de éxito, de que la labor por San Juan se pueda seguir realizando en equipo por el bienestar de nuestros constituyentes. Así que para ella mi respeto, mis cariños, mis buenos deseos de que la labor que podamos realizar en el tiempo que nos resta antes de

las elecciones, pueda ser siempre en beneficio de lo que realmente nos trajo aquí, que es servirle a nuestra gente.

Así que a mi Alcalde de San Juan, mi respeto, mi cariño y mi admiración como siempre y una alegría de que esté aquí acompañándonos en el Senado de Puerto Rico. A ti, a Liza, mi respeto, recibe mi abrazo, y finalmente pues se cumplió lo que los delegados de San Juan le pidieron a este Senado. Que Dios le bendiga, bendiga a tu familia, y mucho éxito.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el senador Eduardo Bhatia quiere hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenos días, compañeros Senadores, público que nos visita hoy, distinguidos representantes, señor Alcalde, señores nuevos Senadores, en nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, le queremos dar la bienvenida al Senado de Puerto Rico, y aprovechar este acto de inauguración, simplemente para extender una mano de colaboración de que el debate sea fogoso y fuerte, pero a la misma vez cortés y respetuoso, que juntos podamos trabajar y seguir construyendo por un futuro mejor para Puerto Rico.

El Senado está a punto de cumplir 95 años de historia, momentos de gloria que ha tenido y momentos de no tanta gloria que ha tenido. Pero ciertamente si algo pudiéramos concluir de dónde estamos en el Senado en el día de hoy o la Asamblea Legislativa en general, por los últimos 20 años, no estoy adscribiéndolo a partido alguno, son momentos difíciles por la democracia como está, el país ha dejado de creer, no en los partidos, sino en las instituciones como tal.

Y es una oportunidad extraordinaria este juramento de ustedes dos, para que todos hagamos un compromiso de aquí con dos nuevos Senadores, con sangre nueva que llega al Senado; que hagamos un compromiso de tratar de seguir logrando, aun en el debate, aun en las diferencias, que el pueblo vuelva a creer en sus instituciones de Gobierno, que todos los puertorriqueños, independientemente donde estén, que vuelvan a creer y que se sientan siempre representados por su Gobierno.

Así que bienvenidos, a nombre de la Delegación del Partido Popular, y esperamos que trabajemos juntos en estos próximos meses.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de que usted proceda a hacer uso de la palabra, yo quisiera hacer unas expresiones breves.

Con relación a la senadora Liza Fernández, recuerdo ya hace prácticamente dos años, cuando surgió la vacante de la Procuraduría de la Mujer, yo en esos momentos me encontraba visitando a mi nieta en Texas, y llamé al representante Angel Pérez, para dejarle saber que tenía mi endoso incondicional para que ocupara esa plaza, porque Liza ha sido una batalladora, una luchadora y una defensora de la mujer puertorriqueña. Pero aparte de defender a la mujer puertorriqueña, aquí llega materia gris. Aquí tenemos una nueva Senadora, que sé que va a abonar, va a aportar y va a dejarse sentir con su liderato en el Hemiciclo y, particularmente, en nuestra Delegación de la Mayoría.

Así que el mismo respeto, la misma admiración que tuve aquel día, hoy te puedo decir, Liza, que es mayor. Así que bienvenida al Senado de Puerto Rico.

Y Miguel, vecino de Ponce, tenemos un recurso, tenemos dos personalidades que quizás son diferentes, pero tienen el mismo fin, tienen los mismos recursos para hacer de este Senado el Senado

que por tres años y cuatro meses le ha servido bien a Puerto Rico. Un Senado que Trabaja, un Senado que bajo el liderato de nuestro Presidente hemos defendido a los humildes primero.

Y con Miguel, siendo un hombre humilde, un hombre deportista, es cónsono con esta filosofía de este Senado. Así que Miguel, muy buenas tardes, bienvenido a ti, a tu familia, que Dios los bendiga a ambos; y que sepan que ya esta tarde, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), tenemos mucha tarea por delante, tenemos dos proyectos de envergadura que tenemos que aprobar.

Muy buenas tardes a todos.

SR. PRESIDENTE: Antes de que se dirijan los Senadores Fernández y Rodríguez, quisiera que el señor Alcalde de la Ciudad Capital, don Jorge Santini, también tenga la oportunidad de dirigirse al pleno.

Señor Alcalde, adelante, por favor.

HON. SANTINI PADILLA: Bueno, primeramente un saludo y agradecimiento al señor Presidente del Senado por habernos invitado a participar de este evento esperado por muchos y que, sin duda alguna, nos aporta a nosotros en San Juan, a nosotros en el país y a usted, señor Presidente, bajo su liderato, herramienta humana adicional para seguir ayudando a esta Administración a guiar a Puerto Rico por el mejor camino posible y a reconstruir lo que encontramos hace tres años y varios meses atrás.

Yo me siento más que complacido, porque después de todo no podemos mirar atrás para ver qué pasó un día o qué pasó el otro. Dios sabe por qué las cosas suceden como suceden. Y después de todo y de haberlo discutido y de haberlo vivido y de haberlo considerado, todo ocurrió de la mejor manera. No cabe duda hoy que tenemos aquí dos nuevos compañeros, a Miguel y a Liza. Y en el caso de San Juan, a nuestra compañera de hace muchos años, Liza Fernández, luego de un proceso que, sin duda alguna, mostró y luego rubricó y ratificó que era la voluntad de San Juan que Liza Fernández ocupara este escaño en el Senado de Puerto Rico.

Yo le garantizo, señor Presidente, porque la conozco, porque fue mi compañera, además de ser colega, abogada, mi compañera en el Municipio de San Juan, porque corrí varias campañas con ella para la Cámara de Representantes. Porque conozco su trabajo en la Cámara y su trabajo en la calle, en el precinto, por el amor, el cariño y la deferencia que le tienen todos los que la conocen y han compartido profesional y políticamente con ella, que usted gana para su equipo, un equipo que usted ha tenido que dirigir contra viento y marea para ayudar, como dije, a la reconstrucción de Puerto Rico, una excelente profesional, una persona intelectual, muy bien preparada; celosa y rabiosa con el trabajo que hace, pero sensible y atenta a las necesidades de todos. Una persona que ha mostrado capacidad en la profesión, capacidad en la Legislatura y capacidad, quizás la más importante, de ser una excelente y buenísima madre de dos hijas, las atiende y las quiere como debe ser.

Así que hoy para mí se cumple un deseo, se cumple una aspiración y se llena un vacío que hacía falta que tuviéramos en ese escaño para, juntos, seguir trabajando; y después de todo ayudar a mejorar a San Juan y ayudar a mejorar a Puerto Rico. Y en el caso nuestro hacia usted, señor Presidente, cuente siempre con nosotros, porque en el equipo de Cámara, en el equipo de Senado y en el equipo de San Juan somos sólo uno y vamos hacia la misma dirección.

Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Queremos reconocer y darle la bienvenida al Portavoz del Cuerpo Hermano, al honorable Johnny Méndez, que se encuentra también con nosotros.

SR. PRESIDENTE: Saludos a nuestro querido amigo Johnny Méndez. Un aplauso para el compañero. Bienvenido, representante Johnny Méndez.

El compañero Georgie Ramos, también, Representante a la Cámara, que está aquí, bienvenido. Un aplauso para el representante Georgie Ramos. Gracias por acompañarnos.

Corresponde ahora el turno, para que los Senadores se expresen, damas primero. Vamos a comenzar con la senadora Liza Fernández.

Adelante, Senadora. Señor Sargento de Armas, que Lorena y Valeria puedan hacer lo que ellas quieran aquí mientras su mamá se dirige.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Muchísimas gracias. Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Al Alcalde de la Ciudad Capital, Jorge Santini Padilla, gracias por estar aquí; su esposa Irma. A mis compañeros Representantes, saludos. Y en particular, a mi familia, a mi mamá Milagros, a mi papá Carlos, mi hermano Carlos, mi tía Cuca, y a mi esposo Angel y mis dos niñas, Valeria y Lorena. Gracias por estar aquí. Toda la gente linda de San Juan, Guaynabo, Aguas Buenas, que también están diciendo presente; y a mi equipo de trabajo, también.

Hoy pudiera ser un día normal para esta servidora. Técnicamente me muevo de una oficina a otra, de un Hemiciclo a otro, y bastante cerca. Quizás cualquiera puede pensar que es tan sencillo como mudarme a la oficina de un Senador que ya no está ocupándola, pero es más complejo que eso. Cambio de una Cámara, de un Cuerpo donde dejo muchas experiencias y muchas iniciativas convertidas en realidad. Momentos buenos y momentos difíciles que atendimos para proteger una institución, la cual preside una mujer valiente, mi amiga, Jennifer González. Una Cámara donde la apertura de ideas y la libre expresión siempre tuvo espacio, donde logramos hacer un trabajo sin ataduras y con todo el espacio del mundo para poder ejecutar.

Ahora, en esta nueva casa, vengo con muchas ilusiones y con mucho deseo de aportar. Este inicio significa mucho para mí. Con el impulso de una fuerza política valiente y decidida, los delegados de San Juan y el pueblo de San Juan-Guaynabo reclamó mi participación en el proceso. Sin embargo, llegar aquí no fue tan fácil, realmente no fue nada fácil; jamás pensé que decidir aspirar a llenar una vacante me traería tantas luchas. Sin embargo, debo agradecer que durante ese proceso siempre tuve el apoyo de muchos amigos de San Juan, de Guaynabo, de Aguas Buenas y de mi familia y todos los que siempre me animaron a seguir adelante. Pero particularmente de un alcalde que no necesitó obligar a nadie para cantar victoria, un alcalde que hoy puede sentirse orgulloso que esta Senadora llegó al Senado con la firmeza que me caracteriza, pero con la transparencia que me distingue. Un alcalde que sólo me ha pedido tres cosas: ser leal a los asuntos de San Juan; defender las causas justas; y que trabaje en equipo, con todo el equipo del Senado de Puerto Rico, y con su Presidente, con los míos y con los de Minoría.

A usted, señor Presidente, Thomas Rivera Schatz, le garantizo que tendrá una aliada más, al igual que lo son todas mis compañeras y mis compañeros. Por la naturaleza de nosotros los humanos, habrá momentos en que no coincidiremos, en donde mis posturas quizás sean diferentes a las de algunos de ustedes, pero siempre, siempre con mucho respeto y recordando las diferencias de criterios que todos podemos tener. Sin embargo, esto jamás será motivo para alejarnos de aquello que nos une en la gran mayoría de las ocasiones. Traigo al Senado toda la experiencia y traigo estos acontecimientos porque debe servir de ejemplo para aquéllas y aquéllos que, como yo, no se rinden; que reto que se ponga de frente y obstáculo que se le presente, lo sobrellevan y siguen luchando por aquello que creen. Creo en muchas causas, y sobre todo en la igualdad de género y la equidad, en los derechos de todas y todos, sin discrimen.

Creo en la estadidad, y como Senadora del Partido Nuevo Progresista, trabajaré y lucharé en búsqueda de esa igualdad. Llegué aquí por un partido, por un partido político, por hombres y mujeres que democráticamente escogieron, luego que un directorio tomara la decisión de llevarnos a un proceso de primaria especial. Afortunadamente no se puede ir por encima de la voluntad del pueblo. Llegué, no importó cuándo, llegué, y llegué para trabajar, llegué para aportar y llegué para unirme a un equipo de trabajo y trabajar todos unidos por un mismo fin.

Hoy llego guiada por Dios, sin fanatismos, sin ataduras y sin agendas ocultas. Hoy llego dispuesta a mantener este escaño para servirle a San Juan y Guaynabo, y también al pueblo de Aguas Buenas, como ustedes se merecen. Así me ayude Dios.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ahora le corresponde el turno al Senador por el Distrito de Guayama, el honorable Miguel Rodríguez Martínez, para dirigirse al pleno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Miguel Rodríguez Martínez.

SR. RODRIGUEZ MARTINEZ: Señor Presidente del Senado, licenciado Thomas Rivera Schatz, compañeras y compañeros Senadores, compañeros Representantes, especialmente de mi Distrito de Guayama. A mi madrina, representante Lourdes Ramos; Lourdes, gracias por siempre estar al lado mío, muchas gracias. Señor Alcalde de la Capital; jefes y secretarios de agencia. Presidente de la Legislatura Municipal de Villalba, doctor Melvin Vázquez Roche.

Acabo de hacer un juramento ante Dios, ante ustedes, ante el Pueblo de Puerto Rico. He jurado cumplir bien y fielmente los deberes del cargo de Senador, luego de haber recibido la confianza del pueblo que me honró con su voto en la elección especial del pasado 18 de marzo. He hecho este juramento en presencia de mi esposa, de mis padres, de mi abuela, en presencia de familiares y de mis hijos, en presencia de familiares y de amigos que me acompañan hoy en las gradas, muchas gracias a todos ustedes. De ellos he recibido la fuerza y el respaldo que han hecho posible este momento, especialmente a mi esposa Brenda; Brenda, gracias por siempre estar a mi lado, por apoyarme en todas las metas que me he encaminado. Como siempre tú dices: “lo que tú decidas, ahí estaré contigo”, muchas gracias.

Ese juramento hecho hoy es el resultado de mi compromiso con el Pueblo de Puerto Rico, especialmente con mi Distrito de Guayama. El compromiso de venir a trabajar intensamente, a echar el resto, a representar con dignidad los valores de los puertorriqueños. Vengo a trabajar para ayudar al desarrollo económico, ayudar a los pequeños y medianos comerciantes, a las empresas familiares, a las cooperativas de trabajadores, a desarrollar estrategias de crecimiento que logren maximizar su potencial. Vengo a trabajar para ayudar al agricultor de nuestras montañas, al obrero de las costas, a desarrollar su producto, el fruto de su esfuerzo y su trabajo, para bien de su familia y comunidad, y su pueblo. Vengo a ser la mano amiga de todos los alcaldes, desde Naranjito hasta Arroyo, desde Santa Isabel hasta Corozal, para lograr objetivos, identificar fondos, desarrollar proyectos y garantizar servicios de calidad para todos los ciudadanos por igual. Vengo a trabajar para ayudar a establecer estrategias de una sana administración, a combatir la corrupción y también a combatir aquéllos que le fallaron una vez y hoy buscan la forma de volver a hacerlo.

Sé que algunos piensan que no tendré mucho tiempo para actuar, que tendré apenas algunos meses, a ellos les digo que no vengo a hablar, vengo a actuar de la misma forma que durante cuarenta años he actuado sin protagonismo, mientras otros protagonizan sin actuar. Mientras otros tuvieron el tiempo y la oportunidad para hacer algo por la economía y no lo hacían, yo ayudaba a crear oportunidades de desarrollo a través del comercio de mi pueblo. Mientras otros fracasaban en la lucha contra el crimen, cuando eran parte de las administraciones pasadas, yo ayudaba a fomentar

los valores a través del deporte, las pequeñas ligas, el auspicio de los clubes juveniles, iniciativas comunitarias y proyectos educativos. Mientras otros destruían los cimientos del servicio público, yo colaboraba con iniciativas cívicas y ciudadanas, cuya filosofía son ayudar sin esperar nada a cambio. Mientras otros dejaban el gobierno en quiebra económica y moral, yo asumía la responsabilidad de dirigir un cuerpo legislativo municipal dedicado a sanear la administración pública y defender al pueblo.

Hoy asumo esta responsabilidad pública para hacer de esta experiencia un reflejo de lo que ha sido mi vida entera.

Soy un jibarito de la montaña, criado con los valores que me enseñaron mis abuelos y mis padres; mi abuela, doña Rosa, que hace 96 años todavía sigue firme, baluarte de la familia; mi abuelo, don “Merce”, que aunque no está aquí presente, siempre está conmigo en cada decisión difícil que tengo que hacer. A mis padres, papi y mami, gracias por siempre apoyarme en todas mis metas, por hacer de mis metas sus metas y de mis deseos sus deseos, desde joven. Muchas gracias por estar siempre conmigo. Valores que me inculcaron y que yo inculqué luego a mis hijos, a quienes hoy los puedo mirar y decirles, nunca les he fallado y jamás les voy a fallar.

Con esa misma seguridad puedo hablarle directamente a mis constituyentes, a quienes les digo, ni el Distrito de Guayama ni Puerto Rico pueden darse el lujo de volver atrás. Para eso he venido al Senado, al Senado que Trabaja, a asegurarme de que Puerto Rico siga hacia adelante, al futuro, por el camino de la seguridad y el progreso, sin mirar atrás, sin volver al pasado triste. Ese es mi compromiso con este Senado, con mi Distrito y con Puerto Rico.

Dije muchas veces, en cada oportunidad que tuve de hablarle a mi pueblo, que el camino de la recuperación ha sido arduo, pero aún queda mucho por hacer. Recuerden que se destruye más rápido que lo que se construye, y este Gobierno, mi Gobierno ha trabajado fuerte para enderezar el camino y devolver la esperanza a nuestro país. Ahora vamos a cosechar grandes frutos en la economía, en la industria, en la educación, en la sociedad, en el desarrollo socioeconómico.

Señor Presidente, compañeros y compañeras Senadores, cuenten conmigo en esa tarea. Yo sé lo que es trabajar en equipo, a eso también vengo aquí, a darle la mano a ustedes, a mi compañero del Distrito, Carlos Javier; a mi Presidente, Thomas Rivera Schatz; a nuestro Gobernador Luis Fortuño; y al país, para garantizar que el Distrito de Guayama y Puerto Rico sigan siempre hacia adelante, hacia el futuro, sin mirar atrás.

Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle a la compañera Vicepresidenta que, por favor, presida para yo poderme dirigir al pleno.

Señora Vicepresidenta, por favor.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en lo que el Presidente asume su turno, vamos a reconocer que se une José Chico aquí al Hemiciclo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, señor Alcalde, señora Primera Dama de la Ciudad Capital, señores Representantes,

compañeros y compañeras de la Cámara, a mis Senadores y mis Senadoras, familiares que nos acompañan, invitados en las gradas. Hoy, que juramentan dos Senadores adicionales o que cubrimos unas vacantes que surgieron durante este cuatrienio, creo que estamos presenciando un momento histórico.

Nuestro pueblo puertorriqueño, en noviembre del año 2008 acudió masivamente a las urnas para enviar un mensaje de cambio y eligió a todos los candidatos y candidatas que mi partido postuló al Senado de Puerto Rico porque representábamos el cambio y la fe de ese pueblo que estaba sumido en una crisis y en un caos.

Por circunstancias que no vale la pena discutir en este momento, algunos compañeros tuvieron que renunciar a sus escaños, pero el país entero sigue teniendo su fe en este Senado. Somos una institución que ha estado aquí desde enero del año 2009 trabajando y laborando para el menos afortunado económicamente, legislando para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, y hemos sido firmes en nuestra postura desde el principio y así seremos hasta el final.

Y hoy, que recibimos a la compañera senadora Liza Fernández y al compañero senador Miguel Rodríguez, tengo que decir con mucho orgullo que mi partido y mi Gobierno le ha dado amplia participación a la mujer puertorriqueña. Desde el año 93, hasta esta fecha, particularmente en el Senado, habíamos tenido cuatro, cinco, seis, siete, predominantemente Senadoras del PNP; hoy, que el Senado se engalana con la presencia de la senadora Liza Fernández, hay doce (12) Senadoras, once (11) que militan en el Partido Nuevo Progresista.

Y luego de haber escuchado al señor Alcalde, a la Senadora, y a todos los invitados que han hecho uso de la palabra, tengo que decir que mi partido escogió el instrumento correcto para elegir a los senadores. Ciertamente, el liderato de la colectividad, los delegados, son parte instrumental de las decisiones que toma el partido. Pero, Liza, llegaste aquí con un mandato contundente de todos los sanjuaneros, que te da más fuerza para reclamar por tus constituyentes, que si hubieses sido electa solamente por delegados; igualmente, el compañero “Miguelito” Rodríguez.

Y hoy, que la gente de San Juan en una participación amplia te escogió a ti, y que la gente de Guayama en una participación amplia escogió a Miguel, tengo que decir que se demuestra que la fe del pueblo puertorriqueño, tal cual ocurrió en noviembre de 2008, se repitió el 18 de marzo, escogiendo los mejores hombres y mujeres para el Senado de Puerto Rico.

Y sé que llegan al Senado dos excelentes recursos. Reconozco las cualidades, las capacidades, el liderato de los dos compañeros. Y ciertamente, al escuchar a la senadora Fernández, tengo que decir que por supuesto que este Senado también cree en la igualdad; este Senado cree que todos somos iguales ante los ojos de Dios y ante la ley. Pero este Senado también cree en que tenemos que reforzar los principios y los valores para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños cada día y en cada oportunidad que tengamos.

Y créanme que al escuchar a los compañeros, particularmente a la senadora Fernández y al senador Rodríguez, de que fue una lucha intensa, que llegar aquí le costó mucho trabajo, que ocupar ese escaño representó un gran sacrificio, la mayor satisfacción es ésa, luego de tanta lucha, de tanto esfuerzo, llegar al escaño, porque llegan con un mandato claro, robusto y convincente del pueblo puertorriqueño. Y tengo que anunciarles que tendrán muchas más luchas aquí en el Senado de Puerto Rico, porque no todos pensamos de la misma manera, tenemos posiciones distintas en algunos puntos fundamentales, pero los hemos discutido en el pasado y los podemos seguir discutiendo de aquí al futuro, porque la discusión amplia, la discusión inteligente siempre produce un resultado positivo, y en este Senado ha sido así en todas las ocasiones. Y aquel que tenga una posición o una postura podrá expresarla, como ha ocurrido siempre, y será el pleno del Senado el

que finalmente decida sobre un extremo u otro. Pero yo quiero que no le quede duda a nadie que estoy completamente convencido de que se refuerza el equipo senatorial con la presencia de una mujer de la talla y de las capacidades de Liza Fernández y, de igual manera, con un Senador de las capacidades y la talla de Miguel Rodríguez.

San Juan nunca estuvo huérfano de Senadores; a pesar de que hubo una vacante, este Senado aprobó cantidad de legislación para beneficiar a la Ciudad Capital y para atender las necesidades de San Juan, asignándole fondos con la compañera senadora Kimmey Raschke, con el entonces senador Roberto Arango, y todos los Senadores y Senadoras de Mayoría y de Minoría que aportábamos, de una manera u otra, a la Ciudad Capital. De igual manera, con el Distrito de Guayama; siempre estuvimos atentos a los reclamos de los municipios pequeños, medianos y grandes de todo Puerto Rico y nunca estuvieron huérfanos. Pero qué bueno que hoy quedan cubiertas las vacantes de San Juan y Guayama; y qué bueno que se refuerza el equipo, porque vamos a seguir trabajando con la misma intensidad, con un equipo reforzado, con exactamente el mismo compromiso.

Y tengo que adelantarle, a los que pudieran pensar que diferencias de opinión que pudiéramos tener la senadora Fernández y este servidor, o el señor Alcalde de San Juan y este servidor, quedan atrás, porque los tres queremos lo mejor para San Juan y para Puerto Rico hoy y siempre.

Así es que, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, hoy, que somos nuevamente una Mayoría de veintidós, les digo que tenemos que mantener ese compromiso con nuestro Gobernador, con nuestro Comisionado, con todos nuestros Alcaldes y Alcaldesas, pero principalmente con todo el pueblo puertorriqueño.

Y al compañero Miguel Rodríguez, que se expresaba de que alguna gente señalaba de que estaría trabajando por unos meses, le adelanto que yo siempre he dicho que pensé que nunca iba a estar de acuerdo con unas expresiones que hizo una Gobernadora que tuvo Puerto Rico, pero estoy convencido, luego de la agenda de trabajo intensa que hemos estado llevando para Puerto Rico, luego de levantar a Puerto Rico del caos financiero y económico en que estaba sumido cuando entramos en enero de 2009, que toda la gente del Distrito de Guayama -particularmente, como decía un ex Senador: “hasta el jíbaro más humilde de Orocovis”-, como cualquier ciudadano de cualquier otro municipio, reconoce que para Puerto Rico continuar por la ruta correcta hace falta un gobierno como el nuestro por cuatro años más.

Así que les anticipo que aquí estaremos en enero del año 2013, trabajando con todo el equipo, por Puerto Rico, y procurando lo mejor para cada puertorriqueño y para cada puertorriqueña, protegiendo los principios, los valores, defendiendo la igualdad, fortaleciendo la democracia y llevando a Puerto Rico por la ruta correcta. No espero menos de los Senadores que hoy llegan, como sé que lo han hecho los Senadores que están aquí desde enero del año 2009.

Muchísimas gracias a los dos; bienvenidos a este Senado.

Señor Alcalde, cuente conmigo cien por ciento; y a todos los compañeros de la Cámara.

Muchísimas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, de esta forma terminamos la ceremonia de juramentación de la compañera Liza Fernández Rodríguez y del compañero Miguel Rodríguez Martínez.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, permítame interrumpirlo, voy a designar a la señora senadora Liza Fernández como Presidenta de la Comisión de Comercio y Cooperativismo; y además va a ser miembro en propiedad de la Comisión de Gobierno. Vamos a estar designando las otras Comisiones más adelante.

Al señor senador Miguel Rodríguez lo estamos designando a la Comisión de Agricultura; a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; a la Comisión de la Montaña; y a la Comisión Especial del Puerto Las Américas. Para que Secretaría tome nota.

SR. RODRIGUEZ MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Es que durante mi mensaje tengo que hacer mención muy especial a siete personas muy importantes para mí, porque gracias a esas siete personas estoy hoy aquí con ustedes. Soy del fruto de ocho hermanos, de ocho hijos de Miguel y doña Len, y soy el menor de esos ocho. Así que un saludo especial a mis siete hermanas que están aquí conmigo. Gracias por estar. No podía dejar el momento sin saludar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, sabemos que los medios quieren entrevistar a los dos nuevos Senadores, así que vamos a solicitar un receso en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Quiero reconocer al compañero portavoz Dalmau Santiago; gracias por estar aquí con nosotros.

Vamos a hacer lo siguiente, señor Senador, vamos a recesar para atender los medios, pero vamos a comenzar a las dos de la tarde (2:00 p.m.) la discusión de las medidas que habíamos hablado ayer de la enmienda constitucional, etcétera, de las fianzas. Creo que estaban hablando de reglas de debate, así que presumo que ya atenderán eso y entonces a las dos (2:00) comenzamos.

Breve receso, hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 9 de mayo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2548 y 2603, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Luis F. Campos Vistani, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1794

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2130, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, tengo un planteamiento que hacerle, y es que en este turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, la Comisión de Gobierno propone un informe para que se apruebe, sin enmiendas, el Proyecto del Senado 2603. El Proyecto del Senado 2603 es un proyecto que todavía no ha sido leído, presentado para lectura por este Senado, como es el mandato constitucional y, ciertamente, no puede el Senado tener jurisdicción sobre ese informe, si el proyecto no ha sido debidamente leído como parte de este turno de lectura. Para que el Senado asuma jurisdicción, lo asigne a Comisión y entonces la Comisión rinda su informe. Aquí está la Comisión rindiendo un informe de un proyecto que no ha sido llevado a ninguna de las lecturas anteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Me dicen que está en la segunda lectura.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Tengo entendido que está en la segunda lectura. Si lo que queremos es técnicamente hacer la primera y segunda lectura que se den por leídas y aprobadas

antes, pues yo lo que sugiero es que dejemos los Informes Positivos para un turno posterior y continuar entonces con...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la moción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, es que si se informa en estos momentos no corrige el defecto, porque hay un informe presentado por la Comisión de Gobierno, pero se debería devolver el informe a Comisión. Porque el que se informe ahora que está en segunda lectura no corrige el defecto de un informe de Comisión ya radicado en Secretaría de un proyecto que no ha sido leído como manda la Constitución. O sea, si aparece en segunda lectura ahora, que nosotros no tenemos aquí la segunda lectura todavía del día de hoy, pero si aparece en segunda lectura del día de hoy no corrige el defecto de que se presentó ayer un informe en Secretaría de un proyecto que no había pasado por la lectura reglamentaria constitucionalmente de este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez, vamos a recibir el informe de la Comisión de Gobierno del Proyecto del Senado 2548 y los restantes que aparecen en informes y éste lo posponemos para un turno posterior, de manera tal que se pueda clarificar bien qué es lo que está pasando.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy bien, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se reciban los restantes informes, a excepción del Proyecto del Senado 2603? No hay objeción, se reciben; y el 2603 se deja para un turno posterior, una vez que se clarifique la situación.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 60, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para dejar claro el récord, vamos a dar por leído y aprobado todos los Informes Positivos de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, a excepción de la que usted manifestó, que es el Informe del Proyecto del Senado 2603.

SRA. VICEPRESIDENTA: Dos mil seiscientos tres (2603) correcto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se den por leídos y aprobados.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídos y aprobados, y pasamos al próximo turno.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 702.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 2064 y 2170.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2437.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 891.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2555; 2557 y 2561.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2574

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 1.4 y añadir el Artículo 2.8.A a la Ley 83-2010, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”, a los fines de incluir la construcción de viviendas autosuficientes como una actividad elegible para recibir incentivos; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2575

Por los señores Fas Alzamora y Tirado Rivera:

“Para declarar la naturaleza pública de las reuniones y récords de todos los procesos deliberativos de los organismos gubernamentales, Corporaciones Públicas y cuasi-públicas, Juntas, Comisiones, Organismos Gubernamentales en general, incluyendo Municipios y sus subdivisiones y todo tipo de cuerpo colegiado de naturaleza gubernamental; para garantizar el acceso al público en general a las reuniones de estos organismos y sus récords deliberativos y establecer responsabilidades, excepciones, penalidades y procedimientos obligatorios.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2576

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 12.8 de la Parte V; enmendar el Título de la Parte VII, adicionar una nueva Parte VIII – Exenciones contributivas; reenumerar la anterior Parte VIII como Parte IX; reenumerar el Capítulo 19 como Capítulo 20; reenumerar la anterior Parte IX como Parte X, reenumerar el Capítulo 20 como Capítulo 21; y *[sic]* adicionar un nuevo Artículo 22 a la Ley Núm.

220-2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” a los fines de eximir a las Cooperativas Juveniles del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) sobre sus compras y exonerarlas de requerir el pago de dicho impuesto sobre sus ventas, y para otros fines.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2577

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso (a), añadir los incisos (l) y (m) del Artículo1[*sic*], enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2, añadir los nuevos Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, para incluir nuevas definiciones y otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2578

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 12D de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de establecer, por un plazo hasta el 1 de octubre de 2012, un incentivo para el pago de la totalidad de deudas por concepto de seguro por desempleo que consiste de distintos relevos para los intereses, recargos y penalidades acumulados, a todo patrono que haya acumulado su deuda mediante el método del sistema de experiencia.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2579

Por el señor Rivera Schatz; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la "Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales en Puerto Rico", con el fin de establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Condiciones Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2580

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a denominar el tramo de la carretera estatal PR-3, que transcurre desde la jurisdicción del Municipio de Fajardo hasta la jurisdicción del Municipio de Yabucoa con el nombre de “Don Ricardo Alegría Gallardo”, en honor a este destacado puertorriqueño.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2581

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (ff) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 - 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de disponer que el por ciento de participación en los elementos comunes de los condominios exclusivamente residenciales sometido al Régimen de Propiedad Horizontal quedará exonerado del pago de la contribución impuesta por dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2582

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1.5 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de incluir la definición del término “obra”.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 2583

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 247 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como la “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, a los fines de eximir al Departamento de la Vivienda de realizar las rectificaciones de cabida por el proceso de Expediente de Dominio en todo exceso mayor del veinte por ciento (20%) siempre y cuando el Departamento sea el titular de la finca o haya otorgado dicho título; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2584

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 7.011, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo término de cuarenta (40) años para amortizar el déficit existente y el acumulado por los Municipios por concepto de deuda pública al 30 de junio de 2013.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2585

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer que el Administrador de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, el Secretario de Corrección y Rehabilitación, tomará las medidas necesarias para permitir, facilitar y viabilizar el que los jóvenes varones recluidos en las facilidades de la Administración de Instituciones Juveniles o confinados en instituciones correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación puedan cumplir oportunamente con el requisito de registrarse en el Sistema del

Servicio Selectivo establecido por la legislación aprobada al efecto por el Congreso de los Estados Unidos, ya sea mediante el Servicio Postal de los Estados Unidos o por Internet; para disponer que el Administrador de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, el Secretario de Corrección y Rehabilitación, expedirá, a solicitud de parte interesada, una certificación redactada en idioma inglés, acreditando que determinado joven varón estuvo recluido durante un período específico en facilidades de la Administración de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, confinado en una institución correccional, cuando por tal causa dicho joven varón no haya podido cumplir, en el período pertinente, según establecido por las leyes federales, con el requisito de registrarse en el Sistema del Servicio Selectivo; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2586

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Oficina de Iniciativa Ciudadana adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2587

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un subinciso (e) al inciso (1); añadir un subinciso (f) al inciso (19); enmendar los incisos (43) y (46) del Artículo 1.4; añadir un subinciso (8) al inciso (c) del Artículo 2.2 de la Ley Núm. 83-2010, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico” a los fines de estimular el desarrollo y la eficiencia en el uso de la energía renovable; y para otros fines relacionados.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2588

Por el señor Ríos Santiago:

“Para designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) como la Organización Metropolitana de Planificación (MPO, por sus siglas en inglés) del Gobierno de Puerto Rico, para la planificación de la transportación en áreas urbanizadas y no urbanizadas en cumplimiento de la Ley de Transportación Segura, Justificable, Flexible, Eficiente y Equitativa: Un Legado para los Usuarios, (“Safe, Accountable, Flexible, Efficient Transportation Equity Act: A Legacy for Users”) (SAFETEA-LU, por sus siglas en inglés); los reglamentos conjuntos de la Administración Federal de Transportación Colectiva; los Reglamentos de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) para Calidad de Aire: Planes de Transportación (TP, por sus siglas en inglés), Programas y Proyectos; la Implementación del Plan de Conformidad Federal o Estatal, 23 CFR 771 y 49 CFR 622, Procedimientos Ambientales y Relacionados; entre otros reglamentos aplicables, a fin de unificar dichos procesos de planificación al Plan de Uso de Terrenos (PUT) que efectúa dicha agencia; establecer las nuevas facultades del Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico; transferir los fondos necesarios para el cumplimiento de tales fines; asignar el presupuesto necesario */sic/*la operación y administración, en cumplimiento con los acuerdos con la Administración Federal de Transportación y sus programas componentes; establecer un proceso de transición expedito de

todos los pormenores relacionados a la operación y administración de la Organización Metropolitana de Planificación; entre otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2589

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, a los fines de disponer que toda persona dedicada a la instalación u operación de anuncios que opere un rótulo del tipo conocido como “pizarra electrónica”, según se define o utiliza dicho término en dicha Ley, deberá, como parte de los requisitos de ley para obtener los permisos para instalar y operar la misma, dedicar un tiempo equivalente al diez (10) por ciento del tiempo de operación o transmisión de anuncios de dicha pizarra electrónica a anunciar o transmitir anuncios de servicio público, según los mismos sean provistos o autorizados por cualesquiera agencias, dependencias, subdivisiones, departamentos o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o corporaciones públicas, alusivos a combatir la violencia en nuestra sociedad, incluyendo la violencia doméstica, el maltrato infantil y el hostigamiento sexual, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2590

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 227-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio” a los fines de incluir representación de los municipios en la Comisión para la Prevención del Suicidio.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2591

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14 en el Municipio de Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2592

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para prohibir el tráfico de vehículos pesados por la Salida 58 de la Autopista Luis A. Ferré que conecta con la Carretera PR-712, jurisdicción del Municipio de Salinas; disponer la multa aplicable a la violación de esta Ley; y para otros fines relacionados relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2593

Por la señora Santiago González:

“Para añadir dos párrafos al encabezado de la Ley \Núm/[sic]. 235 de 9 de agosto de 2008/[sic], según enmendada, para fines de facultar a cada agencia de gobierno a la contratación de otras agencias o compañías privadas para la elaboración y ejecución del protocolo, cumpliendo con los requisitos de ley y en adición facultar al Departamento de Salud a supervisar y recomendar a las agencias y compañías privadas en el cumplimiento de los estándares clínicos, así como; al Departamento de Recreación y Deportes en el cumplimiento de los estándares metodológicos en los procedimientos; enmendar el Artículo 2, para añadir el inciso (e), enmendar el Artículo 3, añadir los inciso (d), (e), (f), (g).”

(GOBIERNO)

P. del S. 2594

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1, adicionar un nuevo Artículo 3 y renominar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 103-2010, según enmendada, para aumentar la cantidad de horas anuales requisito de educación continua para los miembros de la Policía de Puerto Rico; y para requerir la inclusión de educación continua sobre el tema de enfermedades mentales.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2595

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”a/[sic] los fines de incluir en la licencia de conducir el resumen médico de la persona, utilizando un código de barras conocido como un "QR Code" o "Quick Response"; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2596

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (h) de la Sección 4 de la Ley Núm. 95 – 1963/[sic], según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de permitir que los empleados que no forman parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva puedan acogerse al plan de salud seleccionado por los empleados sindicados, siempre que estos últimos así lo autoricen mediante voto expreso a tales efectos.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE SALUD)

**P. del S. 2597

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez

Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 1.03, 3.02, 3.03, 3.09, 4.08 y 9.01 de la Ley 149- 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de establecer una definición del concepto ‘estudiante dotado’, de modo que la escuela cuente con alternativas de aceleración y servicios educativos dirigidos a atender las necesidades de esta población estudiantil; para disponer la creación de un registro de estudiantes dotados dentro del sistema de educación pública; para asignar fondos y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 2598

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear un sistema de ratificación expedita de licencias profesionales por endoso y de provisión de licencias profesionales temporeras, a los cónyuges de todo militar y de determinados empleados federales en servicio activo que, por motivo de su pareja haber sido transferida a Puerto Rico como parte de sus funciones durante un periodo temporero, se vea inhabilitado para practicar su profesión en el estado que originalmente le proveyó su licencia o certificación profesional; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2599

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la “Ley Especial para Admisiones de Pacientes con problemas de Salud Mental”, y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

**P. del S. 2600

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo Artículo 3, reenumerar los Artículos 3 al 8 como los Artículos 4 al 9, y enmendar el reenumerado Artículo 5 de la Ley 22 - 2012, conocida como “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; para enmendar *[sic]* Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar los Artículos 6 al 19 como los Artículos 7 al 20 de la Ley 20 - 2012, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a los fines de incorporar enmiendas técnicas, aclarar definiciones y términos, aclarar la intención legislativa sobre la

concesión de decretos, disposición de impuestos e incentivos concedidos en dichas leyes; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2725

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a la LTC Ivelitza Román González por la celebración de su Ceremonia de Ascenso a Teniente Coronel.”

R. del S. 2726

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a la viabilidad de crear una interconexión entre las bases de datos de las diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico, evaluar la necesidad de crear una base de datos única que registre propiedades inmuebles y muebles, así como servicios de utilidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2727

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para felicitar y expresar un merecidísimo homenaje por parte del Senado de Puerto Rico al señor Carlos “El Indio” Quintana por ganar el título NABO Light Middleweight el 5 de mayo de 2012 en Las Vegas Nevadas.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2601

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que ningún funcionario devengará suma alguna por concepto de bonificación por productividad, o alguna similar, que no sea su sueldo regular mientras la corporación pública para la cual trabaja tengan/*sic*/ deudas pendientes de pago que excedan cien mil (100,000) dólares al momento de la aprobación del mismo.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2602

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para establecer que ninguna empresa o compañía en Puerto Rico cobrará, descontará o ajustará a una persona natural o jurídica que realice ventas a comisión, cargo alguno debido a devoluciones de equipos o cancelaciones de contratos por un cliente, y para otros fines relacionados.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 2603

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

**P. del S. 2604

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (e) de la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como, “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de ampliar el reembolso concedido por la compra de automóviles menos contaminantes impulsados por energía eléctrica, hidrógeno, híbridos, híbridos "plug-in" y de combustibles alternos renovables”; para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

P. del S. 2605

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, a fin de establecer *[sic]* al Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo promover la conversión de Cooperativas de Vivienda bajo el Régimen de Titulares, y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2606

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12.002 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” para establecer la distancia mínima que habrá entre los locales de propaganda, escuelas y Juntas de Inscripción Permanente y la forma en que se medirá tal distancia.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

**P. del S. 2607

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 2.2, 3.2, 5.1, 7.2, 7.3, y 8.3 de la Ley 27-2011, conocida como la *[sic]* Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de incorporar enmiendas técnicas, aclarar definiciones, disposiciones y otros términos y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 2608

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la Ley de reciclaje de Contenedores de Bebidas; establecer el alcance de los requisitos de esta Ley; definir términos; y que el gobierno del Estado Libre Asociado adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 2609

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que con treinta (30) días antes de la celebración de la Asamblea Anual de Socios, el Presidente Ejecutivo someterá una certificación a la Junta de Directores sobre la ubicación de cada socio en las Cooperativas organizadas por distritos, y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2610

Por la señora Vázquez Nieves: (Por petición)

“Para crear la Junta Examinadora de Terapistas Respiratorio[*sic*] de Puerto Rico; definir sus funciones, deberes y facultades, fijar penalidades y derogar la Ley Núm. 24 de 4 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica del Cuidado Respiratorio en Puerto Rico”; que reglamenta la profesión de los Técnicos de Cuidado Respiratorio.”
(SALUD)

P. del S. 2611

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear el “Programa de Asistencia Personalizada de Cuidado de Niños y Menores en Hospederías” adscrita al Departamento de la Familia;*[sic]* con el fin de promover el turismo familiar y establecer los controles que sean necesarios para garantizar la seguridad y protección de los menores que nos visitan, confiando a personas licenciadas el cuidado de los mismos.”
(TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 2612

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico conceda un crédito de un treinta y tres (33) por ciento sobre el importe de su facturación mensual por consumo de energía eléctrica, hasta un máximo de mil (1,000) dólares mensuales, durante el período de temporada baja, comenzando el 15 de abril y finalizando el 15 de diciembre *[sic]* cada año, a cualquier persona natural o jurídica que sea dueña de, u opere, cualquier establecimiento, hospedería o facilidades que estén cubiertas bajo el Programa de Paradores de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991*[sic]*, según enmendada; disponer que para ser acreedor del beneficio establecido en esta Ley, será necesario que la persona natural o jurídica que solicite dicho beneficio presente una certificación expedida por la Compañía de Turismo de Puerto Rico acreditando que dicha persona es dueña de u opera cualquier establecimiento, hospedería o facilidades que estén cubiertas bajo el Programa de Paradores de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991*[sic]*, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2613

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7.06 (v); adicionar un nuevo Artículo 8.16 y un nuevo Artículo 8.17; enmendar los Artículos 8.16, 8.22 y 9.05; y renominar los Artículos 8.16 al 8.26 como 8.18 al 8.28, de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”. ”
(LO JURIDICO PENAL; Y DE SALUD)

P. del S. 2614

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para convertir a un nuevo inciso (a), el texto vigente del Artículo 10 de la Ley Núm. *[sic]* 194 del año 2000 *[sic]*, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; adicionar un nuevo inciso (b) al Artículo 10 de dicha ley, a los fines de establecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a ser atendido por el médico proveedor dentro de un tiempo que no exceda dos (2) horas a partir de la hora citada; y adicionar un nuevo inciso (p) al Artículo 13 de dicha Ley, a los fines de que los pacientes, usuarios o consumidores de servicios de salud citados para recibir servicios en facilidades de salud en Puerto Rico tengan la responsabilidad de cumplir con la hora citada para ser atendidos por el médico proveedor.”
(SALUD)

P. del S. 2615

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 106 y enmendar los Artículos 122, 142, 144, 193, 198 y 207 *[sic]* la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 *[sic]*, según enmendada, conocida como Código Penal *[sic]* Puerto Rico de 2004, a los fines de disponer que constituirá una modalidad de asesinato en primer *[sic]* grado todo asesinato cometido en una propiedad dedicada a una actividad turística, según *[sic]* definida en la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010 *[sic]*, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación Núm. 16 promulgado por la Junta de Planificación de Puerto Rico; disponer que constituirá un agravante que conllevará un aumento *[sic]* en la pena de un treinta y tres por ciento (33%) la comisión de cualquiera de los delitos *[sic]* de agresión grave, agresión sexual, actos lascivos, apropiación ilegal agravada, robo o daños *[sic]* en una propiedad dedicada a una actividad turística, según definida en la Ley Núm. 74 *[sic]* 10 de julio de 2010 *[sic]*, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto *[sic]* Rico de 2010”, o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación *[sic]* Núm. 16 promulgado por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2616

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva la moción de reconsideración de subasta oportunamente acogida.”
(GOBIERNO)

P. del S. 2617

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley 218-2011, a los fines de incluir a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación dentro de los conceptos para los cuales se pueden utilizar los recaudos de la “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”.”

(HACIENDA)

P. del S. 2618

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 70 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para establecer el currículo de Educación en Salud”, a los fines de incluir en el currículo de educación en salud, temas dirigidos a promover el conocimiento sobre salud mental; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2619

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de modificar la información contenida en el “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de *[sic]*”, y armonizar el término para reclamar los fondos y el pago de intereses en el reintegro de dichas cantidades con la Ley Núm. 42-2012.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2620

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar los artículos 5-A y 9 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada y conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 59 de 30 de abril de 1948; para atemperarlas a este tiempo actual.”

(HACIENDA)

P. del S. 2621

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar los Artículos 13 y 14 de la Ley Núm. 42-2010, “Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico”, a los efectos de excluir a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y el Sistema de Retiro para Maestros, de la responsabilidad de transferir el personal de Auditoría Interna a la Oficina del Inspector General.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2622

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar la Sección 4030.10(a) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de excluir del pago del Impuesto de Venta y Uso (IVU), los derechos de admisión a eventos educativos, auspiciados por escuelas elementales, intermedias, superiores, universidades o colegios, públicas o privadas, dedicadas a la prestación de servicios educativos.”

(HACIENDA)

P. del S. 2623

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un artículo 3-A a la Ley Núm. 99-2009, que crea el programa de vigilancia, protección y prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada, a los efectos de establecer que aquella persona que se quite el dispositivo para la supervisión electrónica, o se salga del perímetro delimitado, incurrirá en delito grave de cuarto grado.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2624

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer que en el currículo de estudios desde el primer (1er) hasta el duodécimo (12mo) grado del Departamento de Educación se incluya un curso y/o temas relacionados a la inclusión o integración de las personas con impedimentos, y sobre civismo, y el trato digno e igual que se les debe dar a todos los seres humanos, particularmente, aquéllos con necesidades especiales.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2625

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo artículo 10.26 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el fumar en todo tipo de vehículos de motor en el que haya como pasajeros menores de dieciocho (18) años de edad.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD)

P. del S. 2626

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer en el currículo de clases desde Kindergarden[*sic*] hasta duodécimo grado del Departamento de Educación de Puerto Rico, el Curso de Ética y Valores, el cual fomentará patrones de sana convivencia social, tales como: el respeto, la justicia y la dignidad entre los ciudadanos.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2627

Por la señora Nolasco Santiago: (Por petición)

“Para añadir un nuevo Artículo 1; renombrar los Artículos 1 al 22 como los Artículos del 2 al 23; enmendar los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de Mayo[*sic*] 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, a los fines de denominar esta ley como "Ley de Profesionales en Trabajo Social siglo[*sic*] XXI"; incluir la obligación a reválida de nuevos aspirantes a la profesión; establecer las diferentes categorías del profesional de Trabajador Social; implantar requisitos de educación continua para la renovación de licencias; establecer obligatoriamente contar con preparación sobre aspectos éticos de la profesión; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2628

Por los señores Martínez Santiago y Dalmau Santiago:

“Para declarar el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2629

Por la señora Romero Donnelly:

“Para establecer el Programa de Intercambio de Maestros en el Departamento de Educación de Puerto Rico, a los fines de fomentar la educación bilingüe en el idioma inglés; disponer para la asignación de fondos; establecer requisitos del programa; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**Administración

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1831

Por los señores Hernández López y Cruz Soto:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo 6 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, y enmendar las Secciones 3 y 5 de la Ley Núm. 157 de 10 de mayo de 1938, según enmendada, a fin de incluir en las cubiertas de seguros de salud, públicas y privadas, las pruebas de detección de enfermedades declaradas como epidemias por el Secretario de Salud; y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 3595

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el inciso (n) de la Sección 6 de la Ley 83-1941[*sic*], según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para disponer que se podrá conceder bonificaciones como mecanismo para reclutar, retener o compensar a los empleados o grupos de empleados, excepto al Director Ejecutivo o la Junta de Gobierno.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3807

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 9A a[*sic*] la Ley 66-1978[*sic*], según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de disponer con meridiana claridad que la línea de crédito concedida a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, una vez satisfechas las deudas a los suplidores, agencias, instituciones, fondo de reserva por concepto de auto-seguro (responsabilidad profesional y deuda entre fondos) de la Administración; como en efecto se ha hecho, pueda ser utilizada por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico para proveer liquidez operacional para aliviar su situación fiscal durante los Años Fiscales 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 según sea determinado mediante acuerdo con el Banco.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1269

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico tomar todas las medidas administrativas o reglamentarias necesarias para asegurar que todos los miembros de la Uniformada destacados en las unidades marítimas de vigilancia del Cuerpo de Fuerzas Unidas de Rápida Acción, estén debidamente certificados por una autoridad competente para realizar las tareas inherentes a la referida unidad; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 852; 1196; 1210; 1524; 1539; 1826; 2018; 2306 (rec.); 2321 (rec.) y las R. C. del S. 268; 270 y 445.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 900 y 1375.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veintitrés comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 63-2012.-

Aprobada el 19 de abril de 2012.-

(P. del S. 2537) “Para enmendar el inciso (B) del Artículo 7.11 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el fin de extender la amnistía general declarada por la Ley 34-2012 por un período de treinta (30) días adicionales y para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a declarar amnistías de dicha duración.”

LEY NUM. 64-2012.-

Aprobada el 19 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3854) “Para añadir un Artículo 1-A, enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la Ley.”

LEY NUM. 65-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 1445) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 161-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de la Industria de las Comunicaciones y de Producciones Artísticas”, a los fines de hacer correcciones técnicas a esa Ley.”

LEY NUM. 66-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 1502) “Para proclamar el mes de septiembre como el “Mes de la Paz en Puerto Rico”.”

LEY NUM. 67-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 1602 (rec./rec.)) “Para enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (j) del Artículo 2; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 26 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; y para otros fines.”

LEY NUM. 68-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 1701) “Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de establecer que en caso que el poseedor de un certificado de licencia de conducir lo solicite, dicho certificado contendrá si tiene pérdida de la capacidad auditiva, el grado de la misma y de acuerdo con las leyes aplicables.”

LEY NUM. 69-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 1877) “Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que los pacientes de esclerosis múltiple renovarán el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor cada seis (6) años.”

LEY NUM. 70-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 2240) “Para designar el Centro Tecnológico Municipal, ubicado en la Calle Mario Medina del Municipio de Moca, con el nombre de “Centro Tecnológico Troadio Hernández Méndez”, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

LEY NUM. 71-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 2247) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine el tramo de la intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 del Municipio de Juana Díaz con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 72-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. del S. 2374) “Para enmendar los Artículos 2 y 3, añadir los Artículos 4 y 5, y reenumerar el actual Artículo 4 como el Artículo 6 de la Ley 270-1998, a fin de aclarar lenguaje, añadir obligaciones al Secretario de Salud y a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, y hacer mención específica sobre la necesidad de educar acerca de las enfermedades mentales severas y la necesidad de la aceptación y el apoyo a personas con estas condiciones.”

LEY NUM. 73-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3217) “Para designar la Carretera PR 178 del Municipio de Arroyo, como “Carretera Monseñor José Antonio Colón Ferrer”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 74-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3427) “Para designar la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Barrio Quebrada del Municipio de Camuy como “Escuela Superior Miguel F. Santiago Echegaray”, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

LEY NUM. 75-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3431) “Para enmendar el Artículo 11.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de añadir nuevas entidades gubernamentales al esfuerzo de educar al público sobre las disposiciones de la Carta de Derechos y Obligaciones del Ciclista; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 76-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3531) “Para que se conmemore en Puerto Rico el 15 de febrero de cada año como el "Día Internacional del Cáncer Infantil", a los fines de concientizar a la población del padecimiento de estos niños; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 77-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3675) “Para enmendar el Artículo 2A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los

finés de flexibilizar la carga económica que representa para los camioneros el costear las pólizas del seguro que expide la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 78-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(P. de la C. 3715) “Para enmendar los Artículos 239 y 237 del Código Civil de Puerto Rico, a los fines de derogar la tercera oración del Artículo 239 y añadirla como segundo párrafo del Artículo 237.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 888) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar un estudio para determinar la viabilidad de desarrollar un sistema de transporte colectivo, desde la Urbanización Villa España y las comunidades adyacentes, ubicada en la Carretera PR-2, hasta el casco urbano de la Ciudad de Bayamón.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 44-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 894) “Para designar al nuevo Parque de Balompié del Municipio de Aguada, con el nombre “Jorge "Pollo" Cajigas Chaparro”, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. del S. 949) “Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de un millón cuatrocientos trece mil ciento veinte (1,413,120) dólares para sufragar gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas a tenor con la Ley Núm. 299-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 46-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 1262) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil ochocientos diez (3,810) dólares, de los fondos consignados en las R. C. 354-1997, 255-2001 y 2089-2004, para que sean utilizados, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 47-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 1318) “Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil

trescientos (5,300) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 1353) “Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiún dólares con cincuenta y ocho centavos (\$59,421.58), provenientes de la R. C. 30-2011, Sección 1, Inciso 32, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49-2012.-

Aprobada el 27 de abril de 2012.-

(R. C. de la C. 1357) “Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de mil treinta (1,030.50) *[sic]* dólares con cincuenta centavos, previamente asignados en el apartado 3 del inciso G de la Sección 1 de la R.C.*[sic]* 167-2007, Distrito Representativo Núm. 28, para la realización de obras y mejoras permanentes en la cancha de baloncesto de la Urbanización Sylvia, ubicada en el referido ayuntamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes especiales núm. DA-12-55 (rev.) Verificación sobre el Cumplimiento de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975 por parte de las Entidades Gubernamentales y DA-12-56 (rev.) Verificación sobre el Cumplimiento de la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964 por parte de las Entidades Gubernamentales.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 6881

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Prof. Juana Rosario de Aguada, Jeancarlos Rosas Chaparro, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6882

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Superior Urbana de Salinas, Yamilex Acevedo Sánchez, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6883

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Superior Urbana de Salinas, Joedaniels Jiménez, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6884

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Superior Urbana de Salinas, Miredy Ramos Rivera, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6885

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Superior Urbana de Salinas, Franceline Rivera, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6886

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, Nathalie Colón Cortés, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6887

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, Johairamie Berríos Torres, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6888

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, Alexis Ruiz Hernández, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6889

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Eugenio María de Hostos de Mayagüez, Adiel Morales, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6890

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Eugenio María de Hostos de Mayagüez, Bryan José Alicea Nazario, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6891

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito, Derek M. García Almedina, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6892

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Abelardo Martínez Otero de Arecibo, Kenneth Rivera González, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6893

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Superior Manuel Ramos Hernández de Quebradillas, Bryan Valentín González, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6894

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Luis Muñoz Marín de Añasco, William Joel Feliciano, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6895

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Francisco García Boyrié de Guayama, Yax Pax Cruz, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6896

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Prof. Juana Rosario de Aguada, Karina González González, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6897

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Prof. Juana Rosario de Aguada, Josue Álvarez Mendoza, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6898

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Prof. Juana Rosario de Aguada, Félix S. Feliciano Negrón, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6899

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Prof. Juana Rosario de Aguada, Emanuel Concepción Valle, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6900

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Intermedia Nuevo Enfoque Ángel P. Millán de Carolina, Carlos Alberto Erazo, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6901

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Luis Negrón López de Sabana Grande, Diego Nazario, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6902

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela SU Lauro González Hijo de Las Marías, Kevin Y. Pérez Durán, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6903

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de CROEM en Mayagüez, Kevin Ruiz Acevedo, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6904

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Teresita Nazario en Guánica, Alondra Negrón López, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6905

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela SU Angelita Delgado de Lares, Daniel Morales Latorre, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6906

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Río Cañas Abajo en Mayagüez, Wilbert A. Ruperto Hernández, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6907

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Río Cañas Abajo en Mayagüez, Joshua Pérez Matos, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6908

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Hemeterio Colón en Ponce, Diamarys Salome, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6909

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela SU Adelaida Vega en Vega Alta, Jesslian Rosa Rosado, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 6910

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Aurelis Laureano López, Estudiante de Mención Honorífica. Jaziel Torres Fuentes, Carlos González Santiago, Estudiantes de Alto Honor. Aura Montañez Nieves, Verónica Gómez Flores, Estudiantes de Honor, de la Clase Graduanda 2011-2012 del Colegio Lomas Verdes del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 6911

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Lixandra K. De Jesús Piñero, Yamaris Quiles Diffut, Estudiantes de Excelencia Académica. Vernaliz Cruz Hernández, Lourdes M. Florimón Figueroa, Mileishka M. García Otero, Roberto O. Otero Ramírez, Jorge L. Prieto Flores, Lourdes T. Quiñones Martínez, Isamar Sánchez Calafell, Edward Vargas Guzmán, Kevin Vega Villalobos, Limary Vélez Marrero, Estudiantes de Alto Honor. Jaely Cruz Núñez, Richard Gonzalez Cátala, Joshua Laboy Nieves, Carlos A. Lampón Rivera, Ivonne M. Oquendo Sánchez, Jan M. Ortega Díaz, Mónica Ortiz Vallellanos, Jeremy Paz Rivera, Christian J. Pérez Santos, Christian R. Pérez Serviá, Richard Pérez Valle, Javier E. Quiñones Ferrer, Lizabel Rivera Iturralde, Nicole Sánchez Díaz, Delimar Torres Pollock, Estudiantes de Honor, de la Clase Graduanda 2011-2012, de la Escuela de Artes y Deportes, Dr. Francisco Manrique Cabrera del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 6912

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Tiffany M. Fernández Bermúdez, Kailiani Palacio Márquez, Alexa Rivera Cintrón, Jennifer Vázquez Colón, Giovani Bonilla Martínez, Alana Cortés Cintrón, Estudiantes de Alto Honor. Giniaris M. Carrero Maldonado, Mónica Carrero Santiago, Marangellie Rivera Rodríguez, Mariel Rosado Ruiz, Valeria Pérez Padilla, Estudiantes de Honor, de la Clase Graduanda 2011-2012 de la Escuela Elemental Rafael Martínez Nadal del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 6913

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WKFE AM del Municipio de Yauco, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6914

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WGDL del Municipio de Lares, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6915

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WENA del Municipio de Yauco, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6916

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Primera Emisora Ecológica, Radio Casa Pueblo del Municipio de Adjuntas, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6917

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Emisora Noti Uno Radio Group 910 AM del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6918

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WZMT FM del Municipio de Guayanilla, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6919

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora La Buena 1330 AM del Municipio de Yauco, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6920

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WZAR del Municipio de Guayanilla, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6921

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WUPR EXITOS 1530 del Municipio de Utuado, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6922

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WUKQ 1420 AM, Univisión Radio del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6923

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WPUC FM Católica Radio del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de la Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6924

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WPPC AM del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de la Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6925

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WPAB-550 AM del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de la Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6926

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WLEO AM del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de la Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6927

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WIOC FM del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de la Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6928

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a su presidente, locutores y empleados de la Radio Emisora WOIZ Radio Antillas del Municipio de Guayanilla, con motivo de la celebración de mayo, “Mes de Radio en Puerto Rico”, en el año 2012.”

Moción Núm. 6929

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 SIONEXIS de la Escuela Superior Isabel Flores del Municipio de Juncos, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6930

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 ZYKIONS de la Escuela Superior José Campeche del Municipio de San Lorenzo, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6931

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 SYDERIX de la Escuela Superior PECES del Municipio de Humacao, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6932

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 APOGALIPXIUN de la Escuela Superior Dra. Conchita Cuevas del Municipio de Gurabo, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6933

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 AREXIUS de la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Humacao, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6934

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al señor Oscar Vega López, por su excepcional trabajo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía puertorriqueña.”

Moción Núm. 6935

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la señora Norma Iris Márquez Agosto con motivo de haber sido seleccionada Madre Ejemplar 2012 del Municipio de Las Piedras.”

Moción Núm. 6936

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la señora Lydia M. Pedraza Torres con motivo de haber sido seleccionada Madre Joven Destacada 2012 del Municipio de Las Piedras.”

Moción Núm. 6937

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 SYDERIX de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt del Municipio de Las Piedras, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6938

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 ARIANIX de la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6939

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 BORIKEN BAJARI de la Escuela Superior Juan José Maunez del Municipio de Naguabo, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6940

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 DAIREXUS de la Escuela Superior Vocacional Manuel Mediavilla del Municipio de Humacao, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6941

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 YERENCEX de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín del Municipio de Yabucoa, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6942

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 JAYDEXIAN de la Escuela Superior Ramón Quiñones Medina del Municipio de Yabucoa, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6943

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al señor José A. Lauriano Miranda, por su excepcional trabajo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía puertorriqueña.”

Moción Núm. 6944

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 JAYREXIUS de la Escuela Superior Urbana del Municipio de Patillas, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6945

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 DEIYALE de la Escuela Superior Gautier Benítez del Municipio de Caguas, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6946

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 ZIONEXIS de la Escuela Superior Alfonso Casta Martínez del Municipio de Maunabo, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6947

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 KENOXIS de la Escuela Superior Petra Mercado Bougart del Municipio de Humacao, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6949

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 SYRUX de la Escuela Superior José Collazo Colón del Municipio de Juncos, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6950

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 ZAYNERIX de la Escuela Superior Manuela Toro del Municipio de Caguas, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6951

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 NAIONEXIS de la Escuela Superior República de Costa Rica del Municipio de Caguas, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6952

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 YERENAIX de la Escuela Superior Florencia García del Municipio de Las Piedras, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6953

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda 2012 JAYDEXIAN de la Escuela Superior María Cruz Buitrago del Municipio de San Lorenzo, por alcanzar el gran logro de su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 6954

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Profesora Juana Rosario de Aguada, Kenneth J. Rodríguez Rivera, con motivo de su participación en La Máxima 2012 de Operación Éxito.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe final en torno a las siguientes medidas: Resoluciones del Senado: 1078, 1388, 1639, 1670, 1688, 1740 y 2535.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción de este servidor, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457, 2040, 2316, 2342, 2405, 2416, 2464 (rec); R. C. del S. 446, 589; R. del S. 1906; P. de la C. 622, 2504, 2866).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2603, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se dé por recibido, leído y aprobado el Informe del Proyecto del Senado 2603.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Dos mil seiscientos tres (2603).

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, el que habíamos hablado hace un rato, pues ya se dio cuenta....

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hay objeción por el planteamiento planteado de que el informe de la medida fue radicado, antes de que se cumpliera con el requisito constitucional de la lectura. El que se haya considerado la lectura en estos momentos no subsana que el informe se hizo "a priori", sin el Senado tener jurisdicción para traer ante nuestra consideración un proyecto que no había cumplido con el requisito constitucional. Eso es lo que quiero dejar para récord.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales el informe de la Resolución Concurrente del Senado 60.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Luis F. Campos Vistani, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Proyecto del Senado 2308, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de agua de los clientes y no lleva a cabo su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura a base de estimados, en cuyo caso, solo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 6 de la Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (la Autoridad), Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, establece las facultades generales de dicha entidad gubernamental, a tenor con los propósitos de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidentales o propio de éstos.

Cónsono con dicho fin, la Asamblea Legislativa delegó en la Autoridad el poder de "determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades de la Autoridad o por los servicios de agua, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella, y de formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir las normas en que sus negocios en general pueden conducirse."

Entendemos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene, o debería tener, el personal suficiente y la tecnología apropiada para hacer las lecturas de los contadores/metro de consumo de agua de sus clientes, sin tener que acudir a la utilización del método de estimar el consumo para la facturación, de manera que el consumidor mantenga la confianza en el servicios que se le presta.

Mediante la aprobación de esta Ley, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no podrá facturar cargos por consumo de agua utilizando el método de estimado, cuando la lectura de contadores/metro no se lleve a cabo estimado por razones no atribuibles a los clientes, en cuyo caso cobrará la tarifa mínima o básica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Fines y poderes

La Autoridad se crea con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidentales o propio de éstos. La Autoridad tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitación, los siguientes:

- (a) . . .
- (i) determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar, y como en esta Ley se provee, tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones de la Autoridad, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella. *La expedición de facturas se llevará a cabo a base de la lectura física del contador/metro. Cuando no se leyere el contador/metro para determinar el consumo real por razones no atribuibles al cliente, la Autoridad cobrará únicamente la tarifa mínima o básica establecida, disponiéndose que la emisión de facturas mediante consumo estimado estará disponible solamente cuando las causas para que no pueda leerse el consumo del contador/metro sean claramente atribuibles al cliente.* La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes residenciales o de pequeños negocios de errores en el cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua, que no pudieron ser detectados por dichos clientes y notificados a la Autoridad al momento de ocurrir. Se entenderá que un error pudo haber sido detectado por un cliente cuando éste provoca una reducción en el consumo que refleja su factura o en el importe de la misma es de por lo menos un cincuenta por ciento (50%) comparada con la factura inmediatamente anterior al error, sin que haya otra causa que justifique dicha reducción. Será responsabilidad del cliente que alegue otra causa, presentar evidencia para probar su ocurrencia y la forma como afectó su consumo de agua. Se consideran pequeños negocios para propósitos de esta Ley todos aquellos clientes no residenciales, excepto el Gobierno, cuyo promedio de consumo basado en los seis (6) meses anteriores a cualquier irregularidad, desperfecto o error que haya afectado la medición del consumo de agua no exceda de ciento diez (110) metros cúbicos para un período de lectura mensual o de doscientos veinte (220) metros cúbicos para un período de lectura bimestral. Los períodos mensuales y bimestrales tendrán el mismo número de días de ciclos de facturación en la Autoridad;
- (j) . . .".

Artículo 2. – La Autoridad atemperará a lo dispuesto en esta Ley cualquiera disposición reglamentaria contraria a ésta y su cumplimiento no estará sujeto a que efectivamente el reglamento de que se trate haya sido enmendado.

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación del P. del S. 2308 sin enmiendas.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2308 pretende enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Número 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de agua de los clientes y no lleva a cabo su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados, en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos del P. del S. 2308 se desprende que “la Sección 6 de la Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (la Autoridad), Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, establece las facultades generales de dicha entidad gubernamental, a tenor con los propósitos de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidentales o propios de estos.”

Por otro lado se indica que “cónsono con dicho fin, la Asamblea Legislativa delegó en la Autoridad el poder de determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades de la Autoridad o por los servicios de agua, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella, y de formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir las normas en que sus negocios en general pueden conducirse.”

Por lo antes mencionado se entiende que la Autoridad debería tener el personal suficiente y la tecnología necesaria para realizar las lecturas de los contadores de los clientes de la autoridad sin tener que acudir a la práctica de estimar el consumo del cliente para la facturación.

Mediante la aprobación del P. del S. 2308, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico no podrá facturar cargos por consumo de agua utilizando el método de estimado, siempre y cuando las razones para ello no sean atribuibles a los clientes, en cuyo caso cobrará la tarifa mínima o básica.

De las ponencias o memoriales explicativos solicitados se recibió únicamente el de la Oficina del Procurador del Ciudadano, el cual resumimos a continuación:

A. Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC)

La Oficina del Procurador del Ciudadano reconoce el derecho que tienen los ciudadanos a recibir un servicio de agua potable y alcantarillado que resulte eficiente y sea provisto de manera regular. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico es la única entidad que ofrece dicho servicio de agua potable y alcantarillado en la isla. Por tal razón la OPC entiende que la tarea de evaluar los procesos de facturación de la Autoridad se convierte en una responsabilidad ineludible, máxime, cuando históricamente la Autoridad ha ocupado los primeros lugares en el listado de Agencias o Corporaciones Públicas con mayor número de reclamaciones ante la OPC. Un gran por ciento de las reclamaciones que tiene la OPC en contra de la Autoridad se relaciona a problemas de facturación excesiva, dado a la práctica constante de estimar lecturas para facturación.

La OPC reconoce las diversas situaciones que enfrenta la Autoridad al momento de realizar las lecturas a los contadores de sus abonados. El norte de la OPC es vindicar y proteger los derechos de los ciudadanos puertorriqueños así como frenar cualquier injusticia como lo son las tendencias inflacionarias por lo que no ven con buenos ojos las facturas estimadas. La OPC endosa el P. del S. 2308 ya que la medida propuesta recoge el sentir de la OPC, salvaguardando los derechos de los abonados al momento de la facturación y cobro de cuentas realizadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

IMPACTO ECONÓMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONÓMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene impacto económico significativo sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el informe del Proyecto del Senado 2308. Luego del análisis de lo expuesto por la Oficina del Procurador del Ciudadano, esta Comisión entiende necesario aprobar dicho proyecto para proteger debidamente a los consumidores.

Ante la preocupación y señalamientos constantes del consumidor puertorriqueño sobre alegada sobrefacturación, el Gobierno de Puerto Rico debe tomar medidas agresivas para evitar ésta práctica y que se utilice tecnología de avanzada para leer el consumo real de consumo de agua de todos los clientes.

Puerto Rico puede contar con tecnología y servicios eficientes y confiables para nuestros ciudadanos. La Comisión entiende que con la aprobación de esta Ley, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no podrá facturar cargos por consumo de agua estimada por razones no atribuibles a los clientes, en cuyo caso cobrará la tarifa mínima o básica.

Esta Comisión entiende que los beneficios que la aprobación de esta ley le brinda a los consumidores y abonados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico excede por mucho cualquier agravio, si alguno, pues no se le ha probado ninguno, que se cause a la Autoridad.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del P. del S. 2308, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 252, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para crear un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, la Presidenta de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, la Administradora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (“OCAM”), el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios o un representante que estos designen; y ordenar a dicho grupo realizar y concluir no más tarde del día 28 de febrero de ~~2010~~ 2013 un estudio minucioso y detallado sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, a los fines de promover la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales con relación a la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales; ordenar a dicho grupo preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, no más tarde del día 31 de marzo de ~~2010~~ 2013, un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por el Secretario de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo a delegar sus labores bajo esta Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa una grave crisis fiscal, razón por la que el Gobierno en la búsqueda de soluciones, propone auscultar todas las posibilidades de aprovechamiento máximo de sus recursos. Como una de las alternativas para la reducción de gastos, en vías de establecer un proceso uniforme que garantice mejores beneficios, se pretende implementar una manera efectiva de adquisición, uso, mantenimiento y disposición de la flota vehicular del Gobierno de Puerto Rico. Ello, conjuntamente con los métodos que se intentan utilizar para el empleo eficiente de los recursos del Gobierno, lo cual fomenta un cambio en la percepción generalizada de que la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes Ramas del Gobierno, Municipios, Corporaciones Públicas o instrumentalidades.

De otra parte, vemos cómo las críticas relacionadas al mal manejo y mantenimiento que se le da a las flotas vehiculares del Gobierno se transmiten por los medios de comunicación masiva, creando la impresión de que existe un derroche de fondos públicos. Para acabar con esta situación y ante la crisis económica que nos arropa, se aprueba la presente Resolución Conjunta, con el propósito de establecer un grupo especial de trabajo que realice un estudio exhaustivo sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, de manera tal que se promueva la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa en este importante tema.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Por la presente se crea un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, la Presidenta de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, la Administradora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (“OCAM”), el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios. Dicho grupo realizará y completará, no más tarde del día 28 de febrero de ~~2010~~ 2013, un estudio detallado y minucioso sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, de manera que se promueva la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales en materia de adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales.

Sección 2.- Concluido el estudio a que se refiere la Sección 1, anterior, el grupo de trabajo preparará y someterá a la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, no más tarde del día 31 de marzo de ~~2010~~ 2013, un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones en torno a la materia objeto del referido estudio. Una vez entregado dicho informe, quedará disuelto el mencionado grupo de trabajo y ninguno de sus miembros tendrá autoridad o jurisdicción para continuar los trabajos del grupo o llevar a cabo labores bajo la autoridad de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- El grupo de trabajo será presidido por el Secretario de Justicia y se reunirá en la oficina de éste o en cualquier otro lugar que éste designe, a su total discreción, cuantas veces sea necesario, para la realización eficiente de los trabajos y para asegurar el fiel cumplimiento de los propósitos de la presente Resolución Conjunta. El grupo tomará decisiones por mayoría simple de sus miembros y funcionará bajo aquellas reglas informales que el Secretario disponga y no tendrá que aprobar ni promulgar ningún reglamento formal ni estará sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 4.- Las citaciones a las reuniones del grupo de trabajo y la designación del lugar de reunión podrán hacerse de manera informal, siempre y cuando se haga de manera adecuada y con suficiente antelación para garantizar la asistencia de los miembros del grupo y la continuidad de los trabajos. Cada miembro del grupo de trabajo podrá delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta en un representante suyo debidamente autorizado, el cual podrá ser empleado, funcionario público o contratista independiente de la agencia, departamento, entidad, municipio, instrumentalidad o dependencia gubernamental del miembro del grupo que haga la designación, excepto que no será delegable la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo. La ausencia de determinado miembro o miembros del grupo de trabajo no será impedimento para la realización o continuación de los trabajos del grupo, siempre y cuando todos los miembros del grupo impartan su aprobación y firma al informe final ordenado por esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Los miembros del grupo de trabajo podrán asignar o destacar personal de sus correspondientes agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias gubernamentales para asegurar la continuidad y realización de los trabajos y para cumplir con los fines y propósitos de esta Resolución Conjunta, cuya asignación o destaque podrá ser a tarea total o parcial, en número no mayor de dos (2) empleados, funcionarios o contratistas independientes por cada agencia, departamento, entidad, instrumentalidad o dependencia.

Sección 6.- Los gastos de operación del grupo de trabajo que sean incidentales a las tareas realizadas bajo la presente Resolución Conjunta serán con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Justicia, excepto la remuneración de cualesquiera representantes autorizados de los miembros del grupo de trabajo, sean éstos empleados, funcionarios públicos o contratistas independientes de la correspondiente agencia, departamento, entidad, municipio, instrumentalidad o dependencia gubernamental del miembro del grupo de trabajo que haga tal designación, o personal de dichas agencias asignado o destacado de conformidad con esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Los trabajos del grupo serán de carácter continuo y podrán realizarse en cualesquiera áreas o facilidades designadas para tal propósito por el Secretario de Justicia, bien sea en facilidades o instalaciones del Departamento de Justicia o en cualquier otra área, facilidad o instalación de carácter público o privado que no represente o suponga erogación o desembolso por su uso u ocupación.

Sección 8.- Ni los miembros del grupo de trabajo ni los empleados, funcionarios públicos, contratistas o representantes autorizados de las agencias gubernamentales asignados o destacados para llevar a cabo los trabajos del grupo recibirán o devengarán remuneración económica alguna por tal destaque o trabajos, adicional o distinta a la remuneración, sueldos, salarios o beneficios que reciban o devenguen de ordinario en su carácter de empleados, funcionarios o contratistas de las respectivas agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias gubernamentales de las cuales provienen o representan.

Sección 9.- En cuanto a la Asociación de Alcaldes y la Federación de Municipios, dichas entidades privadas resolverán internamente todo lo relativo a los derechos y remuneración de sus

respectivos presidentes o de los empleados, funcionarios, contratistas o representantes autorizados que éstos designen para representarlos en los trabajos del grupo de trabajo.

Sección 10.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 252, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 252, tiene el propósito de crear un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, la Presidenta de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, la Administradora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (“OCAM”), el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios o un representante que estos designen; y ordenar a dicho grupo realizar y concluir no más tarde del día 28 de febrero de 2010 un estudio minucioso y detallado sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, a los fines de promover la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales con relación a la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales; ordenar a dicho grupo preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, no más tarde del día 31 de marzo de 2010, un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por el Secretario de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo a delegar sus labores bajo esta Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.

Puerto Rico ha estado atravesando por una grave crisis fiscal y en la búsqueda de soluciones el Gobierno de Puerto Rico propone auscultar todas las posibilidades de aprovechamiento máximo de sus recursos. Como una de las alternativas para la reducción de gastos, en vías de establecer un proceso uniforme que garantice mejores beneficios, se pretende implementar una manera efectiva de adquisición, uso, mantenimiento y disposición de la flota vehicular del Gobierno de Puerto Rico. Ello, conjuntamente con los métodos que se intentan utilizar para el empleo eficiente de los recursos del Gobierno, lo cual fomenta un cambio en la percepción generalizada de que la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes Ramas del Gobierno, Municipios, Corporaciones Públicas o instrumentalidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 252. Entre estas la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en su ponencia del 7 de junio de 2010 indica que no tienen objeción a que se constituya dicho grupo y se lleve a cabo el estudio proyectado. No obstante informan que la medida tiene fechas ya transcurridas y pide que se realicen las correcciones a dichas fechas. Por otro lado coinciden con la exposición de motivos de este proyecto ya que el estudio propuesto y el insumo de los participantes abonarían a la creación de una regulación uniforme en el uso de vehículos oficiales.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, reconoce la buena intención que persigue la Resolución Conjunta del Senado 252, no obstante, creen oportuno traer a la atención de esta Comisión los siguientes comentarios:

- Para la Asociación de Alcaldes la composición del grupo que se sugiere no tan sólo es grande, sino que los funcionarios públicos que integrarían dicho grupo de trabajo, son personas extremadamente ocupadas, el trabajo va a recaer sobre sus representantes. De esta forma, el proceso de análisis y de toma de decisiones sobre cursos de acción a seguir se podría debilitar y diluirse al tomar en cuenta el propósito que se persigue en la medida propuesta.
- La Asociación de Alcaldes también tiene sus dudas respecto a la viabilidad de uniformar a nivel de todo el Gobierno de Puerto Rico todo lo relativo a la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales.
- De otra manera indican que hay que tener sumo cuidado en la selección de los representantes del interés público o de la sociedad civil que se seleccionen para formar parte del grupo de forma que se eviten posibles conflictos de interés.

A base de lo antes expuesto, la Asociación de Alcaldes tiene sus reservas en cuanto a la funcionalidad del grupo de trabajo sugerido, aunque concurre con la necesidad de evaluar el tema que trata la medida.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, acoge con entusiasmo lo propuesto en la medida. Entienden que el mecanismo propuesto puede resultar sumamente útil para uniformar y hacer más eficientes los procesos administrativos lo que redundará en una mayor calidad de servicios y una gestión más efectiva y rápida. La Federación por otra parte propone que se autoricen mecanismos similares para atender áreas de la gestión administrativa en la que exista una comunidad de intereses y necesidades de los componentes de las tres ramas de Gobierno.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Habiendo analizado todas las ponencias y encontrado que ninguna agencia se opuso totalmente a la medida entendemos que lo propuesta es una forma útil de promover la eficiencia, la prudencia y la buena salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico. En estos momentos de crisis fiscal hay que buscar formas de abaratar costos para poder seguir proveyendo los servicios al pueblo de Puerto Rico y esta es una de las medidas que haría esto posible.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 252, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1361, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R.C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R.C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Ciales

1. Dixia Camacho Rivera	
Bda. La Cuerda #1	
Ciales, PR 00638	\$ 700
Subtotal	\$ 700
Total	\$ 700

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1361**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1361** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R.C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$700 al Municipio de Ciales. Estos recursos serán utilizados para la construcción y mejoras a vivienda de una familia de escasos recursos económicos.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 que asignó, entre otras, la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios que componen en el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$700 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1361, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2415, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenarles a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por las secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal a los fines de otorgarles exenciones contributivas; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~Atendiendo la problemática para diferenciar entre entidades de servicios de salud exentas del pago de contribuciones (sin fines de lucro) versus entidades de servicios de salud con fines de lucro,~~ El Gobierno Federal ha denunciado que un gran número de hospitales bajo los beneficios de exención contributiva no han estado cumpliendo a cabalidad con los requisitos establecidos en la Sección 501(c) (3) del Código de Rentas Internas Federal. Dicha sección establece los requerimientos ~~con los cuales~~ que deben cumplir dichas entidades para cualificar como organizaciones exentas del pago de contribuciones.

Ahora bien, recientemente se han incluido nuevos requisitos en el Código de Rentas Internas Federal, bajo la Sección 501 (r), a los fines de evitar lo que se ha percibido como un abuso por parte de hospitales sin fines de lucro, beneficiarios de exenciones contributivas bajo la Sección 501 (c) (3), *supra*. Los nuevos requerimientos son los siguientes: establecer un estudio de necesidades de salud de la comunidad donde ubica; establecer una política de asistencia financiera; limitar los cargos a pacientes elegibles para asistencia financiera; y establecer nuevo sistema de cobro y recaudaciones.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende indispensable que ~~a través de esta Resolución,~~ el Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por

las secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal a los fines de otorgarles exenciones contributivas; y para otros fines.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenarles~~ Se ordena a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por las secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal a los fines de otorgarles exenciones contributivas; y para otros fines.

Sección 2.- Ambas Comisiones deberán someter al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y ~~aquellas~~ recomendaciones ~~que estimen pertinentes~~, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse ~~con relación al asunto objeto de este estudio~~, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto ~~en la Sección 13.1~~ las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2415, con las enmiendas contenidas en el enterrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2415 propone ordenarles a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por las secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal a los fines de otorgarles exenciones contributivas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2415, con las enmiendas contenidas en el enterrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Margarita Nolasco Santiago
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 60, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para proponer al Pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico cuyo fin será otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por décadas, Puerto Rico ha sido una de las jurisdicciones de mayor incidencia criminal en la Nación. Conscientes de la ola criminal que azota a Puerto Rico y de la aspiración de nuestro Pueblo de vivir en paz y tranquilidad, desde el primer día de nuestra administración hemos tomado medidas para combatir el crimen organizado y brindar mayores garantías de seguridad a las familias puertorriqueñas. Durante los pasados tres años esta Asamblea Legislativa ha aprobado una serie de medidas dirigidas específicamente a fortalecer la seguridad de nuestro Pueblo.

Recientemente, enmendamos las Reglas de Procedimiento Criminal para facilitar la presentación de denuncias utilizando un nombre ficticio cuando se cuenta con evidencia de ácido desoxirribonucleico (ADN) del delincuente. Por otro lado, con el propósito de mantener una supervisión más efectiva del acusado y, más importante aún, brindar mayor tranquilidad a las víctimas, establecimos la obligatoriedad de supervisión electrónica para acusados de ciertos delitos altamente reprochables como: utilización de un menor para pornografía infantil; agresión sexual, en ciertas modalidades; secuestro; violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; entre otros.

Además, durante el presente cuatrienio enmendamos la Ley de Armas de Puerto Rico para imponer penas más fuertes en contra de aquellos que intencionalmente pongan en posesión de armas de fuego a menores de dieciocho (18) años de edad y tipificamos como delito el disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor. Por último, recientemente aprobamos una amnistía de sesenta (60) días para que toda persona que posea ilegalmente un arma de fuego o municiones pueda deshacerse de las mismas, entregándolas a la Policía o a organizaciones de base de fe. Ello con el fin de reducir el número de armas ilegales en nuestras calles.

Por su parte, a tono con la política pública de agilizar las operaciones del Gobierno de Puerto Rico, aprobamos el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia, el cual promueve un procesamiento criminal más efectivo. Dicho plan de reorganización también aumenta las ayudas disponibles para las víctimas de delito, sus familiares y dependientes por concepto de gastos de relocalización, de sustento y gastos de servicios psicológicos y psiquiátricos, entre otros.

Al mismo tiempo, y como parte de la lucha contra el crimen, hemos asignado millones de dólares para fortalecer la labor de la Policía de Puerto Rico y para suministrar a nuestra fuerza policiaca las herramientas que necesita. Hemos promovido una reforma integral de la Policía para

garantizar que Puerto Rico cuente con un cuerpo policiaco que satisfaga los más altos estándares éticos y constitucionales. Cónsono con ello, aprobamos la “Ley para Fortalecer la Seguridad y la Salud Pública” y las Resoluciones Conjuntas 57-2011 y 145-2011, las cuales asignan más de \$100 millones para la compra de equipo, el pago de horas extras y la implantación de la reforma.

Por último, actualmente trabajamos en la aprobación de un nuevo Código Penal que estará enfocado en proteger los derechos de las víctimas y en aumentar las penas que deben cumplir aquellos que transgreden nuestras leyes y atentan contra de la paz y la tranquilidad de nuestras comunidades.

El historial legislativo y programático de esta administración demuestra claramente nuestro compromiso con la seguridad de nuestros ciudadanos. En ese sentido, estamos confiados en los resultados positivos que están y continuarán arrojando las iniciativas antes indicadas. No obstante, debemos continuar haciendo todo lo que esté a nuestro alcance para mejorar la seguridad de nuestro Pueblo. Si bien es cierto que con las medidas aprobadas durante los pasados años hemos podido reducir la incidencia criminal en delitos como robo, escalamiento y hurto de auto, la ola de asesinatos que azota a nuestra Isla continúa siendo inaceptable.

Es por todos conocido que las alarmantes cifras de asesinatos que se cometen en Puerto Rico son consecuencia, en gran medida, del trasiego de drogas y armas y la lucha de distintas organizaciones criminales por controlar el narcotráfico. La mayoría de los asesinatos registrados durante los pasados años fueron asesinatos planificados y premeditados, donde la víctima fue acechada por criminales habituales quienes buscaron cualquier oportunidad para ejecutar su plan. Este tipo de criminales cometen sus fechorías, cada vez más, a plena luz del día y en lugares públicos, poniendo en riesgo no sólo la vida de la víctima acechada, sino también la integridad física y la vida de terceros inocentes.

En los últimos años, Puerto Rico ha sido testigo de una espeluznante proliferación de balaceras ocurridas en lugares altamente concurridos como centros comerciales, vías públicas, plazas y parques. Estos criminales, en su guerra por el control de los puntos de drogas, atentan contra la vida de inocentes al disparar sin piedad en conciertos, centros comerciales, vías públicas, entre otros. Esta modalidad de abrir fuego indiscriminadamente en lugares donde están expuestas otras vidas inocentes, y no sólo el blanco mismo del ataque, denota el más alto grado de temeridad y menosprecio por la vida humana. No existe conducta criminal más despreciable y reprobable que el disparar a mansalva desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, sin importar quien resulta herido o cuántas vidas se pierdan.

La posición oficial y política pública del Gobierno de Puerto Rico es que el disparar un arma de fuego en un lugar abierto al público o desde un vehículo de motor constituye una amenaza de primer orden a la seguridad colectiva. Debemos combatir esta conducta antisocial y criminal, que pone en peligro la vida de todos los ciudadanos, así como la tranquilidad y la paz social, con todos los medios a nuestro alcance. Así pues, los recursos del Estado son y continuarán siendo dirigidos a combatir tal amenaza en la forma más completa, decisiva y enérgica posible, con miras a su pronta y total erradicación. El Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación ineludible de promover la seguridad y el bienestar general de nuestra ciudadanía en las vías públicas, parques, plazas públicas, centros comerciales o lugares donde las personas se reúnen para confraternizar. Es derecho de todo ciudadano poder transitar con tranquilidad y seguridad por las calles y poder asistir a actividades recreativas y sociales sin temor a verse involucrado en un tiroteo en el cual pueda perder su vida o las de sus seres queridos. El Estado tiene un interés apremiante en preservar la vida y la seguridad de sus ciudadanos.

Es por esto que, con la propuesta enmienda constitucional, buscamos que en los casos de criminales que disparan un arma de fuego en un lugar abierto al público o desde un vehículo de motor, sin el menor respeto o consideración hacia la vida y seguridad de las demás personas presentes, el juez tenga discreción para conceder o denegar la fianza, luego de evaluar la peligrosidad que este tipo de individuo representa para nuestra sociedad. El elemento medular en este tipo de conducta es el craso menosprecio por la seguridad de las personas que aquí habitamos.

Ante tales circunstancias, que afectan dramáticamente nuestra convivencia diaria, el Gobierno no puede vacilar en tomar aquellas medidas que sean necesarias para atrapar a estos criminales y, una vez atrapados, procesarlos y mantenerlos alejados de nuestras calles, de modo que no puedan amenazar otras vidas inocentes.

Indudablemente, muchas de las medidas y estrategias necesarias para garantizar la paz de nuestros ciudadanos requieren modificar el ordenamiento jurídico para atemperarlo a nuestros tiempos y para brindarles a las agencias de ley y orden las herramientas legales que faciliten combatir efectivamente el crimen.

En la jurisdicción federal, los jueces tienen a su disposición una herramienta poderosa para mantener a los criminales peligrosos alejados de nuestras calles mientras culmina el procedimiento criminal en su contra. Se trata de la facultad para conceder o denegar el derecho a la fianza. Ello hace posible que los jueces federales puedan evaluar la peligrosidad de los acusados y, en caso de determinar que éstos representan riesgo de fuga o riesgo a otras personas o la comunidad, puedan negarle la fianza y, consecuentemente, mantenerlo encarcelado hasta la celebración del juicio. Con esta herramienta se evita que estos criminales cometan nuevos delitos, destruyan evidencia que en su día pudiera ser utilizada en su contra, intimiden potenciales testigos o representen un riesgo para la seguridad de nuestras familias mientras se mantienen en la libre comunidad bajo fianza.

Según las estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), del 2007 al 2008 alrededor de 11,251 imputados quedaron en libertad bajo fianza. Del 2008 al 2009 la cifra fue de 11,670 imputados; del 2009 al 2010 fue de 11,117 y del 2010 al 2011 de 8,703 imputados. Conviene también destacar que en múltiples ocasiones, posterior a la fijación original de fianza, los abogados de defensa presentan mociones solicitando que se rebaje la misma para que los imputados salgan a la libre comunidad, solicitudes que en su mayoría son concedidas. Para el año fiscal 2010-2011 se presentaron 3,724 solicitudes de reducción de fianza.

Según datos de la OAT para el año 2009, el 24% de los acusados de asesinato eran reincidentes, es decir, que previamente habían cometido delito. Estadísticas similares se pudieron observar para el año 2010 en el cual el porcentaje de reincidencia fue similar, con un 24% en los casos de asesinatos. En el 2011, el porcentaje de reincidencia fue de 16% en los casos de asesinato. Resulta importante destacar que en el 2009, el 60% de los casos de asesinato radicados fueron por violación al artículo 106 (a) del Código Penal, que tipifica los asesinatos cometidos con premeditación o acecho. Para el 2010 dicho porcentaje fue de 75% y para el 2011 de 60%.

Por otra parte, datos de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) revelan que para el 2009, 335 imputados de delito que se encontraban bajo su supervisión violaron las condiciones impuestas para permanecer bajo fianza o cometieron nuevos delitos mientras disfrutaban de la libertad bajo fianza. Dicha cifra fue de 294 en el 2010 y de 234 en el 2011. Ello quiere decir que, durante los pasados 3 años, más de 800 imputados de delito grave que se encontraban en libertad bajo fianza violaron las condiciones impuestas o delinquieron nuevamente, afectando la paz y la seguridad de miles de ciudadanos responsables.

Los datos previamente expuestos demuestran que un número significativamente alto de delitos en Puerto Rico son cometidos por personas que, o bien han delinquido anteriormente, o se

encontraban disfrutando del derecho a libertad bajo fianza tras haber sido acusados de crímenes violentos, incluyendo asesinatos. Debemos tener presente que en estos casos se trata de criminales habituales. Debido al nivel de peligrosidad de estos individuos, la mayoría de los cuales tienen nexos muy estrechos con distintas organizaciones criminales, resulta difícil para el Estado evitar que, mientras están libres bajo fianza, pongan en riesgo la vida y tranquilidad de ciudadanos inocentes. El tiempo en que se encuentran en libertad bajo fianza en muchas ocasiones es aprovechado por estos delincuentes para, además, destruir evidencia que puede ser utilizada en su contra y para intervenir y amedrentar testigos. Más aun, como ha sido reseñado en múltiples ocasiones por la prensa, la permanencia en la libre comunidad de muchos de estos individuos representa un peligro directo para la víctima, los testigos y sus familiares, quienes muchas veces sufren el acecho del victimario. Para el año 2011, se refirieron 361 personas al albergue de testigos. De este grupo ,108 fungirán como testigos en asesinatos cometidos (30% de los testigos en el albergue).

En vista de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario dotar a nuestros jueces con la misma herramienta con que cuentan sus contrapartes en el tribunal federal a los fines de poder mantener alejados de las calles a los acusados de cierto tipo de asesinatos cuya presencia en la libre comunidad representa un peligro. Esto es, dar a nuestros jueces la discreción para conceder o denegar la libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Ahora bien, en vista de que el derecho a la fianza es de carácter constitucional, es necesario consultar al Pueblo si desea enmendar nuestra Constitución para dar a nuestros jueces dicha facultad.

El derecho de todo acusado a permanecer en libertad bajo fianza antes de su convicción tiene su origen en la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico. Con anterioridad a ese período, los acusados de crímenes sujetos a pena capital quedaban excluidos de este beneficio. La Nueva Constitución de Puerto Rico, Informes a la Convención Constituyente preparados por la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, Ediciones de la U.P.R., Río Piedras (1954), a la página 154. Sin embargo, la Sección 11 del Artículo 2 de nuestra Constitución establece que: “todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio”. Con esa disposición quedó establecido en nuestro ordenamiento jurídico, de manera específica y categórica, el derecho a libertad bajo fianza de todo imputado de delito, sin importar la naturaleza o el tipo de delito por el cual se le acusa.

En Puerto Rico, distinto a la jurisdicción federal, no se puede legislar para autorizar la detención preventiva sin derecho a fianza. Pueblo v. Colón Rodríguez, 161 D.P.R. 254, 259 (2004). De este modo, en Puerto Rico, el derecho a permanecer libre bajo fianza antes de recaer fallo condenatorio es absoluto, por lo que impide al Estado su negación y ampara a toda persona imputada de delito. O.E. Resumil, Derecho Procesal Penal, Equity Publishing Co., 1990, T. I, Cap. 6, a la página 136. En el ámbito federal, el derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio no es de carácter absoluto y puede ceder ante consideraciones distintas a la de asegurar la comparecencia del imputado a los procesos judiciales, incluyendo la protección a la comunidad del peligro que entrañaría la libertad incondicional del mismo. Véase; US v. Salerno, 481 US 739 (1987); Ernesto L. Chiesa Aponte, Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos, Volumen II, Ed. Forum (1992), a la página 456.

En los pasados años, y especialmente durante la década de los ochenta, varias jurisdicciones de Estados Unidos aprobaron enmiendas a sus constituciones para limitar el derecho a la fianza; para aumentar el número de delitos en que no estará disponible ese derecho y para conferirle discreción al juez a los efectos de denegar la imposición de la fianza cuando determine que la persona representa una amenaza para la comunidad. Así, por ejemplo, en el año 1994 el estado de California aprobó una enmienda a su Constitución, que añadió los delitos de agresión sexual a las conductas antijurídicas excluidas del derecho a la fianza. En ese estado ya no tenían derecho a la fianza los que cometen delitos capitales, delitos violentos contra otra persona, o aquellos donde hay suficiente evidencia para entender que pueden causar daño a otros, por lo que representan un peligro para la sociedad. Por su parte, en el año 1998, el estado de Pensilvania determinó que no se le otorgaría la fianza a un imputado cuando la prueba sea evidente o exista una gran presunción de que el acusado ha cometido un delito cuya penalidad máxima sea cadena perpetua o cuando, sin importar la condición o combinación de condiciones que se le impongan, éstas no puedan razonablemente garantizar la seguridad de una persona o de la comunidad, a no ser por el encarcelamiento del acusado. Similarmente, tan reciente como en el año 2006, el estado de Arizona enmendó su Constitución para excluir del derecho a la fianza a aquellas personas que cometieren delitos graves y que hubieren entrado o se mantuvieron en Estados Unidos de forma ilegal.

En resumen, las limitaciones al derecho a la fianza varían de jurisdicción en jurisdicción, pero siempre guardando proporción con el interés social de mantener seguros a los ciudadanos. Luego de un análisis en este sentido, en United States v. Salerno, 481 U.S. 739 (1987), el Tribunal Supremo de Estados Unidos validó la privación de libertad del imputado a base de su peligrosidad social, tomando en cuenta las salvaguardas procesales establecidas en la Ley Pública 98-473 de 12 de octubre de 1984, conocida como "Bail Reform Act of 1984". El interés regulatorio de protección social contra sujetos peligrosos, según Salerno, puede superar el interés libertario del imputado. Sobre el particular, en el caso United States v. Salerno, *supra*, se advirtió lo siguiente: "[t]he Government's regulatory interest in community safety can, in appropriate circumstances, outweigh an individual's liberty interest". En el citado caso, el Tribunal Supremo Federal validó la privación de libertad del imputado a base de su peligrosidad social, pero tomando en cuenta todas las salvaguardas procesales dispuestas en el estatuto federal conocido como el Bail Reform Act, 18 U.S.C. §§ 3141 *et seq.* Dicho foro señaló: "[w]hen the Government proves by clear and convincing evidence that an arrestee presents an identified and articulable threat to an individual or the community, we believe that, consistent with the Due Process Clause, a court may disable the arrestee from executing that threat. Under these circumstances, we cannot categorically state that pretrial detention 'offends some principle of justice so rooted in the traditions and conscience of our people as to be ranked as fundamental'...". De esta manera, el Tribunal Supremo Federal resolvió que la disposición del Bail Reform Act, que faculta al tribunal a privar a un imputado del derecho a fianza en ciertas circunstancias, no viola, de su faz, la cláusula contra fianzas excesivas ni el debido proceso de ley. Ahora bien, el Tribunal Supremo indicó que las medidas de restricción a la libertad antes de convicción requieren que se guarde la debida proporción con el interés social apremiante de protección perseguido por el gobierno.

Debemos recordar que la Constitución de Puerto Rico se adoptó en 1952. Desde ese momento la actividad criminal en nuestra Isla se ha transformado radicalmente. El crimen organizado, especialmente aquel relacionado con el narcotráfico, ha generado unos niveles de violencia inesperados e intolerables, en nuestras calles y a cualquier hora del día. La presente Resolución se enmarca en la necesidad de proveerle al Estado las herramientas necesarias para enfrentar los nuevos contornos de la actividad criminal en Puerto Rico, estableciendo un balance

entre el derecho de todo acusado a quedar en libertad bajo fianza y el interés apremiante del Estado de garantizar la seguridad y vida a sus ciudadanos.

Según se ha reconocido en nuestra jurisprudencia, la fianza es el medio procesal que permite al acusado conservar su libertad antes de un juicio en sus méritos o convicción, mediante la prestación de un depósito de dinero o de una garantía. Pedro Malavet Vega, Derechos y Libertades Constitucionales en Puerto Rico, Ediciones Lorena, Ponce (2003), a la página 398. Su propósito fundamental es garantizar la comparecencia del acusado a las órdenes, las citaciones y los procedimientos del tribunal, incluyendo la vista preliminar y el pronunciamiento y ejecución de la sentencia. Pueblo v. Colón, 161 D.P.R. 254 (2004). Esta no se fija con el propósito de castigar al imputado, sino para asegurar su presencia ante el tribunal cuando así se le requiera. Pueblo v. Martínez Hernández, 158 D.P.R. 388 (2003).

No obstante lo anterior, existe un interés apremiante del Estado de asegurar que, durante el período en que los imputados de delito se encuentran bajo fianza, no evadan la jurisdicción, no terminen cualquier venganza pendiente, no amenacen o eliminen posibles testigos en su contra, no destruyan evidencia que pueda ser utilizada en su contra, no cometan nuevos crímenes, y no pongan en peligro la seguridad y vida de nuestra ciudadanía. Por lo cual, la fianza tiene que ser vista en correlación al peligro que entraña el acusado y la necesidad de proteger a la ciudadanía. Cónsono con lo anterior, el derecho que se les otorga a los acusados de quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio en su contra no puede ir por encima del derecho fundamental a la vida y seguridad que poseen nuestros ciudadanos. La necesidad de velar por la seguridad de la ciudadanía se hace más patente en los casos de los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Las conductas descritas denotan un alto grado de peligrosidad que debe ser considerado por el juez. El interés apremiante del Estado de garantizar la seguridad de los demás ciudadanos exige permitir que, en los citados casos, el juez tenga facultad para conceder o denegar la fianza, luego de haber determinado que el imputado representa un peligro para la sociedad.

Ante la creciente amenaza a la seguridad de miles de ciudadanos inocentes, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa proteger el derecho constitucional más fundamental que ostentan nuestros ciudadanos: el derecho a la vida. No podemos permitir que criminales peligrosos aprovechen el período que se encuentran bajo fianza para crear el terror sobre potenciales testigos o para que atenten contra la vida de otros ciudadanos. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa estima necesario consultar a nuestro Pueblo, conjuntamente con la consulta ya legislada sobre la composición de la Asamblea Legislativa a celebrarse al 19 de agosto de 2012, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a los fines de limitar el derecho a fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Dicha enmienda otorgaría a nuestros jueces la facultad para conceder o denegar la fianza tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, de destrucción de evidencia o un riesgo para otras personas o la comunidad. Esta herramienta adicional para nuestros jueces, similar a la discreción que

hoy ostentan sus contrapartes en la jurisdicción federal, ayudará a reducir la presencia de criminales peligrosos en nuestras calles. Así pues, nuestro Pueblo tendrá la oportunidad de atemperar nuestra Constitución a la realidad de los tiempos y enviar un mensaje claro a aquellos que siembran el terror en nuestras calles, dotando a nuestros jueces de una herramienta efectiva para mantener a los criminales alejados de nuestras comunidades, en protección de la presente y futuras generaciones.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se propone al Pueblo de Puerto Rico enmendar la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, para que quede redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO II
CARTA DE DERECHOS

Sección 1-...

...

Sección 11.- En todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia.

En los procesos por delito grave el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial compuesto por doce vecinos del distrito, quienes podrán rendir veredicto por mayoría de votos en el cual deberán concurrir no menos de nueve.

Nadie será obligado a incriminarse mediante su propio testimonio y el silencio del acusado no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra.

Nadie será puesto en riesgo de ser castigado dos veces por el mismo delito.

Todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio *excepto: los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.*

La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses. Las fianzas y las multas no serán excesivas. Nadie será encarcelado por deuda.

Sección 12.- ...”

Sección 2.- La enmienda propuesta en esta Resolución Concurrente será sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados en Puerto Rico en un Referéndum Especial a celebrarse el 19 de agosto de 2012 conjunto con la consulta para enmendar la Constitución a los fines de cambiar la composición de la Asamblea Legislativa, propuesta en la Resolución Concurrente del Senado Núm. 35, según la voluntad expresada por esta Asamblea Legislativa con la aprobación de la misma y la cual reiteramos en la presente Resolución Concurrente. La Comisión Estatal de Elecciones deberá publicar la propuesta de enmienda constitucional con tres (3) meses de antelación a la fecha del referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones desarrollará una campaña de orientación durante los sesenta (60) días anteriores a la fecha del Referéndum.

Sección 3.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobará la legislación habilitadora para la realización de dicho referéndum de acuerdo a las disposiciones de la Ley 78-2011, conocida

como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Conforme a las disposiciones del Código Electoral, dicha legislación habilitadora deberá contener los términos, condiciones y mecanismos procesales para la implantación del resultado, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) La fecha específica para la realización del referéndum y el formato de la votación.
- b) La asignación de recursos para la realización del referéndum.

Sección 4.- La enmienda propuesta en el Artículo 1 de esta Resolución Concurrente entrará en vigor tan pronto el Gobernador de Puerto Rico lo proclame, una vez que la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que la misma ha recibido el voto afirmativo de la mayoría de los electores que emitieron votos válidos y, a ese efecto, se dispone que la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar tal certificación al Gobernador no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. La proclama del Gobernador deberá expedirse no más tarde de diez (10) días después de recibirse la certificación de la Comisión Estatal de Elecciones.

Sección 5.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada por los Secretarios de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado de Puerto Rico para su publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de Puerto Rico.

Sección 6.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente del Senado 60, recomienda su aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado 60 propone que se consulte al Pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico cuyo fin será otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.

Como se puede observar, la medida establece una limitación al derecho absoluto a la fianza a toda persona acusada de asesinato en cualquiera de las siete (7) modalidades enumeradas en la propuesta enmienda. Conforme a la enmienda antes citada, el derecho absoluto a permanecer bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio, podría ser concedido o denegado por un juez a toda persona acusada de: (i) asesinato cometido con premeditación, deliberación o acecho; (ii) asesinato cometido en medio de un robo en el hogar, (iii) asesinato cometido en el curso de una agresión sexual; (iv) asesinato cometido en el curso de un secuestro, (v) asesinato cometido al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor, (vi) asesinato cometido al disparar un arma de fuego en

un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona, y (vii) asesinato de un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. A su vez, la enmienda constitucional le confiere discreción al juez para denegar el derecho absoluto a la fianza en cualquiera de las modalidades de asesinato enumerados en la propuesta enmienda, en tanto y en cuanto se configure una o más de las siguientes tres condiciones:

(1) si el acusado representa riesgo de fuga, (2) si el acusado representa un riesgo de destrucción de evidencia, o (3) si el acusado representa un riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad. Debemos estar claros que la discreción del juez para denegar la fianza en los casos de asesinatos enumerados tiene que estar basada en una evaluación previa sobre; (a) los elementos del delito de asesinato cometido, (b) las circunstancias en que se cometió el mismo, y (c) sobre la persona imputada del delito, que lo lleve razonablemente a concluir que ésta representa un riesgo de fuga, un riesgo de destrucción de evidencia o un riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad. Del juez entender que se han configurado los elementos del delito y cualquiera de las tres condiciones establecidas, estará facultado para denegar el derecho a la fianza a la persona imputada del asesinato, contrario a nuestro ordenamiento jurídico actual en el cual ante una situación de peligrosidad el juez no puede denegarle la imposición de la fianza al imputado.

Como bien se desprende de la medida, la discreción del juez de limitar el derecho a la fianza está sujeta a la evaluación de la persona imputada a los fines de determinar si cumple con alguna de las condiciones establecidas para denegarle el derecho a la fianza. La exigencia impuesta al juez, de determinar si la persona imputada de asesinato en cualquiera de las modalidades enumeradas cumple con alguno de los tres criterios establecidos para denegarle la fianza, crea un perfecto balance de intereses entre el derecho constitucional a la fianza y la seguridad de las víctimas de delito y la comunidad en general.

La Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente del Senado 60, discute la necesidad y conveniencia de su aprobación al expresar que:

. . . existe un interés apremiante del Estado de asegurar que, durante el período en que los imputados de delito se encuentran bajo fianza, no evadan la jurisdicción, no terminen cualquier venganza pendiente, no amenacen o eliminen posibles testigos en su contra, no destruyan evidencia que pueda ser utilizada en su contra, no cometan nuevos crímenes, y no pongan en peligro la seguridad y vida de nuestra ciudadanía. Por lo cual, la fianza tiene que ser vista en correlación al peligro que entraña el acusado y la necesidad de proteger a la ciudadanía. Cónsono con lo anterior, el derecho que se les otorga a los acusados de quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio en su contra no puede ir por encima del derecho fundamental a la vida y seguridad que poseen nuestros ciudadanos. La necesidad de velar por la seguridad de la ciudadanía se hace más patente en los casos de los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato

sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Las conductas descritas denotan un alto grado de peligrosidad que debe ser considerado por el juez. El interés apremiante del Estado de garantizar la seguridad de los demás ciudadanos exige permitir que, en los citados casos, el juez tenga facultad para conceder o denegar la fianza, luego de haber determinado que el imputado representa un peligro para la sociedad.

Ante la creciente amenaza a la seguridad de miles de ciudadanos inocentes, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa proteger el derecho constitucional más fundamental que ostentan nuestros ciudadanos: el derecho a la vida. No podemos permitir que criminales peligrosos aprovechen el período que se encuentran bajo fianza para crear el terror sobre potenciales testigos o para que atenten contra la vida de otros ciudadanos. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa estima necesario consultar a nuestro Pueblo, conjuntamente con la consulta ya legislada sobre la composición de la Asamblea Legislativa a celebrarse al 19 de agosto de 2012, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a los fines de limitar el derecho a fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Dicha enmienda otorgaría a nuestros jueces la facultad para conceder o denegar la fianza tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, de destrucción de evidencia o un riesgo para otras personas o la comunidad. Esta herramienta adicional para nuestros jueces, similar a la discreción que hoy ostentan sus contrapartes en la jurisdicción federal, ayudará a reducir la presencia de criminales peligrosos en nuestras calles. Así pues, nuestro Pueblo tendrá la oportunidad de atemperar nuestra Constitución a la realidad de los tiempos y enviar un mensaje claro a aquellos que siembran el terror en nuestras calles, dotando a nuestros jueces de una herramienta efectiva para mantener a los criminales alejados de nuestras comunidades, en protección de la presente y futuras generaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico solicitó comentarios a diversas entidades públicas y privadas, tales como la Universidad de Interamericana Facultad de Derecho, Escuela de Derecho- Católica en Ponce, Eugenio Maria de Hostos- Mayagüez, entre otros. También se celebraron vistas públicas los días, 17, 18 y 19 de abril de 2012, a los fines de evaluar y analizar la medida objeto de este informe. Además, la Comisión tuvo la oportunidad de analizar el memorial explicativo sometido en conjunto por las siguientes agencias: el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio y la Policía de Puerto Rico. Del mismo modo, se recibieron y analizaron las ponencias sometidas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Organización sin fines de lucro Basta Ya, la Lcda. Zoé Laboy Alvarado, el Lcdo. Ernie Cabán Santiago, la Asociación de Abogados de Puerto Rico (Puerto Rico Lawyers Association), el Colegio de Abogados y la Sociedad para la Asistencia Legal.

A continuación, se recogen los comentarios vertidos por los deponentes a través de sus memoriales explicativos; este análisis se realizará en el mismo orden en que se presentaron los comentarios orales en las vistas públicas realizadas. Se comienza con los memoriales recibidos como parte de la vista pública del 17 de abril de 2012. En esta vista se tuvo la oportunidad de escuchar desde ángulos y visiones distintas la necesidad de aprobar la resolución concurrente.

“Somos ya demasiadas las familias que nos une la cruz de dolor que cargamos por el resto de nuestras vidas.” Luis G. Romero Font

Con esta cita se comienza el análisis sobre la ponencia del Profesor Luis G. Romero Font, quien nos habla como víctima del crimen en Puerto Rico y en nombre de éstas. El profesor Romero Font es el Presidente de la fundación **Basta Ya PR, Inc.** La misma es un movimiento creado en contra de la violencia y la agresividad enfocada en soluciones permanentes. Esta fundación surgió luego del asesinato de Julián Andrés Romero Rodríguez, asesinado el 18 de abril de 2011, día que cumplía sus 20 años, tal como expuso su padre, el señor Romero Font. El Profesor Romero Font depuso en representación de miles de familias puertorriqueñas cuyas vidas han sido devastadas como consecuencia del asesinato de sus hijos, padres, hermanos u otros seres queridos. El Profesor estuvo acompañado del Ex Superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, quien favoreció la aprobación de la presente medida y lamentó el que hoy día los jueces no tengan la opción de decidir que una persona peligrosa no tenga derecho a permanecer en libertad bajo fianza.

En cuanto a la necesidad de aprobar la presente resolución concurrente, el Profesor Romero Font indica que la misma ayudaría grandemente a preservar la vida de personas que son testigos de crímenes y a motivar que más testigos cooperen con las autoridades en el esclarecimiento de los casos. De igual forma expresa que la propuesta enmienda es fundamental para proteger la vida de personas inocentes en nuestra sociedad. Al igual que muchas víctimas de delito el profesor no comprende cómo es posible que en Puerto Rico se le confiera un derecho absoluto de fianza a un acusado de asesinato que representa un riesgo inminente a las víctimas y una amenaza a los testigos y al resto de la comunidad. En contraste señala que la gente decente vive encerrada tras las rejas de sus casas, mientras los criminales se apropian de las calles; y expresa que nuestro pueblo reclama el derecho de poder vivir en paz.

En su análisis, el Profesor Romero Font resalta que el derecho a la fianza no puede seguir siendo un derecho absoluto. Que el mismo debe ser balanceado junto al derecho que posee toda la comunidad de tener seguridad. En este balance de intereses se debe dar amplio valor a los crímenes cometidos por personas peligrosas mientras están libres bajo fianza y de permitir que los miembros de la comunidad se sientan seguros y cooperen con el proceso judicial. Expresa, que según como está redactada la Constitución, el derecho a la fianza es tan absoluto que se traduce a que cualquier matón, no importa a cuantos haya matado, no importa si sigue matando mientras está en libertad bajo fianza; no importa que haya asesinado con premeditación, deliberación o acecho; en Puerto Rico tiene el derecho a quedar libre bajo fianza aún cuando exista un riesgo de fuga o un peligro para la comunidad.

El Profesor Romero Font, expresa que la Constitución no se atempera a la situación que se vive actualmente en Puerto Rico, que la misma no considera el derecho que tiene la comunidad a vivir en paz, ajenos de riesgos impuestos por personas peligrosas que sean dejadas libres bajo fianza. Esta situación representa un grave peligro para nuestra comunidad, las víctimas, los testigos y crea un menoscabo a nuestro sistema de justicia.

Por último, terminó su ponencia implorando la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado y que se le provea al pueblo la oportunidad de expresarse en un referéndum. Nos indica que el pueblo tiene el derecho de compartir en paz con sus familias y amigos; que no debemos permitir que *“otro hijo de Puerto Rico muera y su padre tenga que venir ante ustedes a hacer nuevamente este reclamo de justicia”*. (Énfasis nuestro)

La segunda persona en deponer lo fue la Ex Secretaria del Departamento de Corrección, la **Lcda. Zoé Laboy Alvarado**. La licenciada ofreció la visión y perspectiva de una profesional que ha fungido en diferentes capacidades dentro del Sistema de Justicia Criminal tanto en la esfera federal como en la estatal. La Lcda. Laboy Alvarado comenzó su ponencia dándole énfasis a las encuestas que reflejan el sentir sobre la mayor preocupación que actualmente tiene la comunidad; dicha preocupación resulta ser la criminalidad. Expresa que las estadísticas de delitos violentos, específicamente los asesinatos, obligan a evaluar con seriedad y lejos de pasiones e intereses políticos partidistas medidas serias y que promuevan la unión de esfuerzos para enfrentar tan seria situación y seguir reconstruyendo a Puerto Rico.

Como muy acertadamente expone la Lcda. Laboy Alvarado, en la lucha contra la criminalidad no existe UNA solución aislada; por el contrario se combate con la combinación de iniciativas que sean efectivas. Bajo esta premisa, reconoce las iniciativas que esta administración ha tomado para combatir la criminalidad y las que continúa tomando.

Ahora bien, en cuanto a cómo está hecha una Constitución y su interpretación con la realidad cambiante de las sociedades, indica que la misma, como instrumento jurídico, define, regula y delimita las estructuras del Estado, y que debe ajustarse a las realidades del país que rige. Nos expresa la Lcda. Laboy Alvarado que con el pasar del tiempo, la evolución y desarrollo de un país, así como los cambios sociales, se hace necesario revisar el texto de las leyes, de forma tal que se ajusten a las nuevas realidades y que la Constitución no es una excepción a dicha regla. Resalta que es precisamente por lo anterior que todas las constituciones contienen un vehículo procesal para poder enmendarlas. De esta forma se logra la conciliación de la realidad jurídica con la realidad fáctica y social del país.

Señala, que dentro de los factores que los jueces federales toman en consideración para otorgar o denegar la libertad bajo fianza, se encuentra la peligrosidad que representa dicho acusado a la sociedad. A su vez afirma que según su experiencia profesional, la discreción que tiene un juez federal de denegar la libertad bajo fianza a un imputado de cometer un delito tiene consecuencias prácticas y efectivas que definitivamente impactan la incidencia criminal. En la ponencia se cuestiona el por qué si en otras jurisdicciones los jueces han podido utilizar su discreción a favor de la comunidad y como arma en la lucha contra la criminalidad, en Puerto Rico no le otorgamos la misma oportunidad a nuestros jueces.

Por su parte la licenciada trae en su ponencia los logros que esta administración ha conseguido gracias al acuerdo de colaboración del gobierno de Puerto Rico con las agencias de ley y orden del gobierno federal, en el cual los federales asumen la jurisdicción en ciertos casos de delitos. La misma resalta que entre el 1ero de noviembre de 2011 al 1ero de marzo de 2012, bajo este acuerdo, las autoridades federales acusaron a 177 personas de las cuales solo a seis (6) los jueces le otorgaron la libertad bajo fianza. A base de lo anterior, informa que 171 personas han sido ubicadas en detención preventiva como resultado de los jueces federales haber ejercido la discreción que poseen de denegar u otorgar la libertad bajo fianza a personas acusadas. Se debe señalar que según información provista por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, estas cifras han aumentado e indicó a esta Comisión que actualmente son 247 de un universo de 263 personas

las que han sido ubicadas en detención preventiva como resultado de los jueces federales haber ejercido la discreción que poseen de denegar u otorgar la libertad bajo fianza a personas acusadas. Al analizar las estadísticas, señala la licenciada que se puede observar como desde el 1ero de enero al presente se ha experimentado una reducción de aproximadamente un 20% en los asesinatos, en comparación al año 2011.

Por último, reconoce la necesidad de aprobar la presente resolución e indica que la medida lleva un mensaje claro y contundente a los criminales de que Puerto Rico nos pertenece y que el Estado va a utilizar todos sus recursos que sean necesarios para proteger a nuestros ciudadanos.

La última ponencia oral recibida por esta Comisión el día, 17 de abril de 2012, fue la del abogado-criminalista en la práctica privada, ex Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia y Ex Fiscal Especial Independiente, **Lcdo. Ernie E. Cabán Santiago**. Su participación fue interesante, ya que aún cuando se desempeña como abogado de defensa entiende, defiende y avala la propuesta enmienda constitucional. Su ponencia comienza analizando el preámbulo de la Constitución de Puerto Rico y recordando que desde el inicio de la Constitución se establece como principio rector el promover el bienestar y asegurar el goce cabal de los derechos humanos. El Lcdo. Cabán Santiago menciona los derechos constitucionales otorgados al pueblo de Puerto Rico a través de la carta de derechos; entre los que se encuentran la dignidad del ser humano, el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el disfrute a la propiedad, la prohibición de la pena de muerte, la protección a ataques abusivos a su vida privada y familiar y el derecho a la fianza. Indica que en el Puerto Rico de hoy muchos de estos derechos están siendo violados y suprimidos por un grupo de personas envueltas en la actividad criminal. Nos expresa, que esta minoría de personas, mantiene a la mayoría de nuestros ciudadanos rehenes de la actividad criminal. En su ponencia resalta que sesenta años más tarde de haberse creado la Constitución de Puerto Rico, el deterioro social y la actividad criminal han experimentado un aumento insospechado.

Por otro lado, el licenciado avala la propuesta enmienda constitucional al indicar que hoy día los criminales que representan un peligro para la seguridad de otras personas o la comunidad, frecuentemente están violando nuestros derechos naturales y constitucionales, colocando en un riesgo continuo la vida y la seguridad de personas inocentes, las cuales pueden ser objeto de la pena de muerte en cualquier momento y sin justificación. Ante esta situación expresa lo siguiente: *“es imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico y esta Honorable Asamblea Legislativa promueva la presente medida, la cual está enmarcada en un adecuado balance de intereses, entre el derecho a la vida, a la libertad, a la dignidad, a la intimidad, al uso y disfrute de la propiedad pública y privada, a la vida privada y familiar, a la intimidad en el hogar, a la integridad corporal y a la seguridad y protección de la ciudadanía, versus el derecho absoluto a la fianza de un grupo de delincuentes que representan un riesgo de fuga, de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad”*.

Al resaltar los beneficios de la Resolución Concurrente señala que una medida como la propuesta enmienda constitucional representa un respaldo a los derechos y la seguridad de las víctimas del crimen y los testigos potenciales. Esta protección ciudadana redundará, según su opinión, en una mayor confianza por parte del pueblo que contribuirá a que más personas estén dispuestas a cooperar con las autoridades en el esclarecimiento de los casos, en el procesamiento de más personas y en la convicción de más acusados. En cuanto al texto de la medida el licenciado entiende de forma acertada que la propuesta enmienda constitucional no representa la eliminación de un Derecho Constitucional, sino una limitación al Derecho a la fianza dirigido solamente a los

acusados de los asesinatos enumerados en la propuesta y que a su vez estos represente un peligro para la comunidad.

El licenciado termina su ponencia endosando la Resolución Concurrente del Senado 60 y solicitando su aprobación para el beneficio, la paz y seguridad que todos los puertorriqueños anhelamos.

Por su parte, la **Asociación de Abogados de Puerto Rico** establece de forma correcta que la medida bajo evaluación, propone llevar al voto directo del Pueblo de Puerto Rico, el 19 de agosto de 2012, una enmienda constitucional sobre el derecho, hasta el momento absoluto, a quedar en libertad bajo fianza antes que se emita un fallo condenatorio. La Asociación, explica que la enmienda constitucional propuesta, no elimina el derecho a la fianza. Por el contrario, solo se les otorgaría la discreción a los jueces de poder conceder o denegar la fianza, cuando el acusado haya cometido delitos atroces que demuestran un claro menosprecio a la vida del prójimo. Por último, la Asociación expone su aval a la propuesta enmienda constitucional al indicar que la misma, *“en conjunto con otras medidas de seguridad que se han estado tomando y evaluando en la Asamblea Legislativa, son herramientas indispensables en la lucha contra el crimen. El otorgar discreción judicial para la concesión o denegatoria de una fianza, cuando la persona es acusada de cometer ciertos delitos, serviría de disuasivo contra asesinos que menosprecian la vida de los demás. Los abogados y abogadas de Puerto Rico no pueden darle la espalda a esta realidad, toda vez que nosotros también vivimos y sufrimos en carne propia la criminalidad.”*

Por último, la Asociación de Abogados de Puerto Rico hace un análisis comparado sobre la propuesta enmienda constitucional para eliminar el derecho a la fianza del 1994 y la propuesta en la RKS 60. Nos indican, que en 1994, la propuesta leía: *“...Todo acusado tendrá derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio; excepto cuando haya sido previamente convicto por delito grave, se le impute la comisión de uno o más delitos graves serios y represente amenaza para la comunidad.”* Contrario a la propuesta del 1994 la propuesta contenida en la RKS 60, no elimina el derecho a la fianza, sino que concede discreción judicial para conceder o denegar la misma únicamente si el acusado ha cometido ciertos tipos de asesinatos. La Asociación de Abogados entiende que la propuesta de 1994 no obtuvo el favor del electorado ya que limitaba la fianza a todo reincidente de delito grave, sin evaluar detenidamente la gravedad del delito cometido. La propuesta del 1994, no definía claramente qué constituía un delito grave serio, por lo que la limitación de la fianza hubiera sido de aplicación a muchas conductas delictivas que no necesariamente ponían en riesgo la vida de la ciudadanía. La Asociación de Abogados entiende que la propuesta enmienda contenida en la RKS 60 contiene una lista taxativa de los tipos de asesinato que los jueces podrían ejercer su discreción para conceder o denegar la fianza. Lo anterior, les permite a nuestros ciudadanos entender que tipo de conducta delictiva conllevaría la posibilidad de permanecer detenido sin fianza. Luego de este análisis la Asociación termina indicando que la enmienda propuesta en la RKS 60 podría ser mejor acogida por el electorado, toda vez que se ciñe a ciertas conductas en particular, además de que no le quita *de facto* el derecho a la fianza a un acusado, sino que pone en manos de un juez la decisión final de conceder o denegar la fianza.

El segundo día de vistas públicas se llevó a cabo el 18 de abril de 2012. Durante este día la Comisión tuvo la oportunidad de escuchar y realizarle preguntas al **Departamento de Justicia** representado por el Secretario, Hon. Guillermo A. Somoza Colombani, el Hon. Fiscal General Obdulio Meléndez, el Secretario del **Departamento de Corrección y Rehabilitación**, Hon. Jesús González Cruz, la Directora de la **Oficina de Servicios con Antelación a Juicio**, Lcda. Cyndia

Irizarry Casiano y el Superintendente de la **Policía de Puerto Rico**, Héctor L. Pesquera. Por otro lado, se les otorgó amplio espacio a la **Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico** y al **Colegio de Abogados de Puerto Rico**, para exponer su sentir sobre la presente Resolución Concurrente.

Las Agencias del Ejecutivo encargadas de velar por la seguridad, la ley y el orden en Puerto Rico, comenzaron su ponencia estableciendo a qué tipo de delitos le aplicaría la propuesta enmienda constitucional. Además, se explicó la forma en que se debe llevar a cabo cualquier cambio a la Constitución de Puerto Rico. Luego explicaron en qué consiste el derecho constitucional de permanecer en libertad bajo fianza y la historia de este derecho en nuestro ordenamiento jurídico.

Las Agencias señalan, a través de su ponencia en conjunto, que la limitación al derecho a la fianza que se propone a través de la presente resolución aplicaría sólo a ciertas modalidades de asesinatos que en su mayoría están ligados al tráfico de drogas. Expresan, que un elemento común en todos estos casos es que los criminales planifican sus fechorías y acechan a sus víctimas, en ocasiones cobrando la vida de personas inocentes.

Por la importancia que reviste los datos provistos por las Agencias en su ponencia se recoge de forma textual varios de sus argumentos y estadísticas presentadas a través de esta.

“En el año 2009 el sesenta por ciento (60%) de los casos de asesinato fueron por acecho y premeditación. Ese por ciento aumentó a setenta y cinco por ciento (75%) en el año 2010 y en el año 2011 fue de un sesenta por ciento (60%). La conclusión lógica cuando evaluamos estas estadísticas es que, en Puerto Rico, la mayoría de los asesinatos son cometidos con premeditación o acecho.

Debido a que la mayoría de los crímenes violentos en Puerto Rico están relacionados al narcotráfico y son planificados, mantener a estos acusados en la libre comunidad se presta para que éstos utilicen sus nexos con organizaciones criminales para intimidar testigos, destruir evidencia o incurrir en nuevas conductas delictivas. Por ejemplo, en el 2011, el cincuenta por ciento (50%) de los asesinatos estuvo relacionado al trasiego de drogas.

Mantener a estos criminales separados de la sociedad ayudará al esclarecimiento de los casos y a lograr su convicción definitiva. Actualmente, el acceso que tienen los acusados peligrosos que gozan de libertad bajo fianza a los testigos que cooperan con el esclarecimiento de los casos, principalmente en casos de asesinatos, provoca que los ciudadanos desistan de cooperar con las autoridades. Para el año 2011, se refirieron trescientas sesenta y una (361) personas al albergue de testigos. De este grupo, ciento ocho (108) fungirían como testigos en casos de asesinatos. Para los años 2010 y 2009 fueron amenazados noventa y dos (92) y ochenta y ocho (88) testigos en casos de asesinato por lo que la tendencia ha sido un aumento en las amenazas a los testigos en casos de asesinatos.

Por otro lado, la mayoría de los acusados de asesinato han cometido delito con anterioridad y gran parte de nuestra población penal es reincidente. Según los estudios más recientes, para el año 2010 el cincuenta por ciento (50%) de los confinados había sido convicto por delinquir anteriormente. Para esa fecha, mil

cuatrocientos noventa y siete (1,497) de esos confinados cumplían sentencias por el delito de asesinato de los cuales, más de setecientos cincuenta (750) eran reincidentes. Evidentemente, muchos de los crímenes cometidos en Puerto Rico son cometidos por las mismas personas.

Históricamente, un gran número de acusados violenta las condiciones de su fianza o comete nuevos delitos mientras disfruta de ella. Según datos de Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, durante los pasados tres (3) años más de ochocientos (800) imputados de delitos que quedaron en libertad bajo fianza violentaron algunas de las condiciones para su libertad. Por otro lado, para el año fiscal 2010-2011, seiscientos cuarenta y tres (643) confinados que disfrutaban del Programa de Comunidad (liberados bajo ciertas condiciones) cometieron delito o violaron las condiciones impuestas.

Por otra parte, las **Agencias** a través del **Departamento de Justicia** indicaron que una ley limitando la fianza arbitrariamente o imponiendo cantidades excesivas sería inconstitucional. Que el monto de la fianza no puede responder al deseo de evitar que pueda ser pagada para que la persona quede encarcelada. En adición, destacan que en muchos de los casos, luego de que se impone una fianza, los abogados de defensa solicitan que la misma se reduzca para que el imputado salga a la libre comunidad. Señalan que durante el año fiscal 2010-2011 se presentaron tres mil setecientos veinticuatro (3,724) solicitudes de reducción de fianza, la mayoría de las cuales fueron concedidas por los jueces.

Por último, expresan que la propuesta de enmienda a la Constitución persigue, además de asegurar la comparecencia del acusado, proteger a los testigos contra la intimidación, así como proteger la seguridad de los testigos y familiares de la víctima y de cualquier otra persona en la ciudadanía. Se le debe conceder la oportunidad a la ciudadanía de expresarse en cuanto a permitir o no la detención preventiva de toda aquella persona a la que se le impute uno de los delitos objetos de esta resolución concurrente. Ante tal situación, las agencias manifiestan su total endoso a la propuesta enmienda constitucional.

Por su parte, tanto el **Colegio de Abogados de Puerto Rico** como la **Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico** se expresaron en contra de la propuesta enmienda constitucional. Ambas entidades manifestaron que la Resolución elimina el derecho constitucional a la Fianza. Además, indican que no existen elementos concretos o justificación alguna entre el incremento en la criminalidad y el derecho absoluto a la fianza. Ante tal situación, entienden que no se sostiene la necesidad de limitar el derecho a la fianza. Esta comisión difiere de la opinión de estas entidades. Como se ha discutido ampliamente en este informe y en la medida bajo estudio, esta medida NO elimina el derecho constitucional a la fianza. Esta medida persigue concederle la facultad a los tribunales para conceder o denegar la fianza únicamente en ciertos casos de asesinatos, según enumerados taxativamente en el texto propuesto de la Constitución. Si bien es cierto que el axioma constitucional de que a todo acusado le asiste la presunción de inocencia, esta propuesta enmienda constitucional persigue un balance de intereses que deberá tomar el Estado sobre el derecho a estar libre bajo fianza y la seguridad pública.

“Esta legislación es la protección para aquellas víctimas de sicarios, gatilleros y fríos calculadores contra la vida humana que no le dieron el debido procedimiento de ley ni la igual protección de las leyes a sus víctimas.” Lcda. Wanda Vázquez

En el tercer y último día de las vistas públicas compareció a deponer la ex fiscal y actual **Procuradora de las Mujeres** la Hon. Wanda Vázquez. La misma comienza su ponencia realizando un análisis sustantivo de la resolución ante nuestra consideración y la necesidad de sopesar como la enmienda constitucional propuesta pudiera impactar los parámetros de razonabilidad que el debido proceso de ley sustantivo y procesal requieren se le garantice a una persona contra la cual se han presentado acusaciones por los delitos de asesinatos establecidos a través de resolución concurrente del Senado 60. Dentro de este análisis se indica la importancia de tomar en consideración las consecuencias que como sociedad enfrentaríamos si el acusado de los asesinatos identificados en la presente medida tuviese la posibilidad de salir a la libre comunidad luego de la prestación de una fianza y continuar cometiendo otros delitos, contra familiares y allegados a las víctimas, como a otras personas ajenas al caso. La Procuradora entiende que es en ese balance donde el estado necesita contar con leyes más vigorosas y atemperadas a la incidencia criminal de Puerto Rico que le permitan al juzgador dentro de su poder discrecional al evaluar cuán peligrosa ésta persona puede ser para la sociedad al encontrarse libre y al arbitrio de su criterio delictivo.

Por su parte, la Procuradora expresa, que en el caso de *US v. Salerno*, 481 U.S. 739 (1987), certiorari proveniente del Tribunal de Apelaciones, Segundo Circuito, se analizó la constitucionalidad del *Bail Reform Act* de 1984. La misma indica, que dicho estatuto le requiere a las cortes detener en prisión a ciertos acusados de delitos graves en casos donde el ministerio público pueda probar de forma clara y convincente y después de una vista adversativa, que el encarcelamiento del acusado razonablemente garantizaría la seguridad de otras personas y de la comunidad. Sin embargo, aclara que el *Bail Reform Act*, les garantiza a los acusados un debido proceso de ley, sustantivo y procesal, y le salvaguarda el derecho a requerir la representación de un abogado, el derecho a presentar testigos, la presentación de evidencia pertinente, a contrainterrogar, entre otros. Señala que el Supremo Federal por voz del Juez Presidente Rehnquist, en su análisis constitucional pudo colegir que dicha ley alberga garantías de proceso justo a los acusados, atendiendo la naturaleza grave de los hechos imputados y concluye *“que la acción congresional sopesó que el interés del gobierno en la seguridad de las personas va más allá que la libertad provisional de un acusado y que dicho tipo de detención es más bien de carácter regulatoria que penal dado a la peligrosidad social que representa dejarle en libertad.”* El interés regulatorio del gobierno, en relación con la seguridad de la comunidad, puede superar, en ocasiones, el interés individual en la libertad.

La Procuradora indica que es incorrecto enfocar la presente resolución conjunta en que la detención representa una violación al derecho constitucional de la presunción de inocencia que acompaña al acusado a través de todas las etapas del proceso hasta que el jurado o juez emita fallo o veredicto. Para fundamentar esta postura se nos trae a la atención el caso de *Bell v. Wolfish*, 441 U.S. 520, 523 (1979), donde el propio Tribunal Supremo de Estados Unidos adoptó la siguiente norma sobre la presunción de inocencia: *“(1) es una doctrina para asignar la carga de la prueba en los procesos penales y que, además, (2) puede servir de advertencia al jurado para que adjudique la responsabilidad penal del acusado únicamente a base de la prueba que se aporte en el juicio y no a base de la sospecha que pueda surgir del hecho del arresto, acusación o detención del acusado o de algún otro asunto no establecido por la prueba.”* En adición, plantea que el profesor Chiesa,

establece que la presunción de inocencia es una norma de derecho probatorio sobre [la] obligación de presentar evidencia y [la] obligación de persuadir. Pero es insuficiente y de poco valor en cuanto a la determinación de los derechos del acusado en la zona de detención preventiva. Iniciada la acción penal con la determinación judicial de causa probable para el arresto, el Estado tiene razones de mucho peso para tomar medidas que tiendan a asegurar que el imputado no ha de escapar y ha de comparecer al juicio, hasta para tomar medidas de protección social en ciertos casos. La presunción de inocencia protegerá al acusado en el juicio, pero no será obstáculo mientras es sometido a juicio. El requisito de tener que prestar fianza es ciertamente una limitación, y la presunción de inocencia no es obstáculo. Ernesto L. Chiesa Aponte, Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos, Bogotá Ed, Forum, 1992, Vol. II, Sec. 17.1 (A). a la pág. 447. De hecho, la Procuradora entiende que si la persona permanece detenida por no satisfacer la fianza fijada y dicha fianza es razonable, tal detención no es considerada como punitiva sino más bien regulatoria.

Por otro lado, señala que las dos leyes supremas que rigen nuestros destinos son la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos. Que las mismas están diseñadas para proteger los derechos de los acusados. La Procuradora nos alerta sobre la realidad de que no existe en nuestro ordenamiento jurídico penal protecciones constitucionales para proteger a las víctimas; con excepción de la Ley 22-1988 sobre la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, la cual dispone que un sistema de justicia que no es equitativo en cuanto a la protección de los derechos del acusado y la debida protección a las víctimas de delito está destinado al fracaso. El sistema de justicia en nuestra democracia fue diseñado con el propósito de que el pueblo tuviera confianza en él, pero en los últimos años se ha cobrado conciencia de que no existe un balance adecuado entre la protección a los acusados y la protección a la víctima siendo dicho balance en esencia, la piedra angular de su sabiduría. Para el logro de dicho balance los esfuerzos del Gobierno y de la comunidad deberán ir dirigidos a satisfacer tres necesidades básicas de las víctimas, a saber: ser respetadas en su dignidad, ser protegidas y ser consultadas.

La Procuradora Wanda Vázquez hace alusión a una realidad y es que cuando los padres de la Constitución empezaron a redactar la carta de derechos tuvieron como prioridad, como derecho supremo en la sección 7, el derecho a la vida y al disfrute de ella. Y lo hicieron porque fue su intención primaria proteger a los ciudadanos sin anticipar que criminales inescrupulosos y violadores de mujeres iban arropar nuestra isla, e iban a llenar de sangre las letras de esa carta de derechos que con tanto cuidado forjaron para nuestra protección. A su vez, hace un llamado al indicar lo siguiente: *“Les corresponde a ustedes como miembros de la asamblea legislativa re escribir esa carta con letras que promuevan verdaderamente el disfrute de nuestra vida y de nuestra propiedad. Son a ustedes a quien les corresponde darles a las víctimas el verdadero procedimiento de ley. No se le están quitando derechos a los acusados les estamos dando derechos a las víctimas, a sus familias, a la comunidad a disfrutar la vida como instrumento de paz al saber que su agresor luego de quitarle la vida a su ser querido, permanecerá en libertad poniendo en riesgo sus vidas, su seguridad evitando la realización de la justicia.”*

Por otro lado, en su ponencia expresa que no se debe frenar ante argumentos estereotipados y sin justificación legal que no toman en consideración el reclamo de justicia que imploran las víctimas del crimen; las cuales tienen que enfrentarse día a día a la realidad de continuar viviendo con el miedo, el terror el sentido de impunidad, de impotencia y a la sensación de falta de justicia que sienten de las víctimas, testigos y de la ciudadanía en general cuando luego de denunciar a su agresor tienen que enfrentarse a la realidad de continuar viviendo con el miedo ante la imposición de una fianza que le permite al agresor quedar libre inmediatamente. Por último, trae a la atención la frustración que sienten los oficiales del orden público cuando luego de investigar un caso y radicarlo

ven salir por la otra puerta a los imputados de masacres, asesinos de mujeres en fin asesinatos ofensivos a la dignidad de un pueblo.

La Procuradora termina su ponencia indicando lo siguiente: *“Señores legisladores, las víctimas no tienen colores. Estos sicarios no asesinan a sus víctimas por ser rojos, azules o verdes. Sería altamente injusto y ofensivo a la dignidad de éste pueblo poner colores a una legislación de protección social como ésta. Las víctimas son asesinadas como resultado del narcotráfico, de la violencia doméstica, de las venganzas entre pandillas y hasta por mirar mal. Les solicito les den la igual protección de las leyes y el debido proceso a las víctimas, a la comunidad.”*

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley 103 - 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende que la Resolución Concurrente del Senado 60 logra de una forma eficaz mantener un balance de intereses entre el Derecho a permanecer en libertad bajo fianza y el derecho a sentirse y estar seguros. Lo anterior se logra ante la realidad de que la presente medida NO elimina el derecho de la fianza de forma absoluta, sólo limita el mismo, en ciertas circunstancias en que se expone en peligro la seguridad de nuestra sociedad. Para realizar la evaluación a los fines de determinar si la persona imputada de delito es peligrosa para denegarle el derecho a la fianza, el juez luego de haber determinado que existe causa probable para arresto contará con el informe de evaluación y recomendaciones que rinda la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 177 de 12 agosto de 1995, según enmendada, y/o la información provista por el Ministerio Público y la Policía de Puerto Rico. Luego de haber evaluado este informe y la evidencia que desfile en su presencia el juez determinará si se cumplen los elementos necesarios para denegarle la fianza al imputado de los delitos establecidos en la propuesta enmienda. Es al Ministerio Público y a la Policía de Puerto Rico a quienes les corresponde demostrar y poner en condición al juez de que la persona imputada del asesinato representa un riesgo de fuga, un riesgo de destrucción de evidencia o un riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad. De no presentarse al juez información pertinente a la peligrosidad de la persona imputada del asesinato a base de las condiciones establecidas en la propuesta enmienda, éste tendrá un derecho constitucional a que se le fije una fianza, aunque se encuentre causa para ser procesado por cualquiera de los

asesinatos enumerados en la enmienda constitucional. A base de lo anterior, concluimos que la persona imputada de uno de los asesinatos enumerados en la propuesta enmienda se presenta ante el juez cobijado por el derecho constitucional a la fianza. Le corresponde al Ministerio Público, a la Policía de Puerto Rico y a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio el peso de la prueba de poner en condición al juez de que el imputado representa un riesgo de fuga, de destrucción de evidencia o de seguridad para otras personas o la comunidad y en su consecuencia no es acreedor del derecho a una fianza.

El hecho de que la persona imputada de cualquiera de los delitos de asesinato enumerados en la propuesta enmienda se presente al tribunal cobijado por el derecho constitucional a la fianza, pone de manifiesto que la propuesta enmienda no representa la eliminación de un derecho constitucional, sino una limitación al derecho a la fianza dirigida a los acusados de los asesinato enumerados que a su vez representen un peligro para la comunidad. Por tal razón, la presente medida no le quita derechos a los puertorriqueños, la misma está dirigida a limitar el derecho a la fianza exclusivamente a personas imputadas de alguno de los asesinatos enumerados taxativamente en el texto de la resolución, cuya conducta criminal represente a su vez un riesgo de fuga, de destrucción de evidencia o de seguridad a otras personas o la comunidad.

Ante este cuadro, razonablemente se entiende conveniente y necesario dotar a nuestros jueces con la misma herramienta con que cuentan sus contrapartes en el tribunal federal a los fines de poder mantener alejados de las calles a los acusados de cierto tipo de asesinatos cuya presencia en la libre comunidad representa un peligro. Esto es, dar a nuestros jueces la discreción para conceder o denegar la libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.

Esta Comisión de Gobierno está convencida de la conveniencia y pertinencia de aprobar la Resolución Concurrente del Senado 60 y otorgarle al Pueblo de Puerto Rico el derecho a votar a favor o en contra de la enmienda constitucional propuesta.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 60, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Voy a solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a) hay una notificación de la Comisión de Gobierno, donde radican dos informes; lo que en este momento vamos a solicitar es la devolución a la Comisión de Gobierno del informe del Proyecto del Senado 2603.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ese informe se había recibido en una segunda moción, ahora estamos devolviéndolo a Comisión. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve el informe a Comisión.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, dado el hecho ocurrido del retiro del informe, la Comisión de Gobierno está citando a los miembros de la Comisión de Gobierno en los próximos cinco (5) minutos, para reunirnos y atender el asunto procesal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Están notificados, la Comisión de Gobierno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del ingeniero Luis F. Campos Vistani, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Ing. Luis F. Campos Vistani,

recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Para la evaluación del nombramiento del Ing. Luis F. Campos Vistani, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, sometió ante la consideración del Senado de Puerto Rico la designación del Ing. Luis F. Campos Vistani como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. El 12 de abril de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Ing. Luis F. Campos Vistani nació el 15 de mayo de 1954, en San Juan, Puerto Rico. El nominado contrajo nupcias con la Sra. Ivette Maldonado Torres, con quien procreó dos (2) hijos de nombres: Verónica Campos Maldonado y Laura Campos Maldonado. La familia Campos Maldonado reside en el Municipio de Dorado.

Del expediente educativo del nominado, se desprende que obtuvo su bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez en el año 1977. Posteriormente, obtuvo el grado de maestría en Ingeniería Civil de Manhattan College, New York, para el año 1983. En el año 2009 finalizó estudios doctorales en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. De igual forma, obtuvo su licencia para ejercer la ingeniería (Lic. Núm. 8064) en el año 1978. Así también cuenta con la licencia de Gerente Ambiental (Lic. Núm 8065) desde hace más de catorce (14) años.

Actualmente se desempeña como Gerente de Ingeniería, en MP Engineers of Puerto Rico desde el año 2005. Surge de su historial laboral que desde el año 1997 al año 2000, en la Compañía Farmacia & Upjohn Caribe, Inc. fungió como Director del “Environmental Compliance Department”. Durante los años 1991 a 1997 fue “Senior Partner” en Environmental Professional Group. Desde el año 1989 hasta 1991 se desempeñó como “Chief, Water Management Staff en United States Environmental Protection Agency.

Además, de la amplia experiencia laboral del nominado, el mismo ha participado y colaborado en varias investigaciones y publicaciones relacionadas a su campo laboral.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado Ing. Luis F. Campos Vistani, no fue sometido a las pruebas psicológicas, ya que las mismas no son requeridas para la posición a la cual fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado, tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado, contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Ing. Luis F. Campos Vistani, no surge situación conflictiva con

respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: relación del nominado en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. Además, se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En relación al proceso llevado a cabo por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la presente nominación, se llevaron a cabo varias entrevistas a personas que conocen al nominado, el Ing. Luis F. Campos Vistani y han interactuado con este tanto en el ámbito personal como el profesional. A continuación se resume la información obtenida.

En el plano personal, se entrevistó a la Sra. Ivette Maldonado Torres, quien indicó que desde hace veinte (20) años se encuentra legalmente casada con el nominado, que mantiene una excelente relación y que tienen dos (2) hijas. Expone la Sra. Maldonado, que además de ser un buen proveedor al hogar, dedica el tiempo libre a su familia, siendo una persona con buenos principios religiosos, y emocionalmente estable. Recalca, que el nominado goza de una conducta moral intachable, y que nunca ha confrontado problemas con la Justicia. Indica, que es una persona muy dedicada a su trabajo y responsable por lo que recomienda favorablemente su nominación a la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

En el plano profesional, se entrevistaron a la Dra. Magal González y al Ing. José Mendoza. La Dra. González indica que el nominado siempre está ayudando a la comunidad y es muy servicial. Lo describe como *“una persona analítica, jovial, con una excelente relación interpersonal, inteligente y muy organizada”*. Añade, que es un excelente profesional, que desarrolló el currículo en el área de ingeniería ambiental. Finaliza exponiendo que el nominado cuenta con una excelente conducta moral, por lo que lo recomienda favorablemente para la posición.

El Ing. Mendoza añade que conoce al nominado hace cinco (5) años y que es una persona muy responsable, equilibrada, estable, tranquila y justa. Dice del nominado que *“sé que es una persona sumamente inteligente con una gran capacidad de análisis, es un profesional con vasta experiencia en el campo de la Ingeniería Civil”*. Es por lo anterior, que recomienda al nominado favorablemente.

CONCLUSIÓN

El nominado, Ing. Luis F. Campos Vistani, se ha destacado como profesional responsable en el campo de la ingeniería y goza de buena reputación moral e intelectual. Lo antes señalado ha quedado claramente demostrado con sus logros obtenidos a nivel profesional en sus años de experiencia, por lo cual es la persona idónea para formar parte de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. La Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como *“Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico”*, dispone que: *“La Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores estará compuesta por nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales deberán ser ingenieros civiles, un ingeniero mecánico, un ingeniero electricista, un ingeniero industrial, un ingeniero químico, un ingeniero en computadoras [y] dos (2) agrimensores. Por su parte la Junta de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas estará compuesta por dos (2) arquitectos, dos (2) arquitectos paisajistas y un representante del interés público que no*

pertenezca a las profesiones antes citadas, pero que tenga cualidades, interés y dedicación necesarias para tomar decisiones que redunden en beneficio de las profesiones a las que representan. Los miembros de las Juntas serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los correspondientes colegios profesionales representativos de los profesionales reglamentados en este capítulo podrán asesorar al Gobernador de Puerto Rico en la selección de los miembros que compondrán las Juntas. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de sus correspondientes colegios profesionales. En adición deberán haber practicado activamente su profesión como ingeniero, arquitecto o agrimensor licenciado o arquitecto paisajista, según sea el caso, durante un período no menor de siete (7) años y durante por lo menos tres (3) de esos años, deberán haber tenido bajo su cargo la supervisión directa o responsabilidad primaria por proyectos o trabajos de ingeniería, arquitectura, arquitectura paisajista y agrimensura, según sea el caso”.

Del análisis realizado por esta Comisión y esbozado en este informe queda evidenciado que el nominado, Ing. Luis F. Campos Vistani, cumple con los requisitos dispuestos en Ley para el cargo al que fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación al nombramiento del Ing. Luis F. Campos Vistani, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al ingeniero Luis Campos Vistani, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del ingeniero Luis F. Campos Vistani, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del ingeniero Luis F. Campos Vistani, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2308, titulado:

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de agua de los clientes y no lleva a cabo su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura a base de estimados, en cuyo caso, solo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3:

después de “cabo” eliminar “estimado”

Son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2308, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Díaz Hernández, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 252, titulada:

“Para crear un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, la Presidenta de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, la Administradora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (“OCAM”), el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios o un representante que estos designen; y ordenar a dicho grupo realizar y concluir no más tarde del día 28 de febrero de ~~2010~~ 2013 un estudio minucioso y detallado sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, a los fines de promover la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales con relación a la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales; ordenar a dicho grupo preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, no más tarde del día 31 de marzo de ~~2010~~ 2013, un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por el Secretario de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo a delegar sus labores bajo esta Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del

informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4:	después de “Puerto Rico,” eliminar “la Administradora” y sustituir por “el Director”
Página 2, línea 8:	antes de “, un estudio” eliminar “28 de febrero de 2013” y sustituir por “30 de noviembre de 2012”
Página 3, línea 11:	después de “día” eliminar “31 de marzo de 2013” y sustituir por “30 de diciembre de 2012”
Página 5, línea 5:	después de “Conjunta” eliminar “.” y sustituir por “, remuneración que corresponderá a la agencia, departamento, entidad, municipio, instrumentalidad o dependencia gubernamental sujeto a lo dispuesto en la Sección 8 de ésta ley.”
Página 5, línea 12:	eliminar “contratista”
Página 5, línea 15:	después de “empleados” eliminar “,” y sustituir por “o”
Página 5, línea 16:	después de “funcionarios” eliminar “o contratistas”
Página 5, línea 17:	después de “representan.” añadir “En el caso de los contratistas, la remuneración por los servicios prestados a las agencias, departamentos, entidades, instrumentalidades o dependencias gubernamentales que representan, se hará de conformidad con el contrato suscrito entre dichas partes.”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 252, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4:

después de “Puerto Rico,” eliminar “la Administradora” y sustituir por “el Director”

Página 1, línea 8:

después de “día” eliminar “28 de febrero de 2013” y sustituir por “30 de noviembre de 2012”

Página 1, línea 17:

después de “día” eliminar “31 de marzo de 2013” y sustituir por “30 de diciembre de 2012”

Son las enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1361, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R.C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1361, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2415, titulada:

“Para ordenarles a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por las secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal a los fines de otorgarles exenciones contributivas; ~~y para otros fines.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2415, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Informes.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo:

De la delegación del Partido Popular Democrático, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. Conc. del S. 60.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 60, titulada:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico cuyo fin será otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 7:

después de “secuestro,” insertar “y”

Página 6, párrafo 1, línea 3:

después de “por la” eliminar “presa” y sustituir por “prensa”

Página 6, párrafo 1, línea 6:

después de “como testigos” eliminar “en” y sustituir por “de”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para iniciar la discusión de la Resolución Concurrente 60. En acuerdo con el Portavoz de la Delegación del Partido Popular, establecimos unas Reglas de Debate, las cuales vamos a leer rápidamente. Estas Reglas Especiales serán las siguientes:

“Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a estas medidas se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta las medidas lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta las medidas, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 60 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 40 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Senador podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Estas Reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.”

Esos son los acuerdos. Estamos listos para comenzar con la discusión de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos.

¿Senador Dalmau Santiago, está de acuerdo con las Reglas establecidas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Precisamente, señora Presidenta, estoy solicitando el uso de la palabra, para dejar claro para el registro de que sí, éstas son las Reglas de Debate acordadas con el Portavoz de la Mayoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estando ambas Delegaciones de acuerdo con las Reglas de Debate, comenzamos con la discusión de la medida, que se anuncie la medida para que comience la discusión. ¿Ya fue llamada? Comenzamos entonces con el senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta y demás compañeros y compañeras. Bienvenidos a ambos compañeros que se unen a los trabajos del Senado de Puerto Rico en el día de hoy. Enhorabuena. Y nos estrenamos con un asunto de relevancia histórica para el Pueblo de Puerto Rico.

Hoy el Senado de Puerto Rico se apresta a presentar y considerar la Resolución Concurrente Núm. 60, que tiene como propósito el limitar el derecho absoluto a la fianza a toda persona acusada de asesinato en cualquiera de las siete modalidades enumeradas en la propuesta enmienda. A *grosso modo*, asesinato cometido con premeditación, deliberación o acecho; asesinato cometido en medio de un robo en el hogar; asesinato cometido en el curso de una agresión sexual; asesinato cometido en el curso de un secuestro; asesinato cometido al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor; asesinato cometido al disparar un arma de fuego en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; y asesinato a un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.

Además, esta enmienda propuesta para la evaluación del Pueblo de Puerto Rico, mediante referéndum, trae la enmienda constitucional que le confiere discreción al Juez para denegar el derecho absoluto a la fianza en cualquiera de las modalidades de asesinato enumeradas anteriormente.

Hoy este Senado pone en posición privilegiada al Pueblo de Puerto Rico de enmendar el documento máximo del orden establecido socialmente el siglo pasado. Un documento de envidia encomiable por juristas del mundo entero, concebido por puertorriqueños y puertorriqueñas en cierta época histórica, un Puerto Rico donde se protegía, donde se estimaba, donde se valoraba la vida, la propiedad y el orden social. Ese Puerto Rico ha cambiado y, por lo tanto, este Senado tiene ante su consideración el poner en las manos del ser supremo de la democracia, que es el voto directo de cada uno de los puertorriqueños y puertorriqueñas, si quieren que ese documento cambie o no.

El propósito de esta medida no es uno de lucha contra el crimen exclusivo -como algunos plantean-, diciendo que es incompleta y no soluciona nada del problema. El propósito de la limitación del derecho a la fianza es reconocer también el derecho que tienen las víctimas, el derecho que tienen las personas afectadas por quienes cometieron este delito, no tan solamente de los que sufrieron el asesinato, sino familiares, testigos, sociedad. Pero de una manera un poco oculta, también defender la integridad física de esa persona a la cual también se le acusa de cometer tal crimen. Sí, la presunción de inocencia está allí.

En las vistas que tuvimos alrededor de tres días, donde comparecieron entidades jurídicas de todo el país, donde comparecieron deponentes a favor y en contra -y están recogidos en el informe-, donde hubo ampliación de derechos de libertad de expresión de la Minoría, no limitadas a tiempo, sino al consenso de la discusión honesta que duró de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.) en tres días corridos.

Al fin del día la conclusión del informe es una lógica. ¿A quién le corresponde enmendar la Constitución? El Senado no lo puede hacer; la Cámara, tampoco; el Gobernador, tampoco. Es al Pueblo de Puerto Rico quien realmente tiene la Constitución para protegerlos contra o garantizarles derechos mínimos al ciudadano contra cualquier Gobierno o Estado. Ese es el propósito de la Constitución.

Pero entonces hoy tenemos que decidir, si ponemos al Pueblo de Puerto Rico a empezar a pensar en otros derechos no reconocidos directamente dentro de la Constitución. Hoy tenemos que decidir, si estamos a favor de la gente honesta; si estamos a favor de proteger nuestra identidad como puertorriqueños, la vida, propiedad; o si bajo el argumento pasajero del debido proceso y de la presunción de inocencia, ponemos a la discreción total un derecho a la fianza, como lo tenemos hoy, donde todos los días leemos que personas bajo fianza, que de por sí sabíamos que eran peligrosos, salen a la calle a matar a las víctimas, salen a intimidar, y por eso entonces no aparecen los testigos para testificar.

De eso es que estamos hablando. No estamos hablando de eliminar. No estamos hablando de la Regla 218 de Procedimiento Criminal. No estamos hablando de darle la vuelta a la Constitución, para que un Juez imponga una fianza, que sabemos todos que es inconstitucional, cuando se monta a los cuatro, cinco o seis millones de dólares por un delito. Ese no es el propósito. El propósito es darle a los puertorriqueños la oportunidad de decidir entre ellos, entre nosotros, si queremos cambiar el orden establecido en el 1952. Si Puerto Rico merece un cambio, como va a estar sometido al cambio de una Legislatura, aún menor también, basado en una política pública de un Gobierno.

Pero el Gobierno no puede cambiar la Constitución -volvemos y repetimos-, es el Pueblo de Puerto Rico. Por eso hoy la Comisión de Gobierno, con un esfuerzo genuino de hombres y mujeres de esta patria, sometemos a este Senado el informe, la enmienda, para ser votada por el pueblo. Y la pregunta que le hago a los compañeros y compañeras, no tan sólo a miembros de la Comisión, ¿de qué lado estamos? Estamos del lado de que el Estado tiene que probar su peligrosidad y proteger su presunción de inocencia dentro de un proceso o estamos al lado de las víctimas, al lado de las personas honestas, decentes, que sufren crímenes todos los días y que el propio Estado le provee una fianza en una Constitución que la contempla en aquel momento, pero sabemos que no es el mejor interés del puertorriqueño y puertorriqueña que se cobija dentro de esa propia Constitución.

Estamos al lado de los hombres de bien o estamos al lado del crimen y de aquéllos que violan nuestras mujeres y nuestros niños en las casas, mientras la gente está durmiendo. Estamos al lado del hombre decente y la mujer decente trabajadora o estamos al lado de aquéllos que tirotean en nuestras calles todos los días sin dirigir una bala a una persona en específico, si no a quien coja y leemos las noticias y planteamos el ¡ay bendito! Estamos al lado de aquéllos que asaltan la dignidad del ser humano o estamos al lado de las víctimas que realmente son los que sufren y buscan protección, tanto en la Constitución como en las leyes, pero que muy pocas veces se le reconoce.

Este informe está completo. El proceso fue completo y ustedes, compañeros, que participaron saben que fue amplio. Este informe no limita única y exclusivamente a los Senadores el derecho a escoger su Constitución, lo amplía a la ciudadanía, al pueblo puertorriqueño. Y hay de aquéllos que buscarán subterfugios y dirán que esto no hace falta, éstos son los que siempre se quejan y están al lado de los malhechores. Hay de aquéllos que dirán que esto fue muy atropellado, y llevamos meses considerando y discutiendo públicamente este asunto.

Yo soy de los que digo que este Senado debe votar abrumadoramente a darle la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico que escoja cuál va a ser su Constitución. Y yo les pregunto, ¿acaso nosotros no representamos a todos, y no solamente a los que cometen crímenes? Yo creo en la presunción de inocencia. Yo creo en el debido proceso. Yo creo que nuestro sistema jurídico lo atiende muy bien. Pero también creo en la gente honesta, decente, en las víctimas, en los que son coartados, coaccionados, a los que matan porque son testigos. También creo en la dignidad del ser humano que durmiendo los asaltan, se meten a sus casas, los violan. Y esta Constitución, y la

enmienda a la Constitución que proponemos en el día de hoy para consideración del pueblo, deben recoger ésos también. Porque yo les garantizo que son más éstos, que los otros.

Y yo tengo un amigo que dice, que prefiere un inocente libre -o algo así-, o un culpable libre que un inocente preso. Bueno, suena bonito, es hasta confuso, pero yo soy de los que creo que la Constitución debe ser para todo el mundo, para los inocentes y para los culpables. Pero, yo creo más en los inocentes que en los culpables. Y yo les quiero garantizar el derecho a ambos, pero yo solo no lo puedo hacer, ni este Senado exclusivamente. Que el Pueblo de Puerto Rico vote cuál sea su Constitución. Que la democracia, que es la mayoría de los que participan y no los que opinan, son los que realmente elijan cuál va a ser nuestra Constitución. Seamos valientes, dejemos la política a un lado y vayámonos al lado de las personas honestas, que son la inmensa mayoría del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta. En cuanto a este asunto, hay que atenderlo de la manera más seria posible, y sin ningún tipo de coloreo político. Porque se trata de dos temas que coinciden en estas circunstancias y que no pueden estar sujetos a la discusión politiquera; la Constitución y el crimen. Por haber sometido en este cuatrienio el crimen a la discusión politiquera y solamente al ambage político, es que este Gobierno ha fracasado absolutamente en cuanto al crimen. Digo, y las estadísticas están ahí. Este ha sido el cuatrienio más sangriento en la historia de Puerto Rico, sin discusión.

Los casos de asesinato, en enero de 2009, se esclarecían en sesenta por ciento (60%); hoy en cuarenta y cinco por ciento (45%). Pero no podemos resumir la discusión de ese tema de esa forma, porque eso sería la guerra política. Miren, esto es sencillo. A la hora de limitar derechos fundamentales, a la hora de limitar derechos civiles, a la hora de limitar derechos constitucionales, el Estado tiene el peso de la prueba. A la hora de limitar derechos, el Estado tiene el peso de la prueba y, en este caso, el Estado está perdiendo el juicio. ¿Por qué? Porque no ha presentado evidencia alguna que le permita a este Senado concluir que, limitando el derecho a la fianza se hubiese evitado algún delito.

Y me explico. En la vista pública, allí estaba el Superintendente de la Policía, Héctor Pesquera; allí estaba el Secretario de Justicia, el licenciado Somoza; allí estaba el Secretario de Corrección; y allí estaba la Directora de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. Y yo les hice una pregunta. ¿Cuál es la estadística de las personas que, siendo imputadas de asesinato y estando bajo fianza, cometieron otro delito? Ni el Secretario de Justicia, ni el Superintendente de la Policía, ni el Secretario de Corrección, ni la Directora de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio pudieron decir que hay un solo caso. No pudieron manifestar un solo caso cuyo delito se hubiese evitado, si esta enmienda estuviera en vigor; ni uno.

¿Saben quién pudo brindar estadísticas, porque el Estado no tiene las estadísticas, o si las tienen no las han querido dar? La Sociedad para Asistencia Legal, que es la que lleva los casos. ¿Y saben qué? El Estado dice que de 31 de marzo de 2011 al 1ro de abril de 2012, se llevaron a juicio cien (100) casos de asesinato. Los cien (100) casos fueron defendidos por la Sociedad de Asistencia Legal. La fianza promedio fue setecientos veinticinco mil (725,000) dólares. La fianza promedio fue tres cuartos (3/4) de millón de dólares. De esos cien (100) imputados de asesinato, ¿sabe cuántos pudieron prestar la fianza? Cinco (5) de cien (100). ¿Sabe cuántos violaron la ley, estando libres bajo fianza? Cero (0), ninguno. O sea, que si esta medida estuviera en vigor, no hay ningún tipo de consecuencias.

El crimen se combate con planes anticrímenes efectivos y puestos en vigor, comprensivos de la problemática. El crimen es un problema complejo y necesita de soluciones que atiendan la

complejidad. Si este Senado, señora Presidenta, elimina de la consideración la mera solicitud de La Fortaleza, el mero hecho de que el Gobernador le está pidiendo que aprueben esto porque necesita malamente, como mecanismo de resucitación cardiopulmonar de su muerte posibilidad reelectiva, ilustrar que se está haciendo algo, tratar de decirle al país que está haciendo algo. Si eliminan esa consideración de la mesa, este Senado no tiene ningún tipo de prueba, ninguna evidencia, ni un solo caso.

¿Pero sabe qué, señora Presidenta? Como esto es un asunto tan serio, y como la votación se plantea para agosto, nosotros le vamos a dar la oportunidad al Estado de que -si contara con los votos hoy-, de aquí a allá, le demuestre al Partido Popular que existe alguna razón que justifique esta votación, en agosto. Como hoy no existe eso. Como hoy lo único que existe es el mero argumento politiquero de tratar de ilustrar que están haciendo algo, cuando llevan tres años y cuatro meses sin hacer nada, sin sonrojarse ante el hecho de que están ante el cuatrienio más sangriento de nuestra historia. Y ahora, porque hay una elección en cinco meses y medio, quieren decir que han hecho algo.

De hecho, cabe recordar, es la segunda vez que este Senado pasa cuenta sobre una medida como ésta, porque el compañero senador Héctor Martínez presentó una medida así y el Gobernador se opuso. El Gobernador se opuso. Y compareció el Superintendente de la Policía de entonces, Figueroa Sancha, y se opuso. Y el Secretario de Justicia de entonces, Sagardía, y se opuso. Y el Director de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio de entonces, y se opuso. Pero ahora es otro cantar, están las elecciones cerca.

El Partido Popular va a tomar una decisión final respecto a esto más adelante, dándole la oportunidad al Estado de que justifique esta enmienda constitucional. Hoy no existe esa evidencia, cero. Y es verdad lo que dice el senador Carmelo Ríos, y yo tengo que reconocerlo, las vistas se dieron como él ha dicho que se dieron, sosegadas, abiertas, con discusión plena, sin limitación de tiempo para hacer preguntas, con más de una ronda en algunas ocasiones. Y le agradezco eso públicamente. Ese es su "*modus operandi*" en la Comisión. Esa es la realidad allí. Pero eso permitió que el Senado supiera, que la Comisión de Gobierno del Senado supiera que el Estado no tiene un solo caso que justifique esto en este momento. Mire, quizás mañana encuentran estadísticas que dicen, mire, país, de tantas personas imputadas de asesinato, tantos de ellos libres bajo fianza, tantos de ellos delinquieron.

Al día de hoy el Secretario de Justicia dice que no tiene un caso, ni uno; igual dice el Superintendente, igual el Secretario de Corrección. La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio dijo que había ochocientas (800) en qué sé yo qué periodo de tiempo, ochocientas (800) violaciones a las condiciones de la fianza. No pudo mencionar ni una, donde se tratara de los casos a los que le aplica esta Resolución; ni una. Y como se sabe aquí, violar las condiciones de la libertad, no quiere decir cometer delito; podría entre esas ochocientas (800), que la persona tenía que estar a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en su casa, y que no estaba a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en su casa; o que no podía salir de la jurisdicción, y salió de la jurisdicción; o que no se podía acercar a tal persona, y se acercó a tal persona. Y nada de eso constituye delito. Por lo tanto, el Senado no tiene ninguna evidencia, nada.

Señora Presidenta, con esto termino; y repito, a la hora de limitar derechos el Estado tiene el peso de la prueba, y el Estado no le ha traído ni un solo argumento que justifique esta medida. Si esta medida hubiese estado aprobada durante el último año, no se hubiese evitado con ella ni un solo delito, de acuerdo a las estadísticas que tiene la Comisión de Gobierno. Le agradezco la oportunidad, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, una de las aseveraciones de la Resolución Concurrente 60, en la Exposición de Motivos, es la que expresa que Puerto Rico es una de las jurisdicciones con mayor incidencia criminal en la Nación. Eso dice en la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente 60. ¿Qué quiere decir eso? Que ya en la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente se acepta el fracaso en la lucha contra el crimen. Y yo no voy a usar mi turno para echarle la culpa a un Superintendente y al otro Superintendente, y al Coronel o el Comandante de Área. Cabe preguntarse, si de todo lo que sabemos aquí que causa la incidencia criminal, estamos atendiéndolo adecuadamente.

El hecho de que un acusado de asesinato esté seis meses detenido, sin que se le someta el caso por parte de la Fiscalía, y salga por un “*habeas corpus*” y cometa otro asesinato, nada tiene que ver con lo que estamos considerando hoy. El caso de que una persona, libre bajo fianza, tenga un grillete puesto como una condición para no salir de un área restringida, y que sale de esa área restringida, y que se le alerta a las autoridades que salió del área restringida y comete asesinato; no tiene nada que ver con lo que estamos aprobando hoy, es parte de los defectos que pueda tener el sistema.

Me pregunto yo, ¿estamos atendiendo esos defectos con esta medida? ¿Estamos atendiendo esos defectos con esta Resolución Concurrente? ¿Con esta Resolución Concurrente vamos a tener disponibles los policías que hacen falta en cada Cuartel, con los recursos económicos que necesita cada Comandancia, con las patrullas y los chalecos a prueba de balas? Ustedes saben la contestación. Esta medida no atiende ese asunto.

¿Estamos aquí, presentando herramientas y alternativas para combatir la deserción escolar y el ocio en nuestros jóvenes? Esta medida no atiende esa situación. ¿Estamos atendiendo aquí la creación de empleos, como parte de la promoción del desarrollo económico de los puertorriqueños para, a la misma vez, alejarlos de la posibilidad de la comisión de un delito? Tampoco estamos atendiendo aquí en el día de hoy. ¿Cuántas enmiendas estamos atendiendo aquí hoy? ¿Cuántas propuestas o proyectos de ley para remediar los defectos de nuestro sistema, o la incapacidad del Gobierno para remediarlo o atenderlo?

Yo no me atrevería decir aquí, que el que esté a favor de esta medida o en contra, está del lado de los criminales. Porque eso sería decir que los que aprobaron o aprobaron con su voto el nuevo Código Penal -que todavía está en conferencia en Cámara y Senado- que reduce las penas, que le faculta al Secretario de Corrección para sacar a los delincuentes, cuando hayan cumplido solamente el veinte por ciento (20%) de su condena, están a favor de los delincuentes.

¿Cuáles son las herramientas que estamos presentando hoy para atender los problemas de salud mental? ¿Cuáles son los proyectos que estamos atendiendo hoy para atender de forma médica al adicto? Son múltiples las situaciones que nos llevan a la incidencia criminal. Pero decide la Administración de turno, que enmendando la Constitución y dándole la discreción al Juez de imponer o no una fianza. Dicho sea de paso, eso sucede luego del posible acto del delito; esto no previene el delito, esto no detiene el delito.

Yo no puedo pensar que algunos de mis compañeros piensan que cuando mañana los delincuentes, que andan por ahí con armas largas, combatiendo unos y otros puntos a ver quién se queda con el control de las sustancias controladas del país o de la región, cuando lea el periódico mañana va a decir, hoy yo no salgo, porque no voy a tener fianza, si me arrestan. Eso no está en la mente del delincuente habitual.

Y vuelvo y hago otra pregunta. ¿Por qué no se están inspeccionando el cien por ciento (100%) de los furgones, que se ha dicho que por ahí entran las sustancias y las armas largas? Yo rechazo, porque he tenido de cerca familiares que han sufrido la pérdida de un ser querido por una bala perdida o por un asesinato, o por un asesinato equivocado, se equivocaron de persona y mataron. Eso no puede ser parte de las estadísticas para la consideración. Eso no puede ser parte de las consideraciones al momento de sentarse aquí a aprobar un proyecto de ley, pero sí ver cómo nuestro ordenamiento constitucional dice, que toda persona acusada de la comisión de un delito goza de la presunción de inocencia. Entonces, ¿cómo puede gozar de la presunción de inocencia en nuestro sistema y, por otro lado, estar encarcelado? Eso no tiene sentido.

Yo quiero escuelas más seguras; vamos a sacarlas del Plan de Mejoramiento y vamos a darle todos los maestros que necesitan para cumplir con su currículo. Yo quiero vecindarios más seguros; vamos a poner a la Policía Municipal a la misma jerarquía que la Estatal para patrullar como forma preventiva los lugares de mayor incidencia criminal. Pero, ¿de qué se trata esto? De decirle al país estoy haciendo algo para combatir el crimen, luego de que en la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente 60, se admite que nuestra jurisdicción es la de mayor incidencia criminal. Se admite el fracaso de atender este problema de seguridad.

Yo invito a algunos compañeros, que quizás no han tenido la oportunidad de buscar las Reglas de Procedimiento Criminal, y ahí encontrarán en la Regla 218, todas las condiciones que tiene hoy, hoy, hoy un magistrado para ponerle la situación más difícil a una persona que comete delito y que es peligroso para la sociedad -sin tocar la Constitución-, arresto domiciliario, fianzas altas para que no la puedan prestar, condiciones de garantías colaterales con propiedades y con personas. Están ahí, son múltiples las condiciones que hay para atender hoy lo que dice la Resolución en la Exposición de Motivos que se va a atender con esta enmienda constitucional.

Hoy, el Juez puede imponerle las condiciones más restrictivas a un acusado, sin tener que enmendar la Constitución, sin tener que hacer ningún cambio en la ley, la ley ya lo provee. Así que, cuando uno ve que esta enmienda a la Constitución no está atendiendo lo que pueden ser las raíces que nos llevan a tener un alza en la incidencia criminal, uno saca todo eso del medio, ¿y qué queda? Pues queda probablemente, sin lugar a dudas, el argumento político de decir que con esto se está trabajando para atender la alta incidencia criminal. Ninguna de estas propuestas que estamos considerando hoy atiende los defectos de nuestro sistema que he ido señalando. Ninguna promueve el que se atiendan las causas que realmente nos llevan a tener esta alza incidencia criminal.

Y como dije, esto es producto de muchos factores que ninguno de ellos se ha atendido ni se está atendiendo hoy. Desde que se radicó el proyecto, desde hace más de año y medio, incluso, tuve la oportunidad de presentarle al señor Gobernador alternativas en esta dirección de lo que deben ser los cambios que pueda tener la ley y pueda contener la ley en las Reglas de Procedimiento. Para las personas que de verdad entienden que el hecho de cambiar nuestro orden constitucional va a traer un detente a la ola criminal, a mi mejor entendimiento, están equivocados. Las herramientas existen en nuestro ordenamiento jurídico, pero hay otras áreas del Gobierno que atender con premura para los factores que inciden en esto, combatirlos con agresividad. Son mis expresiones, señora Presidenta.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este es un momento histórico, porque estamos atendiendo un asunto que el Pueblo de Puerto Rico -similar, no idéntico- atendió ya en unos momentos y lo rechazó en el 1994. Y la pregunta es, ¿por qué se rechazó en aquel momento y por qué volvemos quince (15) años más tarde, diecisiete (17), dieciocho (18) años más tarde a volver a visitar el asunto? Pues es una pregunta que todo el mundo debe hacerse.

Antes de pasar a la parte sustantiva, que yo quisiera dejar para el récord, y me uno a las palabras del compañero José Luis Dalmau, y me uno a las palabras también del compañero Alejandro García Padilla, quienes explicaron que ésta es una medicina que no va a una enfermedad específica. Esto es como si alguien tuviera una enfermedad de diabetes y lo mandaran a que fuera al dentista, pues no tiene una cosa que ver con la otra. Lo que está pasando con los crímenes de Puerto Rico, no tienen nada que ver con el derecho a la fianza.

Y voy a entrar en eso en un minuto, pero sí quería dejar para el récord, que me parece que es muy importante volver a citar unas palabras del senador Carmelo Ríos, Presidente de esta Comisión de Gobierno, que atendió esta medida. Y yo cito, porque creo que el país tiene que volver a escuchar esto. “Hoy tenemos que decidir, si estamos del lado de la gente honesta o si estamos del lado de los criminales.” Eso es lo que dice el compañero. Perdónenme, éste es el compañero que está aprobando legislación para que haya más armas en las calles en Puerto Rico, y que recibe dinero contributivo, recibe dinero de las contribuciones de personas que están vendiendo armas en Puerto Rico. La gran ironía de Puerto Rico es que el que quiere preguntar que de qué lado están los criminales, quiere que la Ley de Armas de Puerto Rico sea más flexible. ¡Tremendo! ¡Tremendo, ahora sí que me salvé! ¡Nos salvamos nosotros los puertorriqueños! La pregunta no es de qué lado estamos nosotros. La pregunta es de qué lado está él.

Aquí yo tengo la tabla, y la tengo, y se la doy y se la fotocopia, y se la comparto a los compañeros. Aquí está la tabla de todas las personas en Puerto Rico que, esperando juicio por asesinato, han cometido nuevos delitos. Y yo quiero ir con calma, con calma, como nos han enseñado algunos Senadores aquí, vamos con calma, vamos uno a uno.

En Bayamón, personas que están esperando por juicio, que han cometido asesinatos o han sido acusados de eso, ¿cuántos han cometido nuevos delitos? Cero.

En Utuado, las personas que están esperando por juicio, ¿cuántos han cometido nuevos delitos, siendo acusados por asesinato? Cero.

En Mayagüez, las personas que están esperando por juicio, ¿cuántos han sido acusados por asesinatos o cuántos han cometido nuevos delitos? Cero.

En Fajardo, las personas acusadas por asesinato, esperando juicio, ¿cuántos han encontrado que han sido acusados por nuevos delitos? Cero.

Lo mismo pasa en Ponce, en Guayama, cero; en Aguadilla, cero; en Caguas, cero; en Humacao es cero; en Carolina es cero; en Arecibo es cero; en Aibonito es cero; y en la Región Judicial de San Juan es cero.

Entonces, ¿qué es lo que estamos resolviendo nosotros? Exactamente, ¿qué es lo que estamos legislando nosotros? Vamos a solucionar un problema de percepción pública, en un problema de percepción, es lo que llaman por ahí una ilusión óptica. Es una ilusión, es una ilusión de que con esta medida vamos a resolver un problema. Pues miren, yo no legislo para las ilusiones, yo legislo para la realidad. ¿Cuántos? Que alguien diga aquí hoy. Bueno, porque yo tengo los datos oficiales. Que alguien cuestione estos datos y diga aquí hoy que el problema de Puerto Rico es ése.

Ahora, yo le quiero decir a ustedes, ¿cuál es el problema de Puerto Rico? Primero, el problema es no entender para qué es la fianza. La fianza es un concepto que comenzó hace mucho tiempo, que es para garantizar que la persona el día del juicio llegue allí. Eso es todo. Uno no es más fuerte como Estado, si uno le quita ese derecho a alguien. De hecho, uno puede ser menos inteligente, si le quita ese derecho. ¿Por qué? Porque eso es un derecho, simplemente, todo acusado en Puerto Rico tiene un derecho, una presunción de inocencia.

Ah, que hay algunos compañeros que le gustaría eliminar la presunción de inocencia, que es lo que están haciendo aquí hoy. Aquí hoy lo que están diciendo es, si alguien en Puerto Rico es acusado de dispararle a otro desde un carro, acusado. A lo mejor sale inocente porque no era él, era el vecino, era el hermano, era el hermano gemelo que se parecía, acusaron al que no era. Lo que ustedes están diciendo es, ya ése no tiene la presunción de inocencia, porque una vez tú eres acusado, le estamos diciendo al Juez, tienes ahí todos los elementos para quitarle el derecho a la fianza. ¿En función de qué? ¿A cuenta de qué? ¿Por qué? Ah, porque sí, porque somos “top on crime”, eso es ser fuerte en crimen. ¿Fuerte en crimen, cuando nadie ha demostrado que nadie ha cometido delito, esperando juicio?

Entonces, nos encontramos ante una Administración del Gobernador Luis Fortuño, que dice hace unos días en el Hemiciclo de la Cámara, y con esto termino, señor Presidente. El Gobierno de Luis Fortuño dice que ya el *Caso Morales Feliciano* se resolvió. Claro, se resolvió sacando gente de las cárceles. Entonces, miren la ironía, y yo con esto termino, de verdad, porque aquí sí que yo me fui en blanco. Este es un Gobierno que a los que no han sido encontrados culpables los quiere meter en la cárcel, y a los que ya son convictos los quiere sacar de la cárcel. Ahora explíquenme ésa, porque yo, de verdad, ahí sí que le digo que me perdí. No hay razón ninguna para esta enmienda, y yo estaría más que listo para votar por ella, de verdad, si hubiera evidencia que la apoyara, pero la evidencia no existe hoy, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Antes de reconocer el turno del señor Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, debemos significar que le queda a la Delegación del Partido Popular, 13 minutos.

Adelante, señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ante la consideración del Senado la Resolución Concurrente 60, que toca un tema que es algo sensitivo para el pueblo puertorriqueño, desde la perspectiva personal, pero que de igual forma es un tema, en alguna medida, técnico y complejo para que pueda haber una comprensión cabal de todos los sectores de la población de lo que se está discutiendo en el Senado de Puerto Rico.

Y quiero comenzar, diciendo que pude examinar el Informe que presentó la Delegación del Partido Popular como Delegación Minoritaria, en cuanto a esta Resolución Concurrente, donde reseñan todas las comparecencias a favor que tuvo esta medida y discuten, desde la perspectiva de ellos, algunos datos sobre la medida.

Así que, creo que debemos comenzar, poniendo en perspectiva de qué se trata el derecho a la fianza. El derecho a la fianza para las personas acusadas de delito, de cualquier delito grave, no es más que una exigencia, un requerimiento para garantizar la comparecencia de ese imputado de delito hasta que culmine el procedimiento criminal, hasta que un juez o un jurado decidan, si la persona es culpable o no es culpable de todos los delitos. El derecho a la fianza, en ese sentido, no discrimina sobre los delitos grave. Puede haber un imputado de un delito que no sea asesinato a quien se le haya impuesto una fianza altísima; y otro ciudadano o ciudadana a quien se le haya determinado causa por un asesinato, cuya fianza es mucho menor.

Y desde que se aprobó nuestra Constitución y desde que se ha estado manejando este asunto, a través de las Reglas de Procedimiento Criminal, en esencia, lo que ocurre es que una persona a quien se le imputa un delito, luego de un análisis que se hace, se le impone una fianza monetaria con el objetivo de que, por temor a perder ese dinero o esa propiedad que está garantizando, la persona siga compareciendo hasta que concluya el caso.

Y el juicio valorativo, en ese sentido, se limita a los recursos que pueda tener para satisfacer una fianza. Y de ahí nacen las compañías de fianza, los ya conocidos y notorios fiadores; de ahí nace lo que aquéllos que hemos litigado en el área criminal, el famoso diez por ciento (10%); y aquéllos que hemos tenido la oportunidad de representar a un acusado como abogado de defensa, o de representar al Pueblo de Puerto Rico como Fiscal, conocemos perfectamente de lo que se trata.

En el momento inicial, cuando hay una determinación de causa, al amparo de la Regla 6, y un Juez decide emitir una fianza por una cantidad determinada, lo hace desde lo que representa para ese Juez una cantidad económica, que obligue a la persona a venir; entra en otras condiciones, pero principalmente se limita a un juicio valorativo, en términos económicos. ¿Y qué quiere decir eso? Eso lo que significa es que el que tiene dinero puede pagar la fianza. Eso quiere decir que el que tiene la capacidad económica porque tiene recursos legítimos o ilegítimos -como también conocemos que ocurre-, puede pagar una fianza; y salir por la misma puerta que entró, luego de haber sido acusado a esperar el juicio.

Y ante esa realidad, el pueblo puertorriqueño, el Gobierno de Puerto Rico en una ocasión decidió crear una organización, una institución que pudiera entonces asistir a los menos afortunados económicamente para que el Gobierno preste una fianza. Y ésa es la oficina que se creó, y comenzó a dar servicios, y el Estado curiosamente acusaba por un lado, y por otro lado, prestaba o colaboraba en la prestación de una fianza, por supuesto, estableciendo unas condiciones para asegurar la comparecencia del imputado o la imputada. Porque realmente había una desproporción entre los que tenían la capacidad económica y los que no la tenían.

Y, en muchas ocasiones, en el momento o la determinación de causa, el Juez que está atendiendo el asunto o la Jueza, haciendo un juicio valorativo, puede entender que medio millón de dólares sea una fianza que garantice la comparecencia de un imputado, digamos que de asesinato. Pero el abogado de la defensa tiene la oportunidad de recurrir y plantearle a un Juez, en una segunda ocasión, que la fianza es demasiado onerosa, y establece unos elementos de indignancia o de carencia de recursos o de insuficiencia de recursos para alcanzar esa fianza, para que entonces ese segundo Juez revise la fianza e interprete de otra forma lo que son las capacidades económicas que podrían obligar o los compromisos que podrían obligar a esa persona comparecer hasta que termine el procedimiento. De eso es que se trata, en esencia, el proceso para determinar una fianza.

Y hoy, luego de todas las experiencias que ha tenido el Gobierno y todas las administraciones, se plantea algo muy distinto a lo que se planteó en el año 1994; y en eso tengo que corregir al compañero Bhatia Gautier. En el año 1994, lo que se planteó eran todos los delitos; en esta ocasión se trata, específicamente, de los asesinatos. Hay una diferencia importante. Y yo escuché al compañero senador García Padilla y escuché al compañero senador Dalmau hablar de que ha sido un cuatrienio sangriento; hablar de que había que sopesar entre Constitución y crimen; y hablar de los esclarecimientos de casos.

Todos aquí sabemos que la pena más severa que nuestro Código Penal impone es la cadena perpetua, los noventa y nueve (99) años de cárcel; todos lo sabemos. Todos sabemos, además, que particularmente en el caso de los asesinatos, el ministerio público comparece con relativa frecuencia solicitando agravantes. Y hay un trato mucho más severo y punitivo para aquéllos que son convictos por el delito de asesinato, porque como pueblo, Puerto Rico valora la vida. El derecho a la vida en

Puerto Rico es fundamental, es cardinal. Y yo estoy convencido de que ningún compañero Senador o Senadora, independientemente de que sea de Minoría o de Mayoría, subordinaría el derecho a la vida a cualquier otro derecho, digamos el derecho a la libertad. Porque el Gobierno Federal impone la pena de muerte, en algunos casos; y aquí en Puerto Rico, precisamente, porque valoramos el derecho a la vida hemos dicho que, inclusive, una persona que haya privado de la vida a otra debe ser castigado de otra forma que no sea privándolo a él de su propia vida.

Así que, lo que tenemos que plantearnos como pueblo, compañeros y compañeras, es lo siguiente. Si hemos fijado como la pena más severa el castigo a aquéllos que cometen el asesinato. Si como pueblo entendemos que el derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales y más apreciados para todos nosotros. ¿Cómo es que podemos tratar livianamente una imputación, una denuncia de asesinato, alegando que por razón de que se le exija mayor rigurosidad para conceder una fianza a un imputado de ese delito, se esté atentando contra la presunción de inocencia? Eso no es correcto, compañeros.

De hecho, bajo ningún concepto esta medida elimina el derecho a la fianza. Bajo ningún concepto se pierde el derecho a la fianza. Lo que esta medida procura es que los jueces tengan la capacidad de evaluar caso a caso la totalidad de las circunstancias, particularmente en los casos de asesinato para que el juicio valorativo no sea, si tiene la capacidad de pagar una fianza, si tiene una propiedad que pueda poner en garantía, que el juicio valorativo de ese Juez al momento de determinar causa sea, ¿cuán peligroso es el imputado del delito de asesinato, para potenciales testigos? ¿Qué probabilidad hay de que evada la jurisdicción? Como ha ocurrido en innumerables ocasiones.

De hecho, los gobiernos anteriores al nuestro, en los últimos ocho (8) años, había una lista enorme de los más buscados. Gente que tenía una empresa criminal continua que le pagaban a sicarios para que asesinaran a sus rivales del narcotráfico y del tráfico ilegal de armas, etc., y que no se apresaban, no los encontraban. Ahora se ha ido desarticulando esa ganga de narcotraficantes y de traficantes de armas, etc.

Y lo único que se pretende con esta legislación, compañeros y compañeras, es que luego de evaluar la peligrosidad de una persona imputada de privar de la vida a otra, si se pide una revisión de esa fianza, el Juez que la vaya a revisar no va a ser un juicio valorativo a base de, o en virtud de cuánto puede pagar o cuántas propiedades puede tener para presentar y garantizarle al Pueblo de Puerto Rico que va a comparecer hasta el final del procedimiento. No va contra su presunción de inocencia, no va contra ninguna garantía constitucional, sencillamente es un mensaje adicional a lo que ya han enviado Asambleas Legislativas anteriores y gobiernos anteriores de que se tiene que tratar con mucha severidad al asesino.

Si ya dijimos que es cadena perpetua en el Código Penal, hace muchos años. Si ya hemos dicho que pueden solicitarse agravantes para aumentar las penas, cuando hay un asesinato envuelto, además de otros delitos. Si ya hemos establecido que queremos ser severos contra aquél que prive de la vida a otro ser humano, entonces cuál es el reparo a que desde la determinación de causa un Juez pueda también hacer ese mismo juicio valorativo.

¿Cuál es el reparo a que, si ya hemos sido o ya estamos estableciendo un mecanismo bastante punitivo y severo contra el que priva de la vida a otra persona? De que desde el principio, desde la determinación de causa, el mensaje llegue a todos los sectores de que no se va a tolerar que se prive de la vida a nadie; y que vamos a castigar con todas las fuerzas al que incurra en el delito de asesinato.

Y podríamos hablar de estadísticas, por supuesto que sí. Yo escuché al compañero Bhatia Gautier, escuché al compañero García Padilla, y también al señor Portavoz del Partido Popular,

hablar de estadísticas y de evidencia. Yo quisiera preguntarles a ellos, y le pregunto al Pueblo de Puerto Rico. ¿Si tuviéramos solamente quinientos (500) asesinatos, estaríamos contentos? ¿Alguien podría decir que la pérdida de quinientas (500) vidas es un dato que pueda tranquilizar a alguien? ¿Si fueran trescientos (300)? Por supuesto que no, porque es que un solo asesinato, un solo asesinato debe repudiarse con todas las fuerzas por el Pueblo de Puerto Rico.

Yo tengo que decir que, parece que las estadísticas que le dieron a los compañeros de la Minoría son de otra jurisdicción. Porque aquí podemos hablar con nombre y apellido de personas que han sido imputadas de asesinato y que, posteriormente cometen otro delito, estando bajo fianza.

Así que, a los que estaban hablando de que había una estadística de cero, sumen. Jorge López Vázquez, acusado de asesinato, en fianza, cometió delito. Javier Hernández Ramos, igual. Manuel Delgado Morán, Jorge Sánchez Figueroa, Alexis Guzmán Román, Xavier Jiménez Bencevi, Luis A. Morales Márquez, Luis Cruz Román, Javier Enrique Colón, entre muchos otros casos que hay, de personas que cometieron asesinato, y estando bajo fianza cometieron otro delito y, algunos de ellos, evadieron la jurisdicción.

Así que, parece que alguien tiene unas estadísticas incorrectas. Y si las estadísticas no le son suficientes, aquí tienen el rostro de uno de ellos. Si los números no le son suficientes, aquí está su foto, su nombre y sus datos de uno de ellos; aquí hay otro; aquí hay otro, compañero.

Una persona que se le negara el derecho a la fianza, de aprobarse esta legislación, porque un Juez genuinamente entendiera que representa un peligro para la comunidad, para los potenciales testigos, etc., si no se le celebrara el juicio dentro de los seis meses; si el Estado fallara y no procurara que se celebrara juicio dentro de ese término, la persona sale a la calle. Eso es una garantía constitucional que aquí no se está eliminando.

Y no tan sólo hemos aprobado o estamos proponiendo esta legislación, sino que hemos aprobado legislación que, inclusive, procura que sea más diligente el descubrimiento de prueba, no tan sólo para el ministerio público, sino para la defensa. Porque el juego limpio comienza desde el principio y hasta el final. Así es que, ninguna garantía constitucional se afecta, ninguna. Ningún derecho de los imputados se afecta, solamente se regula.

Y yo puedo decirle a los compañeros que, si hablamos de acusaciones viciosas. Bueno, pues escuchamos una que hizo aquí un compañero de la Minoría contra el senador Carmelo Ríos. Acabamos de escuchar una. El hecho de que el compañero Carmelo Ríos presente una legislación para que la gente humilde y decente de Puerto Rico pueda armarse, y que alguna persona le dé un donativo, si quiere dárselo dentro de los marcos de la ley, y sin pedir nada a cambio, les parece a algunas personas que eso es ilegal. Eso es una acusación viciosa. Eso ronda por lo criminal una acusación de esa naturaleza, porque si es triste acusar a alguien, si es triste que se presente una acusación por un delito que haya cometido una persona contra otra, el que sea, todavía es peor acusar falsamente, es todavía peor.

Y también escuché a los compañeros decir que, si elimináramos la petición del Gobernador de Puerto Rico, aquí no habría nada que atender. Se equivocan. En una ocasión el Senado de Puerto Rico, en este cuatrienio, presentó legislación también para modificar el derecho a la fianza, de manera distinta, pero también con un propósito en alguna medida similar, para el criminal violento, para el criminal violento.

Así que, no se trata aquí de complacer al Gobernador. Este Senado ha tenido posturas diferentes a las del Gobernador en más de una ocasión y, probablemente, tengamos posiciones diferentes en el futuro en lo que resta de este cuatrienio en nombramientos, en legislación. Es probable que eso vuelva a ocurrir. Pero lo que yo estimo es que todos los puertorriqueños debemos estar de acuerdo en que, si somos severos en el castigo a una persona que priva de la vida a otra,

¿por qué entonces hay reparos en que desde el principio que se maneja esa imputación, no se tiene la misma severidad? En nada afecta la presunción de inocencia. En nada afecta las garantías constitucionales. En nada le resta oportunidades de defenderse adecuadamente, en nada. En nada, compañeros.

Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico, en su inmensa mayoría entiende, que una persona que priva de la vida a otra tiene que ser castigada y tiene que ser apresada. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico, mayoritariamente entiende, que desde el principio que se presenta esa acusación. Y cuando se presenta una acusación por asesinato, compañeros y compañeras -y yo fui Fiscal-, yo les puedo decir a ustedes que cuando se presenta un caso de asesinato, no se presenta como podría presentarse cualquier otro delito grave. Cuando se somete un caso de asesinato, compañeros y compañeras, además del testimonio, prueba científica, informes forenses, se somete un caso de asesinato cuando está robusto el expediente. No se somete con una mera declaración jurada, como puede ocurrir en otros casos.

Y yo les puedo asegurar también, compañeros y compañeras, que esta medida va a permitir que los testigos que cuando ven un asesinato no quieren cooperar, que cuando ven un asesinato prefieren guardar silencio, porque piensan que esa persona va a poder pagar una fianza y va a poder salir a la calle y va a poder tomar acción contra ellos, pues entonces deciden no cooperar y cruzarse de brazos y guardar silencio. Yo estoy seguro que esta medida también, compañeros y compañeras, va a permitir que haya una participación más activa de testigos presenciales, cuando ven que la persona está dentro desde el principio.

Para el año 2011, compañeros y compañeras, se refirieron al albergue de testigos, trescientos sesenta y una (361) personas que iban a ser testigos, por supuesto. De ese grupo, ciento ocho (108) eran testigos de asesinato. Ese año se radicaron trescientos treinta y cuatro (334) casos de asesinato. Fíjense ustedes la correlación de los testigos en albergue versus la radicación.

Y todos aquí sabemos que cuando se radica un asesinato, no se radica inmediatamente. De hecho, hay casos notorios de asesinato que todavía están pendientes. Casos notorios que todavía están pendientes, porque no se presenta un caso de asesinato hasta que no está debidamente documentado y no hay un expediente robusto que permita llevar el caso y que se pueda probar más allá de duda razonable.

Así es que, si quiere hablarse de estadísticas, debe hablarse de estadísticas con responsabilidad. Y yo creo, compañeros y compañeras, que hay una diferencia marcada entre esta propuesta del señor Gobernador y todas las que se discutieron anteriormente. En el 1994 era una gran cantidad de delitos. Lo que se propuso a principios de este cuatrienio, también por un compañero Senador, iba dirigido a una dirección similar de delitos violentos, pero éste específicamente es a asesino.

Y el compañero Carmelo Ríos, que preside la Comisión de Gobierno, planteaba, ¿de qué lado vamos a estar? Planteaba el compañero Carmelo Ríos, si nuestro Gobierno o nosotros como Gobierno -cuando digo nosotros, incluyo a todos los compañeros, Mayoría y Minoría-, vamos a hacer una proyección de suavidad al principio del procedimiento de un caso de asesinato, para luego entonces castigarlos con la pena máxima que establece el Código Penal.

¿Por qué no tener esa fuerza? Sería un disuasivo, además, de la pena, el hecho de que tengan claro que desde el principio van a ir a la cárcel y que tendrán que justificar ante un Juez su libertad, si se determina causa por un asesinato. No puedo imaginarme que alguien aquí pueda pensar que se está trastocando algún derecho constitucional o alguna garantía del debido proceso de ley, porque eso no es lo que ocurre aquí.

Y si se habla aquí de un grupo reducido de personas que son imputadas de delito, escuchen bien este argumento, pues entonces, ¿de qué se preocupan? Entonces, ¿cuál es la preocupación que tienen, si son un grupo reducido las personas que son acusadas de asesinato, cuando se comparan con todos los demás delitos? ¿Acaso aquí hay Senadores que quieren defender a ese grupo pequeño? ¿Acaso aquí hay Senadores que quieren ser laxos con ese grupo pequeño de personas imputadas de asesinato, y le quieren dar la espalda al grupo grande de puertorriqueños que desea tener paz y tranquilidad en su área de trabajo, en su hogar, en las calles de Puerto Rico?

Lo que nadie puede fundamentar como el compañero, es el mensaje que se pretende detener aquí por algunos compañeros. Escuchaba al compañero Dalmau decir, ¿qué le vamos a decir al país? Bueno, le podemos decir al país que estamos trabajando. Le podemos decir al país que hemos aprobado legislación para combatir al delincuente; que hemos dotado a la Policía de recursos; que hemos hecho alianzas con el Gobierno Federal; que hemos apresado los más buscados; que arraizamos la lucha contra el criminal; y que nada nos va a detener. Eso lo podemos decir al país. Y que no vamos a claudicar, en ningún momento, a esa lucha para detener el criminal violento. Eso le podemos decir al país.

Si ustedes le quieren decir al país, que quieren que la gente que cometa un asesinato ande por las calles. Eso se lo dicen ustedes. Si ustedes le quieren decir al país, que no tienen ningún reparo en que una persona imputada de quitarle la vida a un niño, a una mujer, a un anciano, en un atraco, en un asalto, en un escalamiento, o luego de una violación. Eso se lo dicen ustedes. Si ustedes quieren decir, que hay que darle todas las garantías posibles a un imputado de asesinato, y ser laxo con él, y privar a las víctimas y a la comunidad de la paz y la tranquilidad que quieren. Eso lo dice el Partido Popular, no lo dice el Partido Nuevo Progresista.

Lo que no han podido fundamentar aquí ninguno de los compañeros de la Minoría, lo que no han podido fundamentar es su oposición a esta medida. Porque no se está privando de garantías constitucionales, no se está privando de ningún derecho, sencillamente se está siendo riguroso con el criminal.

Después de todo, compañeros y compañeras, escuchar a la Delegación del Partido Popular hablar de derechos civiles, cuando el pasado cuatrienio la Comisión de Derechos Civiles del Departamento de Justicia le informó al pasado Gobierno, que ese Gobierno popular tenía un grave patrón de violación a los derechos civiles. Y se lo notificó al entonces Gobernador, y se lo notificó al entonces Superintendente de la Policía, y se lo notificó entonces al Secretario de Justicia que tenía el Partido Popular en ese momento. Allá era que estaba la violación de los derechos civiles, no ahora.

Ahora se ha estado trabajando para corregir esas deficiencias. Ahora se ha estado trabajando para capacitar correctamente al oficial de la Policía, para tener criterios de reclutamiento mucho más elevados, para hacer alianzas con la comunidad y con todos los sectores, como lo hicimos con las iglesias -que alguna gente nos criticó-, y ya se recolectaron sobre mil setecientas (1,700) armas y decenas de miles de municiones. Y recuerdo que había una persona que se identificaba con una de las iglesias, ligada al Partido Popular, y que comenzó a hacer alegaciones de que tenía dudas y de que iba a haber problemas en la iglesia. Ni un solo problema. Ni un solo problema.

Así que, mis queridos amigos, el Pueblo de Puerto Rico puede tener la completa certeza de que esta medida no le quita ningún derecho a nadie, de que esta medida no priva de ninguna garantía de un debido proceso de ley a nadie. Tienen exactamente los mismos derechos, sólo que el derecho a la fianza habrá un poco más de rigor, que este pueblo está exigiendo rigor con el criminal violento.

Así que, yo tengo que primero, agradecer al compañero Carmelo Ríos, Presidente de la Comisión de Gobierno, y a todos los que forman parte de la Comisión. Agradecer a la Delegación

del Partido Popular, que presentó un Informe para discutir este asunto. Pero mi exhortación tiene que ser a que se apruebe esta medida, que va dirigida estricta y exclusivamente a los asesinos; que va dirigida a aquéllos que no tienen ningún respeto por la vida de ninguno de los que estamos aquí; que no tendrían reparo en atentar contra la vida contra ninguno de nosotros y contra ninguno de nuestros familiares o de personas que conocemos, apreciamos y queremos.

Si esa persona cometiera un delito a nivel federal, lo ingresarían a la cárcel inmediatamente. Y si determinan que es peligroso, le niegan la fianza aquí en Puerto Rico el Gobierno Federal. Ocurrió recientemente con un alcalde popular de Barceloneta, y no era imputado de asesinato; le negaron la fianza, porque hizo una expresión de atentar contra su vida o contra testigos. ¿Qué ocurrió meses más tarde o semanas más tarde? Se declaró culpable. Eso ocurre aquí bajo el ELA. Y yo no he visto a ningún compañero del Partido Popular protestar por eso. No escuché que reclamaran la fianza como un derecho fundamental, en ese caso o en otros casos que han ocurrido allí.

Y, compañeros, yo creo que Puerto Rico es un pueblo juicioso, inteligente y sabe segregar los temas, sabe distinguir cuándo hay un fundamento correcto en derecho jurídico y cuándo se trata de demagogia.

Así es que, el Senado debe enviar hoy un mensaje al criminal, que desde el primer día que cometa el delito de asesinato, desde el primer día tenemos la intención de apresarlo; que desde el primer día va a tener que responder por sus actos; que desde el primer día no vamos a tolerar amenazas ni insinuaciones contra los testigos y las víctimas; que desde el primer día el Estado se va a hacer cargo, para que Puerto Rico pueda volver a tener paz y tranquilidad en todos los lugares de esta bella Isla del Encanto. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Reconocemos el turno al senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: He escuchado con detenimiento las palabras del compañero Rivera Schatz y me parece, pues que es simplemente una expresión más de pura política, proselitismo político, engaño electoral para iniciar votos para el Partido de Gobierno, punto, no hay nada más allá en las palabras del senador Rivera Schatz. De hecho, menciona y trae el caso del ex alcalde Sol Luis Fontáñez, de Barceloneta, como ex alcalde popular, a quien se le negó el derecho a la fianza y se declaró culpable, pero se le olvida decir que al compañero ex senador Héctor Martínez se le dio el derecho a la fianza y fue encontrado culpable. ¿Por qué? Porque la fianza va atada a la presunción de inocencia, no va atado a si es culpable, al fin y al cabo si lo encuentran culpable o no.

Así que, compañero, quiero venir a Puerto Rico al *Caso del Pueblo de Puerto Rico vs Carmelo Velázquez Colón*; pueden buscarlo en el 174DPR304-2008. Quince (15) años, vecinos de Guayama, fueron encarcelados, encontrados culpables y estuvieron quince (15) años en la cárcel. De hecho, uno de los imputados a los cuales se le encontró culpable, no pudo resistir y se suicidó en la cárcel, siendo un joven, hijo de un amigo, Leopoldo Sanabria, los Sanabria de Guayama. Quince (15) años después se demostró que el testimonio utilizado por el Estado fue un testimonio que no era cierto y que fue en parte llevado a eso por los mismos agentes del Estado que investigaron el caso, y tuvieron que liberarlos. La democracia, al igual que la justicia no es perfecta.

Con respecto a este asunto, compañero, la Constitución de una Nación no puede estar a expensas de situaciones cíclicas o políticas. No podemos trastocar la Constitución por el mero hecho de que en un periodo específico hay una crisis por la cual el Gobierno no ha podido trabajar con ella, y entonces recurre a que el pueblo se exprese para cambiar la Constitución, para poder salvaguardar ese momento cíclico, quitárselo de encima a la responsabilidad que tiene el Gobierno y traspasárselo al pueblo. Así cualquiera gobierna.

Simplemente la Constitución de Puerto Rico y los que lo hicieron o los que la hicieron son personas sabias, fueron sabios, establecieron el derecho a la fianza. La Constitución nuestra garantiza tener asistencia de abogado y a la presunción de inocencia. El derecho a la fianza tiene como objetivo, prácticamente asegurar la comparecencia de la persona acusada ante el Tribunal en todas las etapas del juicio. Eso es todo, sencillo.

La pregunta que nos hacemos hoy. ¿De verdad ustedes entienden que van a resolver el problema de la criminalidad, pasándole la responsabilidad al pueblo con una medida de miedo, traspasarle la impotencia del Gobierno al miedo del pueblo, para que el pueblo se exprese a transformar una Constitución que tiene unas garantías para todos? Dios quiera que ninguno de nuestros hijos sea acusado y que sea llevado a juicio y que se le apliquen estas normas que ustedes quieren que el pueblo las avale.

Yo entiendo que esto es una acción puramente política, puramente política para garantizar que el pueblo le dé el voto en las próximas elecciones. ¿Qué va a hacer el pueblo? Vamos a ver lo que el pueblo hará en agosto.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres, le quedan cinco (5) minutos, cuarenta (40) segundos.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, un turno lo más corto posible. Señor Presidente, ahorita quedaban quince (15) minutos, antes del turno del compañero Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: El compañero dijo trece (13).

SR. SUAREZ CACERES: ¿Trece (13)?

SR. PRESIDENTE: Trece (13) minutos.

SR. SUAREZ CACERES: Escuchando al señor Gobernador de Puerto Rico hablar de que éste era uno de los asuntos principales para tratar de resolver el problema criminal, nos damos cuenta que es el desespero ante apenas veinticinco (25) semanas que quedan de cara a un proceso electoral. Esto es una medida que lo que viene a hacer directamente, en vez de ser preventiva, no hace ni resuelve absolutamente nada, porque ya aquí se cometió el delito. Fíjate, ahorita un compañero Senador mencionaba asesinato cometido, delito cometido, pues por lo tanto, no hay ningún asunto preventivo en atentar contra la solución a la ola criminal, porque lamentablemente, ya los delitos se cometieron.

Esto, como dice la Constitución Federal -la que tanto le gusta a los amigos que creen en la Estadidad- “no person should be the prive of life, liberty or property, without the new process of law.” Y la nuestra dice: “que ninguna persona será privada de su libertad o de su propiedad, sin el debido proceso de ley.” Entonces aquí le vamos ahora a cambiar los muñequitos para que el debido proceso de ley no se dé y las personas puedan actuar de esa forma.

Miren, la Oficina de Servicios de Antelación al Juicio, que tantas muchas veces aquí se menciona o se critica dijo, para una medida similar: “No estamos desprovistos de eficaz garantías de comparecencia del imputado en procedimientos judiciales, cuando se trata de estos delitos. Además, la ley prevé para que todo proceso, el Estado, a través del Fiscal, levante todas las objeciones que tenga y recomendaciones. De hecho, en algunos casos, para garantizar la seguridad de la comunidad OSAC (Oficina de Servicios con Antelación al Juicio), ha recomendado una combinación de medidas alternas, entre ellas, imposición de transmisores electrónicos que han detenido el efecto de

proveer al Estado una supervisión más efectiva que aquéllos que presentan una fianza pecuniaria. Coartar el derecho a la fianza, la realidad que no resuelve el problema; es mejor tenerla y no necesitarla, que necesitarla y no tenerla.”

Y hoy, ustedes están trabajando para coartar un derecho adquirido. Pero mire, la fiebre no está en la sábana, porque la fianza, ¿eliminar la fianza, va a resolver el problema de armas y drogas que entran a este país? ¿Eliminar el derecho a la fianza, va a resolver el problema del dinero que le quitaron a la Policía para gastarlo en publicidad? ¿Eliminar la fianza, va a resolver los más de cinco mil quinientos noventa (5, 590) casos que no se han esclarecido al día de hoy de asesinatos en Puerto Rico?

Mire, aquí no estamos en contra de resolver el problema criminal, pero no de renunciar a los derechos adquiridos, ni de mancillar la Constitución de Puerto Rico, que tanto bien le ha hecho al país, ya esto es un asunto que el pueblo se ha expresado y se expresará nuevamente en las urnas para resguardar los derechos constitucionales, que bien han tenido en su haber para el desarrollo y bienestar de nuestro pueblo. Es mejor tenerla y no necesitarla, que necesitarla y no tenerla. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muy brevemente, señor Presidente. Yo quiero consignar que en lo que hasta ahora aquí se ha explicado, no me ha convencido como para votar a favor de este proyecto. De aquí a agosto pudiera haber argumentos de mayor peso, que pudieran a uno ponerlo en otra posición. Pero, yo tengo que emitir mi voto, a base de lo que hasta ahora yo he podido analizar, y escuchar lo que conozco como abogado. Pero tengo que decirles a ustedes que aquí lo básico es la contradicción que hay entre la presunción de inocencia y el derecho absoluto a la fianza. Ambas cosas van de la mano. Si hay presunción de inocencia, tiene que haber ese derecho absoluto a la fianza por razones obvias y jurídicas. Porque aquí con este proyecto lo que hace es que elimina el derecho absoluto a la fianza para ciertos delitos y lo pone en manos de la discreción de un Juez. Por lo tanto, esa es la realidad, se está eliminando el derecho a la fianza a unos delitos. No puedo entender la argumentación que digan que no se está eliminando el derecho a la fianza; se está quitando el derecho absoluto.

Y la Constitución estuvo predicada por nuestros padres de la Constitución, en que ambas cosas iban de la mano. Porque a mí nadie me va a decir que una persona que sea convicta -y repito, convicta, no acusada- de asesinato por premeditación, deliberación y acecho. Claro que tendría riesgo de fuga. Claro que podría ser una persona que destruya evidencia. Claro que podría ser, y lo es, riesgo a la seguridad de otras personas. Entonces, si ese es el elemento que va a utilizar el Juez para saber si otorga o no otorga una fianza, pues obviamente lo está prejuzgando, y tira al suelo la presunción de inocencia.

Por lo tanto, ¿cuántas personas no han sido acusadas de asesinato por premeditación, deliberación y acecho, y han salido inocentes? ¿Cómo un Juez va a poder hablar de la premeditación, o de la deliberación en una vista acusatoria de este delito o en una vista preliminar o en la imposición de fianza? No lo puedo visualizar, eso es materia ya de prueba. Entonces, ¿van a hacerle dos juicios; primero, para ver si le otorgan la fianza, y luego, entonces, el juicio en su fondo por jurado? ¿Lo van a juzgar dos veces; primero en el Tribunal de Derecho, y luego por jurado, que también lo garantiza la Constitución?

Pregunto yo, habla aquí, entre otros, asesinatos cometidos de disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor. ¿Y si se equivocan en acusar a la persona que no es, y el Juez, en su discreción, también dice que no tiene derecho a la fianza? Eventualmente en el juicio va a salir

inocente, va a tener que estar en la cárcel, ¿cuánto tiempo, siendo inocente? Porque eso no es tan fácil de probar.

Y si no, yo pregunto ahora mismo de esta Administración, que lo que está de moda, lamentablemente, es disparar de vehículo a vehículo. ¿Cuántos han cogido? ¿Cuántos han procesado? Y a lo mejor de los que cogen, se equivocan y después tienen que echar hacia atrás. ¿Cuántos el Día de Año Nuevo, normalmente disparan al aire, como lo dice aquí, poniendo en riesgo la vida de más de una persona? ¿Cuántos han cogido de año nuevo? A lo mejor acusan a uno de un lado, le dicen, no, no puede tener derecho a la fianza dice ese Juez. Resultó que no fue el que vive en la Calle X #1, sino que era el que vivía en la Calle X #2. Porque es que la Policía se equivoca también, dentro de su buena fe y dentro de su eficiencia, que en su mayoría es eficiente, a mi juicio, pero cometen errores y hay deficiencia también.

Entonces en el balance entre el que a una persona se le violente el derecho absoluto a la fianza, para que solamente lo que predica la fianza es garantizar que la persona va a ir a juicio. Que metan a un inocente preso, que eventualmente salga inocente y le priven de la libertad. Siempre yo he dicho -porque he creído en eso desde que me hice abogado y porque lo viví en mis doce (12) años de práctica- que en el peor de los casos -y estoy hablando en el peor de los casos y no debe ser así nunca- es preferible un culpable en la calle a un inocente preso, y menos una persona que sea inocente y que lo metan preso antes de que pueda ser procesado.

Eso es lo que yo entiendo que provee esta medida que van a llevar ante el pueblo, donde le quitan el derecho absoluto a la fianza a todos los ciudadanos dentro de la presunción de inocencia y se la dan a un Juez, a un ser humano que se puede equivocar y, obviamente, violentarle la libertad a un ser humano inocente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, concluye la participación de la Delegación del Partido Popular, de acuerdo a las Reglas de Debate.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones, de manera que el Senado pueda continuar con sus trabajos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para dejar sin efecto la Regla 22.2, y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con sus trabajos en el día de hoy, luego de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, tengo entendido que...

SR. PRESIDENTE: Compañero portavoz Dalmau Santiago, sí, exacto.

Tenemos una actividad de la inauguración de la Plaza que nos debe tomar alrededor de una hora, son las cuatro y cuarenta y nueve (4:49), ya la Delegación del Partido Popular se expresó, estamos esperando que llegue el compañero José Emilio González y la compañera Liza Fernández. La compañera Santiago está ahí.

Vamos a decretar un receso hasta las seis menos cinco de la tarde, las cinco y cincuenta y cinco (5:55), de modo que podamos atender la actividad, regresar y entonces votar.

No, no ha finalizado, me parece que quedan unos minutos de la Delegación de la Mayoría.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Cuando regresemos la Delegación Mayoritaria tendría la...

SR. PRESIDENTE: Sí, tendrá la oportunidad de completar su término.

A los Senadores y Senadoras, hay una foto que se va a tomar en la escalinata, es para el propósito del libro del Aniversario núm. 95 del Senado de Puerto Rico, y creo que algunos de los compañeros ya fueron notificados. Ahora es que se van a mover allá. Si tienen la bondad y se pueden mover allá, pues se lo vamos a agradecer.

Receso hasta las cinco y cincuenta y cinco (5:55).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para terminar la discusión de la Resolución Concurrente 60.

SR. PRESIDENTE: Antes que usted continúe, señor Portavoz, ya se discutieron las dos medidas en conjunto, que fue el acuerdo de las Reglas de Debate, se va a terminar ahora y se va a llevar a viva voz la Resolución Concurrente 60 y la otra medida, y entonces vamos a Calendario de Votación Final. Eso es lo que tenemos en agenda, ¿verdad, señor Portavoz?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habiendo escuchado a los miembros de la Delegación del Partido Popular, con relación a argumentos de la falta de estadísticas que sustenten esta iniciativa de nuestra Administración, me extraña sobremanera el hecho de que no hicieron referencia a un documento que fue circulado al honorable Alejandro García Padilla, como Miembro Permanente de la Comisión de Gobierno, al igual que al honorable Eduardo Bhatia Gautier, como Miembro Ex-officio de todas las Comisiones. Y, señor Presidente, si querían buscar estadísticas, ahí estaban las estadísticas en este comunicado de "Basta ya, Puerto Rico". "Basta ya, Puerto Rico" es un movimiento de país contra la violencia y contra la agresividad enfocada en las soluciones permanentes.

Y dentro de ese comunicado -que me consta que le llegaron a ellos-, que omitieron en su turno, habla claramente de estadísticas. Y habla de estadísticas que hay en Estados Unidos, y podemos aquí estipular que hay una correlación, hay una comunión entre Estados Unidos y Puerto Rico. Y, de hecho, varios miembros de esas Delegaciones estudiaron cursos universitarios en Estados Unidos, como el Portavoz Alterno en Stanford. Y si cotejan y corroboran este comunicado, que a mí me está sumamente contundente, lo que se desprende es que el dieciséis por ciento (16%) en estudios ya amplios de todos los arrestos por homicidio, envuelven personas que estaban libres bajo fianza, el dieciséis por ciento (16%). Eso es prácticamente dos (2) de cada diez (10). Si utilizamos esa estadística y la incorporamos en Puerto Rico, se trata de salvar ciento setenta (170) vidas. Eso es lo que representa un dieciséis por ciento (16%), personas bajo fianza que cometieron homicidio.

También hay otra estadística que está en ese documento que ellos pudieron leer y que dice, y voy a leerlo en inglés de este estudio: "The button line, the typical felony by lee during the time of his release, is a hundred time more likely to committe homicide than an ordinary citizen". Cien veces más propenso a cometer un homicidio, una persona que ha sido acusada y está bajo fianza. Y

también se desprende del documento que ellos pudieron leer de “Basta ya, Puerto Rico”, un reporte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en donde indica que una tercera (1/3) parte de los acusados liberados bajo fianza cometen una falta, previa al juicio.

Y, por último, señor Presidente, yo he discutido esto ampliamente con el senador José Emilio González, que su posición y su postura tiene que ver con el esclarecimiento de los casos. Y él ha presentado propuestas para allegar recursos para el esclarecimiento. Pero esta medida, precisamente, lo que atiende son los esclarecimientos de los casos. Porque la dificultad más grande que hay para que testigos puedan ir contra los acusados es, precisamente, lo que se llama el “weakness intimidation”, la intimidación de los testigos.

Así que, señor Presidente, si hay fianza absoluta, las personas no van a testificar, no van a cooperar, y creo que en ese sentido, señor Presidente, esta enmienda constitucional atiende todas las vertientes, por lo que vamos a solicitar la aprobación de las mismas, sin antes, señor Presidente, incorporarle unas enmiendas adicionales a la medida.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto Decretativo:

Página 11, línea 14:

después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”

Página 11, línea 15:

después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”; después de “en el hogar” eliminar “,” y sustituir por “; los acusados de asesinato cometido”

Página 11, línea 16:

después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”

Son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 60, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Un voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Correcto, los Senadores que están presentes.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, sí, yo le voy a votar a favor a la medida, para dejarlo hacer constar para récord.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar, el compañero Tirado Rivera y el compañero Bhatia Gautier, en contra; la senadora González Calderón, a favor.

Así que, se aprueba la Resolución Concurrente del Senado 60.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a hacer un Calendario de Votación Parcial con esta medida, porque tenemos Senadores que tienen compromiso y entonces continuamos con el resto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay problema, señor Presidente, hay enmiendas en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3:	después de “acusados de” eliminar “asesinatos” y sustituir por “asesinato”
Línea 4:	antes de “con” eliminar “cometidos” y sustituir por “cometido”; después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”
Línea 5:	después de “en el hogar” eliminar “,” y sustituir por “; los acusados de asesinato cometido”
Línea 6:	eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”

Son las enmiendas en el título, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar una primera Votación, donde se incluya la Resolución Concurrente 60.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

¿Algún compañero Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir un Voto Explicativo sobre la Resolución Concurrente del Senado 60?

Ningún Senador o Senadora ha expresado interés en abstenerse o emitir un Voto Explicativo, adelante con la Votación.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, con la autorización del Cuerpo, yo sé usted debe haber hecho la pregunta antes de yo entrar al Hemiciclo, para emitir Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción,

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿La Delegación completa va a emitir Voto Explicativo? No, porque hay votos distintos de la Delegación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se me permita abrir la Votación y votar nuevamente.

SR. PRESIDENTE: Sí, que se... ¿Compañero, le resolvieron el asunto? No, es porque hay que hacerle una... ¿Ya el compañero Dalmau corrigió? Cerrada la Votación, ya todos los Senadores votaron.

Adelante, notifíquese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final, la siguiente medida:

R. Conc. del S. 60

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico cuyo fin será otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinato cometido con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinato cometido en medio de un robo en el hogar; los acusados de asesinato cometido en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinato cometido al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.”

VOTACION
(Núm. 1)

La Resolución Concurrente del Senado 60, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, la medida fue aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para propósitos de los números, digo, fue aprobada, no hay duda de eso, pero requería dos terceras (2/3) partes de los votos.

SR. PRESIDENTE: Correcto, y tiene más de dos terceras (2/3) partes.

SR. BHATIA GAUTIER: Muy bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2603, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe y para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el segundo informe del Proyecto del Senado 2603.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2603, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un

vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por décadas Puerto Rico ha sido una de las jurisdicciones con mayor nivel de crímenes per cápita en nuestra Nación. Por ello, esta administración ha luchado incansablemente para mejorar la seguridad de nuestras comunidades y proveerle una mejor calidad de vida a nuestras futuras generaciones. Como parte del compromiso continuo e inquebrantable que esta administración posee, se han aprobado una serie de leyes para ayudar en la lucha contra el crimen y brindarle a nuestro sistema de justicia criminal más herramientas para que el mismo se fortalezca y cumpla su misión de lograr una sociedad donde se respeten y se hagan cumplir las leyes y el orden social establecido.

El historial legislativo y programático de esta administración demuestra claramente nuestro compromiso con la seguridad de nuestros ciudadanos. En ese sentido, estamos confiados en los resultados positivos que las iniciativas tomadas tendrán para reducir el crimen en la Isla. Si bien es cierto que las medidas aprobadas durante los pasados años han sido implantadas exitosamente y han ayudado a reducir muchos de los índices del crimen tales como robo, escalamiento y hurto de auto, la ola de asesinatos que nos azota continúa siendo inaceptable. Dicha violencia es provocada, en gran medida, por el trasiego de drogas y la lucha de distintas organizaciones criminales por controlar tal actividad.

En la jurisdicción federal, los jueces tienen a su disposición una herramienta poderosa para mantener a los criminales peligrosos alejados de nuestras calles mientras culmina el procedimiento criminal en su contra. Se trata de la discreción para concederle o negarle el derecho a la fianza. Ello permite a los jueces federales evaluar la peligrosidad de los acusados y, en caso de determinar que éstos representan riesgo de fuga o riesgo a otras personas o la comunidad, negarle la fianza y mantenerlos encarcelados hasta la celebración del juicio. Esto evita que los criminales cometan delitos, destruyan evidencia que puede ser utilizada en su contra, intimiden potenciales testigos o pongan en riesgo la seguridad de nuestras familias mientras se mantienen en la libre comunidad bajo fianza.

En vista de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario dotar a nuestros jueces con la misma herramienta con que cuentan sus contrapartes en la jurisdicción federal para poder mantener alejados de las calles a aquellos acusados de asesinato cuya presencia en la libre comunidad representa un peligro para miles de ciudadanos inocentes. Esto es, dar a nuestros jueces la discreción para conceder o denegar el derecho a libertad bajo fianza a los acusados de: (a) asesinato cometido con premeditación, deliberación o acecho; (b) los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; (c) los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o (d) cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad. Toda vez que el derecho absoluto a la fianza es de carácter constitucional, es necesario consultar al Pueblo si desea enmendar nuestra Constitución para dar a nuestros jueces dicha discreción.

Debemos recordar que la Constitución de Puerto Rico se adoptó en 1952. Desde ese momento la actividad criminal en nuestra Isla se ha transformado radicalmente. El crimen organizado, especialmente aquel relacionado con el narcotráfico, ha generado unos niveles de violencia inesperados e intolerables. La presente proposición de enmienda se enmarca en la necesidad de proveerle al Estado las herramientas necesarias para enfrentar los nuevos contornos de la actividad criminal en Puerto Rico, estableciendo un balance entre el derecho de todo acusado a quedar en libertad bajo fianza y el interés apremiante del Estado de garantizar la seguridad y vida a sus ciudadanos.

Para lograr limitar el derecho a la fianza es necesario enmendar la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Por su parte, la Sección 1 del Artículo VII de nuestra Constitución establece que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante resolución concurrente aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de cada cámara. Luego de pasar por el cedazo de la Asamblea Legislativa, toda proposición de enmienda constitucional tiene que someterse a los electores capacitados a través de un referéndum especial y deberá ser apoyada por el voto de la mayoría de los electores que se expresen sobre el particular.

Ante la necesidad y el interés apremiante de garantizar la seguridad y vida a sus ciudadanos, esta Asamblea Legislativa aprobó una resolución concurrente autorizando que todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio excepto: los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.

No podemos permitir que criminales peligrosos aprovechen el período que se encuentran bajo fianza para crear el terror sobre potenciales testigos o para que atenten contra la vida de otros ciudadanos. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa estima necesario consultar a nuestro Pueblo, conjuntamente con la consulta ya legislada sobre la composición de la Asamblea Legislativa a celebrarse al 19 de agosto de 2012, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a los fines antes descritos. Realizar esta consulta conjuntamente con la consulta ya legislada sobre la composición de la Asamblea Legislativa, es cónsono con la política de esta administración de identificar maneras de obtener ahorros en los recursos que se asignen del Fondo General.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como la “Ley Habilitadora del Referéndum de Enmienda Constitucional sobre la Fianza”.

Artículo 2.- El día 19 de agosto de 2012 se efectuará un referéndum en el cual se someterá a votación del Pueblo de Puerto Rico la propuesta de enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a los fines de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden

público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.

La Comisión Estatal de Elecciones anunciará el referéndum, mediante proclama, la cual se publicará con no menos de noventa (90) días de antelación al referéndum, en tres (3) periódicos de circulación general en Puerto Rico.

Artículo 3.- La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá, en español y en inglés, la papeleta a utilizarse, la cual deberá ser de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso, de manera que lo impreso en ésta no se trasluzca al dorso. La Comisión Estatal de Elecciones deberá adaptar la papeleta a los mecanismos de escrutinio electrónico, de estar disponibles para la fecha de la celebración de este referéndum. En la papeleta aparecerá lo siguiente:

En la parte superior izquierda, la frase “Papeleta Oficial” en letras mayúsculas, al centro el logo oficial de la Comisión Estatal de Elecciones, y en la parte superior derecha, la frase “Referéndum” en letras mayúsculas. En la línea inferior aparecerá centralizado la fecha, “domingo, 19 de agosto de 2012”, en letras mayúsculas. Debajo aparecerá, a todo lo ancho de la papeleta, lo siguiente: “Referéndum de Enmienda a la Constitución sobre la Fianza”.

Debajo aparecerá, a todo lo ancho de la papeleta, una línea negra gruesa.

Debajo de la línea aparecerá lo siguiente:

“De aprobarse esta enmienda, todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio excepto: los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.”

Debajo aparecerá, a todo lo ancho de la papeleta, una línea negra gruesa.

Debajo de dicha línea la papeleta se dividirá en dos columnas.

La columna izquierda leerá como sigue:

“Marque una sola alternativa:”

Debajo, en la columna izquierda, aparecerá lo siguiente:

“Favorezco la enmienda a la Constitución de Puerto Rico sobre la Fianza”.

Al lado de lo anterior, en la columna derecha, aparecerá lo siguiente:

“Sí” seguido por un encasillado para que el elector marque su voto.

Debajo aparecerá “No” seguido por un encasillado para que el elector marque su voto.

Debajo aparecerá, a todo lo ancho de la papeleta, una línea negra gruesa.

Debajo de dicha línea aparecerá el texto correspondiente a la sección que sería enmendada de aprobarse la propuesta de enmienda, conforme a la Resolución Concurrente del Senado Núm. 60.

La Comisión Estatal de Elecciones imprimirá, en una misma papeleta, la consulta aquí dispuesta y la que dispone el Artículo 3 de la Ley 12-2012, conocida como “Ley Habilitadora del Referéndum sobre la Reforma Legislativa de 2012”. Ambas consultas aparecerán una al lado de la otra, apareciendo primero, de izquierda a derecha, la consulta sobre la reducción de la Asamblea Legislativa y luego la consulta sobre la fianza, conforme al orden que ambas fueron legisladas. .

Artículo 4.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso de referéndum dispuesto en esta Ley, así como cualesquiera otras funciones que en virtud de ésta se le confieran.

Artículo 5.- La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación a los electores debidamente calificados sobre el contenido de la propuesta de enmienda a la Constitución que se somete a votación; la forma en que deberán marcar su papeleta para consignar en ella su voto; y para exhortar al electorado a que se inscriba y participe en la votación, utilizando para ello todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. Dicha campaña debe iniciarse con no menos de sesenta (60) días de antelación al referéndum. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá en los medios de comunicación el texto íntegro de la propuesta de enmienda a la Constitución. La Comisión Estatal de Elecciones, además, publicará por lo menos una vez en todos los periódicos de circulación general el texto íntegro de la propuesta de enmienda, según determinada y acordada por la Décimo Sexta Asamblea Legislativa mediante la Resolución Concurrente del Senado Núm. 60. Copias de la propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico estarán disponibles el día del referéndum en las unidades electorales.

Todos los fondos utilizados conforme a esta Ley para campañas de información y orientación serán para uso exclusivo de la Comisión Estatal de Elecciones. Ningún partido político, grupo o individuo recibirá fondos públicos de los dispuestos en esta Ley para los propósitos de información y orientación a los electores.

Artículo 6.- Los electores que, según la Ley 78-2011 (en adelante el “Código Electoral), tienen derecho al voto ausente o a voto adelantado, podrán ejercer este derecho conforme a los procesos adoptados por la Comisión Estatal de Elecciones para las elecciones generales de 2012.

Artículo 7.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará, con por lo menos sesenta (60) días de antelación al referéndum, las reglas para realizar el mismo. Toda enmienda propuesta a dicho reglamento deberá traerse a la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados Electorales y deberá ser aprobada por unanimidad de los votos de los Comisionados presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida ante la consideración de la Comisión Estatal de Elecciones que no recibiere tal unanimidad de votos será decidida, en pro o en contra, por el Presidente, cuya decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones y podrá apelarse en la forma provista en el Código Electoral. Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación, y hasta que termine el escrutinio, se hará por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales.

Artículo 8.- El día del referéndum, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el mantenimiento del orden público.

En aquellos municipios donde existan Cuerpos de Guardias Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los colegios de votación.

Artículo 9.- La Comisión Estatal de Elecciones determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones proveerá medidas y remedios a los fines de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido del registro electoral.

Artículo 10.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del referéndum al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio.

Artículo 11.- Se entenderá que el Pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor o en contra de la propuesta de enmienda aquí consultada a base de la mayor cantidad de votos válidamente emitidos por separado a favor o en contra de la propuesta de enmienda.

Artículo 12.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al referéndum por un término no menor de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y los podrá destruir a partir de entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en cuyo caso, se conservarán hasta que recaiga la decisión y ésta advenga final y firme.

Artículo 13.- Para propósitos de llevar a cabo la votación y escrutinio necesario para realizar el referéndum habilitado por esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos, maquinaria y equipo directamente a los suplidores, según las leyes y reglamentos aplicables.. De igual forma, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y las corporaciones subsidiarias de éstas, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término de tiempo razonable, y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen a la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 14.- La regulación de la apertura de locales de propaganda se regirá conforme a los artículos aplicables del Código Electoral.

Artículo 15.- Los partidos políticos, agrupaciones bona fide de ciudadanos y comités de acción política podrán recibir contribuciones y realizar gastos para hacer campaña para este referéndum. A los gastos realizados y a las contribuciones recibidas por los partidos políticos, agrupaciones bona fide de ciudadanos o comités de acción política les aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 222-2011, conocida como Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico.

No obstante, los fondos recaudados para este referéndum por los partidos políticos no serán contabilizados con cargo al fondo de pareo establecido en el Capítulo X de la Ley 222-2011, conocida como Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico. Los fondos recaudados por los partidos políticos para este referéndum serán depositados en una cuenta aparte, en la cual sólo podrán depositarse dichos fondos, los cuales serán utilizados exclusivamente para gastos relacionados a la campaña de este referéndum.

Para efectos de la agregación establecida en el Artículo 6.2 de la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, este referéndum se considerará una elección especial.

Artículo 16.- La regulación de los medios de difusión se regirá conforme a las disposiciones de la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico.

Artículo 17.- Regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en el Código Electoral aplicables a la celebración del referéndum dispuesto en esta Ley. No se podrán utilizar fondos recaudados para este referéndum para las campañas políticas de las futuras elecciones generales.

Artículo 18.- Toda persona que violare las disposiciones de esta Ley, y que fuere convicta, será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 19.- Se asignará la cantidad total de seiscientos mil dólares (\$600,000) del Fondo General a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar los gastos de celebración del referéndum que incluyen los gastos organizacionales, operacionales y para la campaña de orientación e información. Disponiéndose, que al menos el cincuenta por ciento (50%) de esta asignación deberá ser utilizado en la campaña de orientación.

Artículo 20.- Si cualquier disposición, parte, inciso, o artículo de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la disposición, parte, inciso o artículo declarado inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 21.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2603 sin enmiendas con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2603, tiene como propósito disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida, discute la necesidad de su aprobación al expresar que:

Para lograr limitar el derecho a la fianza es necesario enmendar la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Por su parte, la Sección 1 del Artículo VII de nuestra Constitución establece que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante resolución concurrente aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de cada cámara. Luego de pasar por el cedazo de la Asamblea Legislativa, toda proposición de enmienda constitucional tiene que someterse a los electores capacitados a través de un referéndum especial y deberá ser apoyada por el voto de la mayoría de los electores que se expresen sobre el particular.

A través de la medida, se establecen las disposiciones estatutarias que regirán el referéndum relacionado con una proposición de enmienda constitucional, propuesta en la Resolución

concurrente del Senado Numero 60, que le otorgaría discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber. Además, la medida le asigna fondos a la Comisión Estatal de Elecciones para celebrar el referéndum e indica la forma en que deberá realizar el mismo.

Sobre el particular se establece que el referéndum de enmienda constitucional sobre la fianza será celebrado el 19 de agosto de 2012, y someterá a votación al pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución, para otorgarle discreción a los jueces de conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar; en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento del deber. En estos casos el juez tendrá discreción para conceder o denegar la fianza, tras evaluar si el acusado representa riesgo de fuga, riesgo de destrucción de evidencia o riesgo para la seguridad de otras personas o la comunidad.

La Comisión Estatal de Elecciones deberá diseñar e imprimir, en español y en inglés, la papeleta a utilizarse, la cual tienen que ser de un tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso, de manera que lo impreso en ésta no se trasluzca al dorso. A su vez, la Comisión Estatal de Elecciones deberá adaptar la papeleta a los mecanismos de escrutinio electrónico, de estar disponibles para la fecha de la celebración del mencionado referéndum. El Proyecto del Senado Número 2603 establece que la Comisión Estatal de Elecciones deberá imprimir en una misma papeleta, la consulta de enmienda constitucional y la dispuesta en el Artículo 3 de la Ley 12-2012, conocida como “Ley Habilitadora del Referéndum sobre la Reforma Legislativa de 2012”. Ambas consultas deberán aparecer una al lado de la otra. En primer lugar, de izquierda a derecha, estará la consulta sobre la reducción de la Asamblea Legislativa y luego la consulta sobre la fianza, conforme al orden que ambas fueron legisladas. Realizar esta consulta conjuntamente con la consulta ya legislada sobre la composición de la Asamblea Legislativa, es cónsono con la política de esta administración de identificar maneras de obtener ahorros en los recursos que se asignen del Fondo General y de esta forma administrar de forma responsable los fondos públicos, ahorrándole dinero a nuestros ciudadanos.

Cónsono con lo anterior, la medida establece que se asignará la cantidad total de seiscientos mil dólares (\$600,000) del Fondo General a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar los gastos de celebración del referéndum que incluyen los gastos organizacionales, operacionales y la campaña de orientación e información a los ciudadanos. Por la importancia que ostenta el decidir enmendar nuestra constitución la medida establece que al menos el cincuenta por ciento (50%) de la asignación de fondos deberá ser utilizado en la campaña de orientación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó al Departamento de Justicia,

Comisión Estatal de Elecciones y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto sus comentarios sobre el alcance y viabilidad del Proyecto del Senado 2603.

El **Departamento de Justicia**, a través del Secretario Lcdo. Guillermo Somoza Colombani, favorece el trámite ulterior del Proyecto del Senado 2603. Expone el Lcdo. Somoza que la propuesta ley habilitadora constituye un ejercicio legítimo de la facultad delegada a la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Que en esta se pretende establecer los procesos que regirán el referéndum tales como, la fecha específica para la realización del referéndum, el formato de la votación, la asignación de fondos, entre otros asuntos. Indica además, que dichas disposiciones son cónsonas con lo dispuesto en el Código Electoral que regula lo relacionado con el sistema electoral, tal como lo es el referéndum. Por otro lado, la medida se inserta adecuadamente en el esquema legislativo de un sistema democrático de gobierno, ya que dispone los términos, condiciones y mecanismos procesales que regirán el proceso de referéndum asegurándoles a los ciudadanos la expresión y participación en los procesos electorales cónsono con el derecho al voto y al sufragio universal consagrado en la Constitución de Puerto Rico como en la Constitución de los Estados Unidos. Dicha garantía promueve la confianza de los ciudadanos en el sistema y fomenta una mayor participación de los electores en este tipo de evento. A tales efectos, el Proyecto del Senado 2603, es legalmente viable y cónsono con las prerrogativas legislativas.

Por otro lado, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, mediante certificación de fondos provista en relación a la Resolución Conjunta del Senado 989 y Resolución Conjunta de la Cámara 1457 afirma que los fondos necesarios para realizar el referéndum propuesto en esta medida están disponibles. Dicha medida reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones un millón seiscientos mil dólares (\$1, 600,000) provenientes de la Sección 1, Apartado 24, inciso b de la Resolución Conjunta 57-2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central en el presupuesto actual. No obstante, dicho impacto se neutraliza con la asignación de seiscientos mil dólares (\$600,000) provenientes de la Sección 1, Apartado 24, inciso b de la Resolución Conjunta 57-2011 a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar los gastos de celebración del referéndum dispuesto en esta medida.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, concurre con el Proyecto del Senado 2603, ya que a través de éste le damos la oportunidad a nuestros ciudadanos de ejercer su derecho al voto y expresarse a favor o en contra de realizar una enmienda a la Constitución de Puerto Rico, para otorgarle discreción a los jueces de conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar; en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento del deber.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2603, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para comenzar con la discusión de la medida incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2603 (segundo informe), titulado:

“Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- | | |
|-------------------------------|---|
| Página 2, párrafo 3, línea 7: | después de “utilizada” eliminar “es” y sustituir por “en” |
| Página 2, párrafo 4, línea 6: | después de “fianza a” insertar “: (a)”; después “de acusados de” eliminar “: (a)” |
| Página 2, párrafo 4, línea 7: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”; después de “hogar” eliminar “,” y sustituir por “; acusados de asesinato cometido” |
| Página 2, párrafo 4, línea 8: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido” |
| Página 3, párrafo 4, línea 4: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido” |
| Página 3, párrafo 4, línea 5: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”; después de “hogar” eliminar “,” y sustituir por “; acusados de asesinato cometido” |
| Página 3, párrafo 4, línea 6: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido” |

En el Decrétase:

- | | |
|---------------------|---|
| Página 4, línea 7: | antes de “con premeditación” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido”; después de “acusados de” eliminar “asesinatos” y sustituir por “asesinato” |
| Página 4, línea 8: | antes de “en medio” eliminar “cometidos” y sustituir por “cometido”; después de “hogar” eliminar “,” y sustituir por “; acusados de asesinato cometido” |
| Página 4, línea 9: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido” |
| Página 5, línea 18: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos” y sustituir por “asesinato” |
| Página 5, línea 19: | antes de “con” eliminar “cometidos” y sustituir por “cometido”; después de “acusados de” eliminar “asesinatos” y sustituir por “asesinato” |
| Página 5, línea 20: | antes de “en medio” eliminar “cometidos” y sustituir por “cometido”; después de “hogar” eliminar “,” y sustituir por “; acusados de asesinato cometido” |
| Página 5, línea 21: | después de “acusados de” eliminar “asesinatos cometidos” y sustituir por “asesinato cometido” |

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2603, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2308, Proyecto del Senado 2603 (segundo informe), Resolución Conjunta del Senado 252, Resolución del Senado 2415, Resolución Conjunta de la Cámara 1361; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

¿Algún compañero se va a abstener o a emitir un Voto Explicativo?

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Alejandro García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, voy a pedir la autorización del Cuerpo para un Voto Explicativo en el Proyecto del Senado 2603, en el Proyecto del Senado 2308. En este último había cuenta de que había una medida similar que hace un tiempo se aprobó, que era la 2307, y votamos a favor con Voto Explicativo; pues ésta que es la 2308, pues quisiéramos...

SR. PRESIDENTE: O sea, usted va a emitir dos Votos Explicativos, 2603 y 2308, que se haga constar.

Senador Bhatia Gautier, para unirse a los Votos Explicativos del senador García Padilla; y el compañero Hernández Mayoral, igualmente, para unirse al Voto Explicativo; y el senador Suárez Cáceres, igualmente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Si contamos la Votación anterior, serían tres Votos Explicativos.

SR. PRESIDENTE: Correcto, pero fue en el Calendario anterior.

SR. GARCIA PADILLA: En aquella y dos de este Calendario.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar que el compañero senador García Padilla pidió autorización para Voto Explicativo en la Resolución Concurrente 60, y está pidiendo en el 2603 y 2308, al cual se unen el compañero Hernández Mayoral, el compañero Bhatia Gautier, y el compañero Suárez Cáceres.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Ah, perdón, y el compañero Tirado Rivera.

¿Algún otro compañero?

Adelante, con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2308

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de agua de los clientes, y no lleva a cabo su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura a base de estimados, en cuyo caso, solo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida.”

P. del S. 2603 (segundo informe)

“Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 252

“Para crear un grupo de trabajo, el cual estará compuesto por el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, la Presidenta de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (“OCAM”), el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios o un representante que éstos designen; y ordenar a dicho grupo realizar y concluir no más tarde del día 30 de noviembre de 2012 un estudio minucioso y detallado sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales por parte de las diferentes agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y funcionarios de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, a los fines de promover la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales con relación a la adquisición, asignación, mantenimiento, uso y disposición de vehículos oficiales; ordenar a dicho grupo preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, no más tarde del día 30 de diciembre de 2012, un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por el Secretario de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo a delegar sus labores bajo esta Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2415

“Para ordenarle a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales autorizados a brindar servicios en Puerto Rico, en torno a los requisitos impuestos por las Secciones 501(c) (3) y 501 (r) del Código de Rentas Internas Federal, a los fines de otorgarles exenciones contributivas.”

R. C. de la C. 1361

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R.C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION
(Núm. 2)

El Proyecto del Senado 2308; la Resolución del Senado 2415 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1361, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 252, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2603 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas por el resultado de la Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que en el Proyecto del Senado 2617 se unan como autores al senador Carlos Javier Torres, al senador Miguel Rodríguez, a la senadora Migdalia Padilla Alvelo y al senador Roger Iglesias.

SR. PRESIDENTE: Se unen como autores.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6955

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas, quienes llevaron a cabo por tercer año consecutivo el Congreso Estudiantil de Prevención al uso y tráfico de drogas como parte del proyecto Transformando la Visión en Acción auspiciado por Johnson & Johnson.”

Moción Núm. 6956

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a los Estudiantes de la Escuela María Cruz Buitrago de San Lorenzo, quienes tuvieron una destacada participación en el Congreso Estudiantil de Prevención al uso y tráfico de drogas como parte del proyecto Transformando la Visión en Acción auspiciado por Johnson & Johnson.”

Moción Núm. 6957

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a los Estudiantes de la Escuela Florencia García de Las Piedras, quienes tuvieron una destacada participación en el Congreso Estudiantil de Prevención al uso y tráfico de drogas como parte del proyecto Transformando la Visión en Acción auspiciado por Johnson & Johnson.”

Moción Núm. 6958

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría Superación, Jeannette Tirado Cancel, Placa 2739, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guánica, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6959

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría Mujer Policía del Año, Wanda Ramos González, Placa 2773, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guánica, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6960

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Sargento del Año, Víctor Rodríguez Villa, Placa 8-2735, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guánica, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6961

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Policía del Año, Eddie Ayala Cruz, Placa 2766, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guánica, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6962

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, en la Categoría de Policía Tránsito del Año, José López Acosta, Placa 125, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6963

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, en la Categoría de Mujer Policía del Año, Marisol Roche Patrón, Placa 019, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6964

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, Categoría Oficial del Año, Tnte. Angel Quiñones Santiago, Placa 6-032, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6965

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, Categoría Policía del Año, Jorge Rosario Sánchez, Placa 039, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6966

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, Categoría Sargento del Año 2011, José Caraballo Mori, Placa 8-007, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6967

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año, en la Categoría de Policía Más Destacado Unidad de Ornato 2011, Remi López León, Placa 126, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de

reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6968

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Policía del Año Código Orden Público, Efraín Velázquez Martínez, Placa 001, de la Comandancia de la Policía Municipal de Yauco, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6969

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Oficial del Año, Tnte. Antonio Berdecía Ortiz, Placa 7-0164, de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6970

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Sargento del Año, Sgto. Emilio Morales Lugo, Placa 8-0190, de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6971

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Policía del Año, Mariano Muñiz Jiménez, Placa 0025, de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6972

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la categoría Unidad del Año, la Liga Atlética, de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6973

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Mujer Policía del Año, Katherine Flores Díaz, Placa 0664, de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6974

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Sargento del Año, Wilfredo Torres Caraballo, Placa 8-250, de la Comandancia de la Policía Municipal de Lares, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6975

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Mujer Policía del Año, Zoraida López Robles, Placa 279, de la Comandancia de la Policía Municipal de Lares, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6976

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Valor del Año 2011, en la categoría de Civil del Año, Miguel Tacoronte Aquino, de la Comandancia de la Policía Municipal de Lares, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6977

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Policía Masculino del Año, José A. Cardona Dosal, Placa 288, de la Comandancia de la Policía Municipal de Lares, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 6978

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Keyla López Rodríguez, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Superior de Maricao.”

Moción Núm. 6979

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Lirey J. Pérez Torres, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Utuado.”

Moción Núm. 6980

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Joany E. Lugo Déliz, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela de la Comunidad Gabriela Mistral de Castañer, Puerto Rico.”

Moción Núm. 6981

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Yessenia Cedeño Cedeño, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Superior de la Comunidad Asunción Rodríguez de Sala del Municipio de Guayanilla.”

Moción Núm. 6982

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar las más sentidas condolencias con motivo del lamentable fallecimiento del señor Enrique “Quique” Berríos Berríos, a su padre el señor Luis Berríos, hermanos, hermanas, demás familiares y amigos.”

Moción Núm. 6983

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes destacados de la Escuela de la Comunidad Thomas Jefferson, por sus logros académicos, y por servir de ejemplo, motivación e inspiración a futuras generaciones para que continúen y entiendan la importancia de una buena educación.”

Moción Núm. 6984

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes destacados de la Escuela de la Comunidad Thomas Jefferson, por sus logros académicos, y por servir de ejemplo, motivación e inspiración a futuras generaciones para que continúen y entiendan la importancia de una buena educación.”

Moción Núm. 6985

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes destacados de la Escuela de la Comunidad Thomas Jefferson, por sus logros académicos, y por servir de ejemplo, motivación e inspiración a futuras generaciones para que continúen y entiendan la importancia de una buena educación.”

Moción Núm. 6986

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Adelfina Maisonave del Municipio de Moca, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6987

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Evelyn Rodríguez del Municipio de San Germán, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6988

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Lisette Quintana del Municipio de Las Marías, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6989

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Madeline Vázquez del Municipio de Hormigueros, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6990

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a María Maya del Municipio de Cabo Rojo, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6991

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Marilyn Ortiz Montalvo del Municipio de Rincón, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6992

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Marla López Rosa del Municipio de Isabela, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6993

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Norma Serrano del Municipio de San Sebastián, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6994

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Rosa E. Sepúlveda del Municipio de Mayagüez, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6995

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Sylvia Gutiérrez del Municipio de Las Marías, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6996

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Waleska Martínez Rivera del Municipio de Añasco, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión

Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6997

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a todos los médicos en la Semana del Hospital a celebrarse en Puerto Rico desde el 14 al 18 de mayo del 2012.”

Moción Núm. 6998

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Mirta Sotomayor González del Municipio de Aguadilla, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 6999

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Awilda Agront Matos del Municipio de Aguada, con motivo de su selección como Madre Ejemplar del Distrito de Mayagüez-Aguadilla del año 2012, en la Sesión Especial en su honor a llevarse a cabo el lunes, 14 de mayo de 2012, en el Hemiciclo del Senado, Capitolio.”

Moción Núm. 7000

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Dávila Alvarez, Edwin J.; Hernández Aguilar, Jorge I.; Herrera Gerena, Jansel E.; Rivera Meléndez, Enrique; Rodríguez Montes, Rafael J.; Rodríguez Rosa, Pedro A.; Sánchez Cruz, Christian; Suarez Osorio, Steven D.; Torres Bermúdez, Héctor O. y Velázquez Rosa, Kendrick del Programa de Mecánica de Auto, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7001

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes García Rosa, Edmanuel; Rosa Morales, Jonathan C. y Soto Rodríguez, Ezequiel del Programa de Ebanistería, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7002

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Agosto Vázquez, Jasmine; Alvarado Cruz, Aida M.; Brito Benítez, Natalia; Díaz Meléndez, Ashley; Fontánez Agosto, Jendalie; Gómez Lozano, Saúl; Morales Morges, Yaideliz; Santiago Sánchez, Soralis; Suárez Rosa, Kiara M.; Torres Clemente, Carla E.; Valentín Otero, Susannette y Vellón Castillo, Karla M., del Programa de Cosmetología, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7003

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Berbenara Ayala, Luis E.; Bonilla Meléndez, Felix O.; Carrasquillo Santos, Yakira; Centeno Santana, Kiara Liz; Claudio Torres, Krystal M.; Colón Capel, Yolimar; Martínez Esquilín, David O.; Medina Ruiz, Nahomi; Motta Montes, Krystal M.; Otero Maldonado, Michelle M.; Pagan Hernández, Christopher A.; Pagan Torres, Iván Jr.; Rosario Cruz, John M.; Salgado Maldonado, Francis D; Santiago Santana, Pablo Jr.; Serrano Figuereo, José C., del Programa de Artes Culinarias, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7004

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes De Jesús Corsino, Zulymar; Fernández Rodríguez, Nicole M.; García Ramos, Keishla M.; Pérez Rodríguez, Coralis; Quiñones Rivera, Yadilis M. y Rivera Colón, Natalie del Programa de Corte y Confección, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7005

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Aguayo García, Christian; Cariño Aldarondo, Tashara; Clemente Morillo, Jafet J.; De León Pérez, Adrián; Díaz Rijos, Juan Carlos; Irizarry Vázquez, Ulysses G.; Maldonado Figueroa, Luis R.; Marín Morales, Lizette A.; Martínez Ojeda, Madnaely; Mattos Osorio, Melvin O.; Morales Carmona, Keyshla M.; Ortiz Salcedo, Brian H.; Pérez Carrión, Juan C.; Ponce de León García, Christian P.; Rodríguez González, Cristian J.; Rosa Blaire, Glenna M., del Programa de Dibujo Arquitectónico, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el

cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7006

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Arroyo, José; Colón Ortiz, Jan Carlos; Crespo Pérez, Lauren; Cuadrado Andino, Joale; Donatiu Gómez, Ricardo; Figueroa García, Abdiel; Ilaraza Torres, Lowenstein; Lind Sandoz, Roberto; Molina Rivera, Bryan; Motta López, Jomar A.; Ortiz Sánchez, Luis G.; Pimentel López, Eliezer J.; Rivera Carrasco, Leyka E. y Zayas Vélez, Luis A. del Programa de Electrónica por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7007

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Alicea Ortolaza, Orlando; Ayala Medina, José M.; Bruno Rojas, Elifred; Jaime Maldonado, Abimael; Ríos Agosto, José L.; Rodríguez III Ortiz, Jorge y Sierra Morales, Randy del Programa de Mecánica Diesel, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7008

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Arroyo Meléndez, Cristian L.; Arroyo Rodríguez, José M.; Lugo López, Luis E.; Maldonado Rodríguez, Aníbal G.; Quinones Morales, Cristian J.; Ramírez Ríos, Félix A.; Soto Esquilín, Ebanny y Torres Rivera, Josué O. del Programa de Electricidad, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7009

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Aponte Rodríguez, Christian; Cruz Cruz, Carlos E.; Delgado Santos, Josué; Mateo García, Robert J.; Osorio Vidal, Luis G. y Santiago Rivera, Jonathan, del Programa de Técnico de Colisión, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7010

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Alvira López, Carlos R.; Arzuaga López, Yancy; Báez Ramos, Lenny; Cepeda López, Pedro M.; Cortes Alejandro, Edwin A.; De León Vargas, Damil J.; Díaz Nales, Alex R.; Gulick Rodríguez, Javier A.; Hvasta Sánchez, Mark; Martínez Rodríguez, Edgar J.; Ortiz Sánchez, Kevin C.; Rivera Donato, César E.; Rivera González, Giovan; Santiago Pina, Carlos D.; Santos Guzmán, Aneudy J.; Soto Rodríguez, Jesús R., del Programa de Electromecánica, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7011

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes López Aquino, Kevin J. y Monge Cardona, Luis M., del Programa de Reparación Motores Pequeños, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7012

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Ayala Pena, Abraham; Barbosa Meléndez, Rinaldy; García Martínez, Christian A.; Mulero Santos, Jorge O.; Ortiz Batista, Noedrik; Padilla Virella, Iván; Pinero Meléndez, Sigfredo; Pizarro Gotay, Luis A.; Ramos Cabrero, Leonardo J.; Rodríguez Vázquez, Jean A.; Ruiz Robles, David y Salgado Charbonier, Brian; del Programa de Refrigeración, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7013

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes López Robles, Jorge I.; Parrilla Martínez, Jovany G. y Rosado Colón, José E., del Programa de Plomería, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7014

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Ana Delia Flores de Fajardo, a los y las jóvenes Clemente Acevedo, Rubén III; Cordero Rivera, Jaime; López Maldonado, Cristian; Murphy Rodríguez, Eddie y Rosa García, Freddy Jr., del Programa de Carpintería, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7015

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre, empresaria y motivadora Moraima Oyola, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7016

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y líder comunitaria Aida I. Curbelo Medina, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7017

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre, actriz, declamadora y cantante Marilyn Pupo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7018

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y periodista Celimar Adames Casalduc, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7019

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y pastora Marlyn Arroyo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7020

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012” por su encomiable labor a favor de la adopción como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7021

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y empresaria Jossie Bravo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7022

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y empresaria Jossie Bravo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7023

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y líder deportiva María Elena Batista Santaella, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7024

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y líder educativa Skarlet D. Figueroa, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7025

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y doctora Gloria Colón, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7026

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la madre y servidora pública Teresa A. Ramírez García, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar 2012”, como parte del Homenaje a las Madres del Senado de Puerto Rico a celebrarse el lunes 14 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7027

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2012 de la Escuela Superior Casiano Cepeda de Rio Grande, a los y las jóvenes Acevedo Santiago, Kimberly; Aponte Pérez, Jean Marie; Auli Valentín, Silex; Báez Cruz, William A.; Batista Ríos, Indira; Betancourt Torres, Andrea; Calderón Rosario, Juan C.; Canales Marcano, Karla T; Carrillo Vargas, Ruben Edgardo; Ceballos López, Heydie; Ceballos Torrens, Bryan; Cepeda Sánchez, Eddie N.; Chernoff Sepúlveda, Robert; Colón Santiago, Noemilly; Correa Valentín, Sharlene; Couvertier Rohena, Pedro; Cruz Algarín, Jasiel; Cruz Figueroa, Héctor R.; Cruz Fuentes, Johanalys; Cruz Santiago, Katherine; Cruz Zayas, Taishah; De Jesús Torres, Nicole; Delgado Villegas, Karem; Díaz Encarnación, Bryan; Encarnación Ramos, Edwin L.; Falú Santana, Karla M.; Ferrer Bauzo, Eli Javier; Figueroa Santos, Alexander; Fontáñez Ayala, Brandon; Fuentes O’Farril, Itzia K.; Fuentes Ortiz, Abdiel J.; Fuentes Velázquez, Cristian; Gabriel Carrasquillo, Orlando; García Quiñones, Brandon; García Quiñones, Brenda; García Ramos, Christopher; García Vélez, Deborah; González Millán, Charlene M.; González Santiago, Ana; González Santiago, Onix W.; Guzmán Rivera, Verónica L.; Hernández Santana, Deborah; Idelfonso Lebrón, Geovani; Jiménez Ortiz Roselyn M.; Jiménez Villalongo, Shariangely; Llanos Latimer, Reina Liz; López Ceballos, Ferdinand; López Ortiz, Coraly; López Parilla, Krystal; López Quinones, Shakira; Lozano Molina, Roselynn M.; Marcano Espada, Jesús David; Medina Matos, Katty; Mejías Viruet, Elliot Emanuel; Meléndez Pérez, Chris; Mendoza Arroyo, Sheila; Morales Llanos, Andrés; Muñoz Maldonado, Keishla; Nieves Fred, Zuheidy; Ortega Pérez, Miguel; Palencia Berberena, Glorycarmen; Paris Carrasquillo, Keishla; Pereira Rodríguez, Elizabeth; Pérez Caraballo, Jesmariely; Pérez Fontáñez, Keishley A.; Pérez Pérez, Joel; Pérez Rivera, Rey G.; Pérez Robles, Tanairy; Pinero Guerra, David; Pizarro García, Eddeicha M.; Plaza González, Brian; Quiñones Ortiz, Shayrin M.; Reyes Garcés, José; Ríos Rivera, Kenneth; Rivera Cirino, Johanna M.; Rivera Del Valle, Alegna L.; Rivera García, Kasandra; Rivera Villalongo, Jonathan; Robles Estrada, Maibeline; Robles González, Joshua; Rodríguez Alejandro, Linda; Rodríguez Báez, Marc Alan; Rodríguez Guadalupe, Awilda M.; Rodríguez Mercado, Christian J.; Román Santana, Jerry L.; Rosario Cabán, Felipe O.; Rosario Echevarría, Emmanuel; Salgado Vega, Karina; Sánchez Pérez, Janetliz; Santiago Rodríguez, Yiaracelis; Santos Lebrón, Alexis; Soto Lebrón, Kathy; Tirado Pabón, José; Vázquez Rivera, Luis A.; Vega Morales, Grace M.; Villafaña Guerra, Jorge L.; Vizcarrondo Ortega, Jusvelyn y Walters Pérez, Jam L. por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7028

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la compañera, hijo, hijas y familiares del reconocido cantante de Salsa Adolfo “Junior” González, “Hommy” en el momento de su lamentable y triste fallecimiento.”

Moción Núm. 7029

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Cantres, por ser reconocida como Madre Ejemplar en la Actividad de Las Madres, del municipio de Toa Baja.”

Moción Núm. 7030

NUMERO NO ASIGNADO

Moción Núm. 7031

NUMERO NO ASIGNADO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones, de la 6955 a la 7031.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente, la siguiente Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 131

Por la señora González Colón:

“Para disponer que la dirección física del conjunto del Capitolio y los anexos de Cámara y Senado de la sede de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para los efectos de entregas de correspondencia y otros envíos a las facilidades ubicadas en ese conjunto arquitectónico, habrá de

identificarse con la designación de la oficina o comisión y del cuerpo legislativo correspondiente y la dirección “El Capitolio; Núm. 1 Plaza de la Democracia” o en inglés como “The Capitol; 1 Democracy Square”, dentro de la zona postal de San Juan que corresponda según el mapa del Servicio Postal; instruir al Superintendente del Capitolio que coordine con el Servicio Postal la designación correcta de direcciones físicas de los inmuebles del Distrito Capitolino y haga llegar las debidas notificaciones a las empresas de envíos y entregas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 14 de mayo de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para propósitos de estas próximas seis semanas la solicitud, muy respetuosamente al señor Presidente y al señor Portavoz, es si hay calendario de fechas, como hay tantos compañeros que están haciendo compromisos, me imagino que la Delegación Mayoritaria y Minoritaria, que en la medida que usted pueda y el señor Portavoz dejarnos saber unos días antes los calendarios de la semana, que se lo vamos a agradecer, porque estamos cancelando muchas cosas y me gustaría....

SR. PRESIDENTE: Cómo no, así lo haremos.

SR. BHATIA GAUTIER: Muy agradecido.

SR. PRESIDENTE: Así lo haremos. Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 14 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy jueves, 10 de mayo de 2012, las siete y veintidós de la noche (7:22 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE MAYO DE 2012**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Ing. Luis F. Campos Vistani.....	46045 – 46048
P. del S. 2306.....	46048 – 46049
R. C. del S. 252.....	46049 – 46051
R. C. de la C. 1361.....	46051
R. del S. 2415.....	46051 – 46052
R. Conc. del S. 60.....	46052 – 46075
P. del S. 2603 (segundo informe).....	46084 – 46086